

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	45
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	50
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	53
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	64
JUNTA ELECTORAL	89
LICITACIONES	90
COLEGIACIONES	104
TRANSFERENCIAS	105
CONVOCATORIAS	108
SOCIEDADES	114
VARIOS	139

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 464/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-33029669-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, las Leyes N° 25.054, N° 27.629, N° 15.422 y N° 15.477, y los Decretos N° 23/23 del Poder Ejecutivo Nacional y N° 36/20 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.422 la provincia de Buenos Aires adhiere al Capítulo I de la Ley Nacional N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y establece que las entidades beneficiarias gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos que se encuentren bajo jurisdicción provincial;

Que, asimismo, por el artículo 3° se prevé que el Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación;

Que, en ese sentido, por el artículo 4° se instruye a la Autoridad de Aplicación a realizar modificaciones normativas pertinentes, a fin de incluir a la categoría tarifaria especial denominada "Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios", en los servicios públicos bajo su competencia y a gestionar la implementación del beneficio establecido ante las empresas concesionarias y/o prestatarias de los servicios públicos bajo jurisdicción provincial;

Que, conforme la normativa señalada, serán beneficiarias de las disposiciones de dicha Ley las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por la Ley N°

25.054 y sus modificatorias, y los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos de las referidas Instituciones, conforme el artículo 4° de la Ley N° 27.629;

Que, por otra parte, el artículo 2° del Decreto N° 23/23 -Reglamentario de la Ley Nacional N° 27.629- dispone que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias emitirá una constancia de inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones No Gubernamentales, o el que en el futuro lo reemplace, la que podrá ser presentada por los beneficiarios alcanzados por la mentada Ley N° 27.629 ante las distintas instancias, en orden a la obtención de los beneficios previstos en el Capítulo I de la misma, conforme los requisitos que determinen los respectivos Entes Reguladores en ejercicio de sus facultades;

Que de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 25.054, la Autoridad de Aplicación es la Dirección Nacional de Protección Civil, que será responsable de llevar adelante un Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia designar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.422;

Que teniendo en cuenta las misiones y funciones atribuidas por la Ley N° 15.477 y por el Decreto N° 36/20 y modificatorios al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se observa que es el Organismo competente para implementar los beneficios en relación a los servicios públicos domiciliarios de jurisdicción provincial;

Que, en ese sentido, la Provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y modificatorias, y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, resultando el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la Autoridad Regulatoria en ambos casos;

Que por otra parte cabe mencionar que el artículo 63 apartado b) inciso 1) del Anexo Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154, establece que estarán exentos del pago del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales las personas físicas o jurídicas por inmuebles de su propiedad cedidos en forma gratuita al servicio de Bomberos Voluntarios;

Que los gastos que demande el cumplimiento de los beneficios acordados y que se devenguen durante el ejercicio de la entrada en vigencia de la Ley N° 15.422 se tomarán de Rentas Generales, para lo cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan;

Que asimismo dispone que para los siguientes periodos, los gastos serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto para la Jurisdicción de la Autoridad de Aplicación;

Que han tomado conocimiento en el marco de su competencia la Subsecretaría de Energía, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad del Agua;

Que, asimismo, tomaron intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio e inciso 2- de la Constitución Provincial y el artículo 3° de la Ley N° 15.422, y

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.422, a quien se faculta a dictar las normas complementarias y de implementación que resulten necesarias, y en su caso, suscribir convenios y/o acuerdos con el o los organismos que tengan a su cargo el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los prestadores de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial deberán aplicar la gratuidad en la tarifa a las entidades inscriptas en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios, integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, mientras se mantenga vigente la adhesión dispuesta por la Ley N° 15.422 y en virtud de los procedimientos de implementación que, para cada servicio, apruebe la Autoridad de Aplicación designada por este acto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en orden a la obtención de los beneficios previstos, la entidad alcanzada podrá tramitarlo ante su prestadora con la constancia de inscripción emitida al efecto por el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios, o el que en el futuro lo reemplace, y demás requisitos que determine la Autoridad de Aplicación designada en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°. Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios que sean abastecidas por las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción nacional y que se encuentren en territorio de la provincia de Buenos Aires, gozarán del beneficio conforme lo instruya el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 23/23.

ARTÍCULO 5°. Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios que sean abastecidas por la concesionaria del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción nacional y que se encuentren en territorio de la provincia de Buenos Aires, gozarán del beneficio de acuerdo lo disponga el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) conforme el Decreto Nacional N° 23/23.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a la Dirección Nacional de Bomberos Voluntarios dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Riesgo y Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 465/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06609646-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la disolución y liquidación del Consocio Público Escollera Norte, creado por Decreto N° 2723/10 y la modificación del Anexo I del Decreto N° 3572/99 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.580 prevé la creación de Consorcios de Gestión y Desarrollo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, los cuales son constituidos por varios municipios entre sí, o entre uno o más municipios con la Nación, la provincia de Buenos Aires, una o varias personas de existencia ideal de carácter privado o público que se encuentren ubicadas dentro del ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires, o con personas físicas o entes estatales descentralizados;

Que, en dicho marco, mediante el Decreto N° 2723/10 se aprobó el Contrato de Cesión de Uso Oneroso celebrado entre el Estado Nacional, representado en esa oportunidad por el Estado Mayor General de la Armada, y la provincia de Buenos Aires, por el cual la primera de las partes mencionadas otorgó a la Provincia la cesión de uso temporario de una fracción de terreno y frente de amarre de la denominada Escollera Norte;

Que el plazo de la cesión mencionada se fijó en el término de veinte (20) años y el objeto de la misma fue establecer una terminal de cruceros, un paseo recreativo y un corredor nocturno;

Que, asimismo por el citado Decreto se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la provincia de Buenos Aires y la

Municipalidad de General Pueyrredón por el cual se creó el Consorcio Público Escollera Norte, que estuvo a cargo de la administración y explotación, por sí o por terceros, de la fracción de terreno y frente de amarre de la denominada Escollera Norte;

Que, adicionalmente, por la normativa citada se aprobó el Acuerdo Específico N° 1 entre la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón por el cual se aprobaron el Estatuto y el Reglamento de Contrataciones del citado Consorcio;

Que, respecto de su actividad, el referido ente, desde su creación, no pudo operar debido a la falta de dragado del sector donde deberían ingresar los cruceros, y, por consiguiente, luego de la construcción de la terminal en la Escollera Norte, solo se realizaron tareas de mantenimiento del inmueble, pagos relacionados a los cánones de ocupación del predio y tareas administrativas, que fueron financiados a través de subsidios provinciales y municipales;

Que en tales supuestos, el Estatuto de creación del Consorcio, aprobado por Decreto N° 2723/10, en sus artículos 25 y 26 establece que el Poder Ejecutivo puede intervenir, liquidar y hasta disolver dicho Consorcio;

Que, conforme los dictámenes emitidos por el Honorable Tribunal de Cuentas desde el año 2016, la documentación correspondiente al organismo se encuentra en custodia de la Relatoría, ya que fue entregada por las autoridades salientes;

Que, ante el estado de situación descrito, en el cual no se evidencia actividad alguna por parte del ente, cuyo objeto de origen no resulta posible de cumplir en dichas condiciones, corresponde se disponga la disolución del consorcio y su posterior liquidación, cumpliendo así las condiciones previstas en el artículo 26 de su Estatuto, aprobado por el Decreto N° 2723/10;

Que, en virtud de lo mencionado por el citado artículo, corresponde dejar establecido que el Ministerio de Gobierno será el encargado de especificar y determinar, en caso de su existencia, los bienes que posea el referido Consorcio y su posterior destino a las instituciones de bien público provincial;

Que, por otro lado, en el marco de las circunstancias descriptas, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata -creado por el Decreto N° 3572/99- manifestó, mediante la Reunión de Asamblea N° 372 de fecha 15 de junio de 2023, su intención de asumir las obligaciones pendientes y futuras, originadas en el referido Contrato de Cesión de Uso celebrado entre el Estado Mayor General de la Armada y la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada solicitud encuentra justificación en que la estación marítima Mar del Plata, ámbito de actuación del citado Consorcio, evidencia una notable carencia de espacio operativo, con su capacidad colapsada operativamente por falta de espacios de amarre y con límites geográficos consolidados que impiden su crecimiento;

Que, habida cuenta de ello, el mencionado Consorcio Portuario entendió que el espacio dado a utilización de la Escollera Norte resulta una alternativa inmediata para paliar la situación operativa actual, toda vez que dicho sitio no cuenta actualmente con ningún tipo de actividad;

Que, en ese marco y en atención a la disolución del Consorcio Público Escollera Norte, resulta oportuno asignar al Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata, creado por Decreto N° 3572/99 las obligaciones, derechos y deberes contraídos por la provincia de Buenos Aires, en virtud del Convenio de Cesión de Uso Oneroso firmado con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 2723/10.

Que a los efectos de instrumentar lo expuesto en el párrafo anterior, en forma conjunta, los Ministros de Gobierno y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica deberán, previamente, suscribir y aprobar un convenio con el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, por el cual el citado Consorcio asumirá la deuda que detenta la Provincia con el Estado Nacional en virtud del Contrato de Cesión de Uso Oneroso aprobado por Decreto N° 2723/10;

Que, por otra parte, atento a la disolución del Consorcio Público Escollera Norte y lo manifestado por el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, resulta procedente dejar establecido que, una vez suscripto y aprobado el Contrato de Asunción de Deudas mencionado en el párrafo anterior, el referido Consorcio asumirá las obligaciones emergentes del mencionado Contrato de Cesión de Uso Oneroso asumidas por la Provincia, como así también los derechos que ella detente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del citado instrumento;

Que, finalmente y de acuerdo con lo manifestado anteriormente, corresponde modificar el ámbito de actuación del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata -previsto en el artículo 2° del Anexo I Decreto N° 3572/99 y su modificatorio- a los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer la disolución y liquidación del Consorcio Público Escollera Norte creado por Decreto N° 2723/10.

ARTÍCULO 2°. Encomendar al Ministerio de Gobierno, a través del área competente, la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° y, en caso de corresponder, la implementación del artículo 26 del Estatuto del citado Consorcio, aprobado por el Decreto N° 2723/10, respecto de los bienes del mismo.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 3572/99 y su modificatorio el siguiente texto:

"c) La fracción de terreno y frente de amarre de la denominada ESCOLLERA NORTE del puerto militar MAR DEL PLATA, cuyas características, dimensiones y linderos surgen del ANEXO I del Contrato de Cesión de Uso Oneroso, aprobado por Decreto N° 2.723/10".

ARTÍCULO 4°. La incorporación establecida en el artículo anterior entrará en vigencia a partir de la aprobación del Contrato de Asunción de Deudas a celebrarse entre la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio Puerto Regional de Mar del Plata, conforme lo dispuesto por el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5°. Facultar a los Ministros de Gobierno y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en forma conjunta, a suscribir y aprobar el Contrato de Asunción de Deudas con el Consorcio Puerto Regional de Mar del Plata, en virtud del Contrato de Cesión de Uso Oneroso aprobado por Decreto N° 2723/10.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata, creado por Decreto N° 3572/99 asumirá, a partir de la aprobación del Contrato de Asunción de Deudas mencionado en el artículo anterior, las obligaciones, derechos y deberes contraídos por la provincia de Buenos Aires en virtud del Convenio de Cesión de Uso Oneroso firmado con el Estado Nacional y aprobado por Decreto N° 2723/10, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo primera del referido instrumento.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 477-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-39577380-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Pila", partido de Pila - Licitación Pública N° 54/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO suscribieron con fecha 9 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2022 a marzo de 2023 que consta como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciocho millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y seis con ochenta y nueve centavos (\$18.634.796,89) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el Anticipo Financiero correspondiente al mes de septiembre de 2022 y los certificados N° 1 a 6 correspondientes a los meses de octubre de 2022 a marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiún millones novecientos noventa y tres mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y un centavos (\$21.993.152,41) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$3.358.355,52) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$33.583,55), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$33.583,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos cien mil setecientos cincuenta con sesenta y seis centavos (\$100.750,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos veintiséis mil doscientos setenta y tres con veintiocho (\$3.526.273,28);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Pila", partido de Pila - Licitación Pública N° 54/2022 - que agregados como IF-2024-12558521-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-49603904-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-11767372-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiún millones novecientos noventa y tres mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y un centavos (\$21.993.152,41) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$3.358.355,52) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$33.583,55), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$33.583,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos cien mil setecientos cincuenta con sesenta y seis centavos (\$100.750,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos veintiséis mil doscientos setenta y tres con veintiocho (\$3.526.273,28);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 83 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 630 - FF 11 - UG 630 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 491-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2022-38666716-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A, solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta redeterminación definitiva de precios de la obra: Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 3.11 - Lomas de Zamora/AMBA, en el partido de Lomas de Zamora - Licitación Pública N° 69/2019 en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A, suscribieron con fecha 3 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 3.11 - Lomas de Zamora/AMBA, en el partido de Lomas de Zamora los precios de aplicación redeterminados a valores de Junio de 2020, Septiembre de 2020, Noviembre de 2020, Febrero de 2021 y de Abril de 2021, que constan como ANEXO I;

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la primera a quinta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2021-169-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-341-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-804-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1559-GDEBA-MIYSPGP -rectificada por RESO-2021-2031-GDEBA-MIYSPGP-, por las que se aprobaron de la primera a la quinta adecuación provisoria de precios al mes de Junio de 2020, Septiembre de 2020, Noviembre de 2020, Febrero de 2021 y de Abril de 2021 respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos veinticinco millones ochocientos sesenta mil setecientos ochenta y nueve con veintiocho centavos (\$25.860.789,28) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 correspondiente al mes de junio de 2020 hasta faltante de obra a ejecutar, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos doce con un centavos (\$42.754.712,01) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil novecientos veintidós con setenta y tres centavos (\$16.893.922,73), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la quinta redeterminación definitiva de precios es de pesos dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil novecientos veintidós con setenta y tres centavos (\$16.893.922,73), a la que adicionando las sumas de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$168.939,22) del 1% para dirección e inspección, de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$168.939,22) del 1% para embellecimiento y de pesos quinientos seis mil ochocientos diecisiete con sesenta y ocho centavos (\$506.817,68) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diecisiete millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos dieciocho con ochenta y cinco centavos (\$17.738.618,85);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta expresa conformidad a la presente gestión, según lo establecido en la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA LA PLATA S.A, contratista de la obra: Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 3.11 - Lomas de Zamora/AMBA, en el partido de Lomas de Zamora - Licitación Pública N° 69/2019 que agregados mediante IF-2024-10906347-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-38716561-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2024-10391468-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil novecientos veintidós con setenta y tres centavos (\$16.893.922,73), a la que adicionando las sumas de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$168.939,22) del 1% para dirección e inspección, de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$168.939,22), del 1% para embellecimiento y de pesos quinientos seis mil ochocientos diecisiete con sesenta y ocho centavos (\$506.817,68) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diecisiete millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos dieciocho con ochenta y cinco centavos (\$17.738.618,85);

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8- SP 1 - PY 12322 - OB 97- IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - FF 11 - SPA 490- UG 490 - CTA ESCRITURAL 710 -MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 85-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-39551156-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Reemplazo de Red Distribuidora de Agua en Dolores" - Licitación Pública N° 67/2022 - según contrato suscripto el día 08 de noviembre de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. suscribieron con fecha 5 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$42.849.294,88), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y Certificados N°1 a 3 correspondientes a los meses de noviembre de 2022 a febrero de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cincuenta y un millones seiscientos treinta mil novecientos treinta y seis con cuarenta y dos centavos (\$51.630.936,42), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$8.781.641,54), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos ochenta y siete mil ochocientos dieciséis con cuarenta y dos centavos (\$87.816,42) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veinticinco centavos (\$263.449,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones ciento treinta y dos mil novecientos siete con veintinueve centavos (\$9.132.907,21);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. contratista de la obra: "Recambio Cañerías de Red Distribuidora de Agua en Dolores" - Licitación Pública N° 67/2022 - según contrato suscripto el día 08 de noviembre de 2022 que, agregados como ACTA-2024-12809713-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-46387313-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-42393121-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$8.781.641,54), a la que adicionando la suma de pesos ochenta y siete mil ochocientos dieciséis con cuarenta y dos centavos (\$87.816,42) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veinticinco centavos (\$263.449,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones ciento treinta y dos mil novecientos siete con veintiún centavos (\$9.132.907,21).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2- PY 13472 - OB 99 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 238 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 90-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-00968247-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONINSA S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada - Licitación Pública N° 102/2021, según contrato suscripto el día 28 de diciembre de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 19 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos un mil ochocientos veintiséis con treinta centavos (\$8.401.826,30) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 4) correspondientes a los meses de enero a mayo de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos once millones quinientos veintinueve mil quinientos setenta y nueve con treinta y un centavos (\$11.529.579,31), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ciento veintisiete mil setecientos cincuenta y tres con un centavo (\$3.127.753,01), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos treinta y un mil doscientos setenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$31.277,53) del 1% para dirección e inspección y de pesos noventa y tres mil ochocientos treinta

y dos con cincuenta y nueve centavos (\$93.832,59) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con trece centavos (\$3.252.863,13);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución; Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. contratista de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada - Licitación Pública N° 102/2021, según contrato suscripto el día 28 de diciembre de 2021, que agregada mediante ACTA-2024-06444146-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-09268721-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-05459667-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones ciento veintisiete mil setecientos cincuenta y tres con un centavo (\$3.127.753,01), a la que adicionando la suma de pesos treinta y un mil doscientos setenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$31.277,53) del 1% para dirección e inspección y de pesos noventa y tres mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$93.832,59) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con trece centavos (\$3.252.863,13).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 77 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 245- Cta. Escritural 710- Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-06444146-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	3991c7224031ab1736f0c8850c7490fdf10549fe7e3f2eede96b61cdc220f335	Ver
IF-2023-09268721-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7217b7895766cab8ddfe840d4cb3eed81ff1a6bcf16161b606c43d521297b2b3	Ver
IF-2024-05459667-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1ae2f71e6ceb578410c9becd1ac1b3226ac223f60e515daa777d7081e2951b27	Ver

RESOLUCIÓN N° 92-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-35458178-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y

modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT. PUNTA ALTA solicitó el ajuste del anticipo financiero del contrato de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos 1 a 8, - Lote 1 Módulos 1 y 5"- Licitación Pública N° 9/2021, según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT. PUNTA ALTA suscribieron con fecha 15 de Marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de junio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones ochocientos treinta mil setecientos veinte con sesenta y siete centavos (\$6.830.720,67) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF) correspondientes al mes de junio de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veintiséis con diez centavos (\$9.347.526,10), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 2.516.805,43), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos veinticinco mil ciento sesenta y ocho con cinco centavos (\$25.168,05) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quince mil cien con ochenta y tres centavos (\$15.100,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones quinientos cincuenta y siete mil setenta y cuatro con treinta y un centavos (\$2.557.074,31);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT. PUNTA ALTA., contratista de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos 1 a 8, - Lote 1 Módulos 1 y 5"- Licitación Pública N° 9/2021, según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022 - que, agregados como ACTA-2024-10161728-GDEBA-DPAYCMYSPGP, IF-2023-43561736-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-06929611-GDEBA-DPAYCMYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos cinco con cuarenta y tres centavos (\$2.516.805,43), a la que adicionando la suma de pesos veinticinco mil ciento sesenta y ocho con cinco centavos (\$25.168,05) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quince mil cien con ochenta y tres centavos (\$15.100,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones quinientos cincuenta y siete mil setenta y cuatro con treinta y un centavos (\$2.557.074,31).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13343 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes

correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 98-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-39506905-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Puente Carretero Avenida Gaspar Campos sobre Río Reconquista", en el partido de San Miguel y Hurlingham - Licitación Pública N° 78/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa SERVICIOS EMISER S.A. suscribieron con fecha 10 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de octubre de 2022, enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones trece mil novecientos ochenta y siete con setenta centavos (\$7.013.987,70) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 4 a 5, correspondientes a los meses de octubre de 2022, enero y febrero de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos once millones cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con veintisiete centavos (\$11.043.356,27) en el mismo período, y que efectuado el balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones veintinueve mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$4.029.368,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos cuarenta mil doscientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$40.293,69) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento veinte mil ochocientos ochenta y uno con seis centavos (\$120.881,06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ciento noventa mil quinientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$4.190.543,32);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO**

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa Servicios EMISER S.A., contratista de la obra: "Puente Carretero Avenida Gaspar Campos sobre Río Reconquista", en el partido de San Miguel y Hurlingham - Licitación Pública N° 78/2022, que, agregados como IF-2024-12286917-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones veintinueve mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$4.029.368,57), al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta mil doscientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$40.293,69) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento veinte mil ochocientos ochenta y uno con seis centavos (\$120.881,06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ciento noventa mil quinientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$4.190.543,32).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 14139 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 101-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-28677215-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Colector Cloacal de Refuerzo para la localidad de Chivilcoy", en el partido de Chivilcoy- Licitación Pública N° 33/2021- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ORESTE DURANTE S.A. suscribieron con fecha 15 de Abril de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de noviembre de 2021, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y siete millones setenta y cuatro mil noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$57.074.091,46) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado Anticipo Financiero y Certificados 1 a 7 correspondiente a los meses de noviembre de 2021, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$75.347.156,19), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciocho millones doscientos setenta y tres mil sesenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$18.273.064,73), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole la suma de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos treinta con sesenta cinco centavos (\$182.730,65) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quinientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y uno con noventa y cuatro centavos (\$548.191,94) para la

reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecinueve millones tres mil novecientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$19.003.987,32);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ORESTE DURANTE S.A., contratista de la obra: "Colector Cloacal de Refuerzo para la localidad de Chivilcoy", en el partido de Chivilcoy- Licitación Pública N° 33/2021 - que, agregados como ACTA-2024-13026289-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-40692839-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-05495421-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dieciocho millones doscientos setenta y tres mil sesenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$18.273.064,73), a la que adicionándole la suma de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos (\$182.730,65) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quinientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y uno con noventa y cuatro centavos (\$548.191,94) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecinueve millones tres mil novecientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$19.003.987,32).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 224 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 102-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-09339354-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - U.T., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Repotenciación de Estación de Bombeo Cloacal 1 y 90 e Impulsión Cloacal en La Plata" - Licitación Pública N° 99/21 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - U.T suscribieron con fecha 18 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de junio de 2023, que constan como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil cincuenta y cinco con setenta centavos (\$2.867.055,70) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 correspondiente al mes de junio de 2023;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos tres millones trescientos doce mil novecientos treinta con noventa y un centavos (\$3.312.930,91) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco ochocientos setenta y cinco con veintidós centavos (\$445.875,21), al que adicionando la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$4.458,75) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos trece mil trescientos setenta y seis con veintiséis centavos (\$13.376,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos diez con veintidós centavos (\$463.710,22);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - U.T., contratista de la obra: "Repotenciación de Estación de Bombeo Cloacal 1 y 90 e Impulsión Cloacal en La Plata" - Licitación Pública N° 99/21, que agregados como ACTA-2024-14686824-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-05951337-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-49565256-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos tres millones trescientos doce mil novecientos treinta con noventa y un centavos (\$3.312.930,91) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco ochocientos setenta y cinco con veintidós centavos (\$445.875,21), al que adicionando la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 4.458,75) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos trece mil trescientos setenta y seis con veintiséis centavos (\$13.376,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos diez con veintidós centavos (\$463.710,22).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 76 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 104-SSRHHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-41528355-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio la redeterminación de precios del contrato de la obra "Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas - Localidad Máximo Paz" - Licitación Pública N° 63/2021 - según contrato suscripto el día 17 de septiembre de 2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - CAÑUELAS U.T. suscribieron con fecha 29 de Febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de a valores de los meses de octubre y noviembre de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones trescientos once mil ochocientos ochenta y tres con setenta y seis centavos (\$7.311.883,76) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 y N° 11 correspondientes a los meses de octubre de 2022 a noviembre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$8.851.472,42), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$1.539.588,66), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos quince mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$15.395,89) del 1% para dirección e inspección y de pesos cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete con sesenta y seis centavos (\$46.187,66) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón seiscientos un mil ciento setenta y dos con veintidós centavos (\$1.601.172,21);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - CAÑUELAS U.T., contratista de la obra: "Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas - Localidad Máximo Paz" - Licitación Pública N° 63/2021 - según contrato suscripto el día 17 de septiembre de 2021- que, agregados como IF-2024-07159716-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, IF-2023-51898562-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, ACTA-2022-07953455-GDEBA-DPTLMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$1.539.588,66), a la que adicionando la suma de pesos quince mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$15.395,89) del 1% para dirección e

inspección y de pesos cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete con sesenta y seis centavos (\$46.187,66) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón seiscientos un mil ciento setenta y dos con veintiún centavos (\$1.601.172,21).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14- PR 12 - SP 4 - PY 13725 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 134 - CTA. ESCRITURAL 710 MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2977-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 13.767, las Resoluciones N° 115/10, N° 1553/16 y N° 1376/20 y el expediente N° EX- 2023-52509022-GDEBA-DPRYFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la actualización del Valor Básico del Módulo utilizado para el cálculo del arancelamiento de los trámites efectuados en la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en la Dirección de Farmacia y en la Dirección de Registro y Certificación de Medicamentos, Productos Farmacéuticos, Domisanitarios, Industriales, de Higiene y Cosméticos, dependientes de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de este Ministerio;

Que dicha gestión es impulsada a orden N° 5 por la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de este Ministerio indicando que sugiere el nuevo valor del módulo en la suma de pesos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 32.000,00), la cual surge por aplicación del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM), publicado por el INDEC, sobre el valor actual del módulo fijado por la RESO-2020-1376-GDEBA-MSALGP en pesos cuatro mil trescientos con 00/100 (\$4.300,00);

Que cabe señalar que el artículo 27 de la Ley N° 13.767 establece que los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos Nacionales, de otras Provincias o Municipios, con fondos provistos por ellos y por lo tanto no constituyan autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominan "Gastos por Cuenta de Terceros";

Que mediante Resolución N° 115/10 se aprobaron los Anexos I a VIII por los cuales se detallan los valores expresados en módulos de los trabajos que ingresan en concepto de gastos por cuenta de terceros a la cuenta Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Saneamiento y Dirección Provincial de Fiscalización Sanitaria;

Que, la mencionada Cuenta de Terceros (N° 1696/2) fue creada por Resolución N° 3608 de fecha 3 de julio de 1996, estableciéndose el valor del módulo en la suma de pesos ciento veinte con 00/100 (\$120,00), valor que ha sido actualizado en distintas oportunidades;

Que por la RESO-2020-1376-GDEBA-MSALGP, de fecha 19 de agosto de 2020, se fijó el Valor Básico del Módulo en la suma de pesos cuatro mil trescientos con 00/100 (\$4.300,00), actualmente vigente;

Que, a orden N° 7 ha prestado conformidad la entonces Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización Sanitaria,

Que, a orden N° 9, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad a las actuaciones propiciadas en autos, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP y prorrogada por Resolución N° RESO-2023-744-GDEBA-MSALGP;

Que, a órdenes N° 20, N° 34 y N° 40, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar el Valor Básico del Módulo utilizado para el cálculo de los aranceles de los trámites efectuados en la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en la Dirección de Farmacia y en la Dirección de Registro y Certificación de Medicamentos, Productos Farmacéuticos, Domisanitarios, Industriales, de Higiene y Cosméticos, dependientes de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de este Ministerio, en la suma de pesos treinta y dos mil con 00/100 (\$32.000,00), los que en concepto de gastos por cuenta de terceros ingresan en la cuenta Ministerio de Salud -

Dirección Provincial de Saneamiento creada por Resolución N° 3608/96.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 134-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Mayo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-48492419-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente a la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-0276-LPU23, aprobada por la Resolución N° 87/2023 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a favor de la firma EURINOME S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 66/2023 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de fecha 4 de julio de 2023, se aprobó: el Anexo I "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" (PLIEG-2023-27545617-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (PLIEG-2023-08405161-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo III "Denuncia de Domicilios y DDJJ" (IF-2023-17158512-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo IV "Planilla de Cotización" (IF-2023-08405790-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y el Anexo V "Apertura de Costos" (IF-2023-08406055-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, los que rigen la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 60-0276-LPU23;

Que, asimismo, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un stand transportable y un vehículo promocional itinerante (camión promocional), para el desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires con opción de prórroga por igual período, y ampliación en un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado;

Que por Resolución N° 87/2023 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se aprobó el procedimiento de la Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tramita bajo el proceso de Compra PBAC N° 60-0276-LPU23;

Que se adjudicó la contratación y autorizó la emisión de la orden de compra, a favor de las firmas: SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8) - RENGLONES 1 A 6, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$180.476.950,10.-); EURINOME S.A. (CUIT 30-71524687-9) - RENGLONES 7 A 12: por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$293.539.432,21.-), representando un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$474.016.382,31.-);

Que por Resolución N° 29/2024 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la prórroga de las contrataciones y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a efectuar la prórroga de las Órdenes de Compra Abiertas N° 60-0074-OCA23 y N° 60-0075-OCA23 en un ciento por ciento (100 %) a favor de las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8) y EURINOME S.A. (CUIT 30-71524687-9);

Que, en consecuencia, se emitieron las Órdenes de Compra Abierta N° 60-0047-OCA24 (SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L.) y N° 60-0046-OCA24 (EURINOME S.A.), correspondientes a las prórrogas mencionadas;

Que en el orden 3 (IF-2023-49230778-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) luce nota de la firma EURINOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), solicitando la redeterminación de precios por los meses de julio a octubre del 2023 por los renglones 7 a 12, según artículo 7°, punto g) de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que en el orden 5 se adjunta la Orden de Compra Abierta N° 60-0075-OCA23 (IF-2023-42771599-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) con vigencia desde el 10 de octubre del año 2023 hasta el día 28 de marzo de 2024, a favor de la firma EURINOME S.A.;

Que a orden 93 se incorpora Acta de Redeterminación de Precios N° 1 (IF-2024-13511224-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) mediante la cual se indica que: *"Como resultado de la presente redeterminación/revisión el monto total del contrato asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 (\$369.674.897,18) y representa un incremento de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$76.135.464,97) (25,94%) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 21/100 (\$293.539.432,21). El mismo se adjunta como ANEXO II";*

Que en el Anexo I de dicha acta se detallan los precios redeterminados y el porcentaje promedio de variación, en tanto que el Anexo II incluye la constancia del pago anticipado;

Que el Anexo III detalla la estructura de costos y el Anexo IV los incrementos del correspondiente convenio colectivo de trabajo y los índices de precios mayoristas (SIPM);

Que mediante documento N° IF-2024-08399672-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (orden 48), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 3928/2024, detallando la imputación presupuestaria

correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que, oportunamente la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante nota (NO-2024-06219008-GDEBA-DPAEFOPCGP), dispuesta a orden 52, realizó la vista correspondiente respecto a los cálculos de la 1° Redeterminación de precios solicitada por la empresa EURINOME S.A, no teniendo desde el ámbito de su competencia, objeciones que formular;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 (IF-2024-13511224-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y sus anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y el Sr. German BERMANT (DNI N° 24.069.086), en su carácter de presidente de la firma EURINOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), por la Orden de Compra Abierta N° 60-0075-OCA23 y su prorrogación N° 60-0046-OCA24, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$76.135.464,97), en el marco de la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-0276-LPU23, renglones 7, 8, 9, 10, 11 y 12, que tiene por objeto la contratación de un vehículo promocional itinerante (camión promocional), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, con opción de prórroga por igual período, y ampliación en un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado, aprobada y adjudicada por la Resolución N° 87/2023 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma EURINOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para 2024 por Decreto N° 12/2024: UE 73 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 4 - Sp 0 - Py 0 - Ac 5 - Ob 0 - Act Int 740 - In 3- Ppr 9 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$76.135.464,97).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma EURINOME S.A (CUIT 30-71524687-9), por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$76.135.464,97).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 140-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-38654530-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente Cintia Miriam Esther PACHE a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Cintia Miriam Esther PACHE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en los órdenes 2, 4, 12 y 17 del presente obran la solicitud del traslado efectuado por la Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III y las conformidades de la agente en cuestión, de la Directora General de Administración y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que la correspondiente transferencia del cargo se efectúa en el marco del artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 12/24 EL
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

PRG 001 - ACT 2 - UE 68 Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) cargo.

CRÉDITO:

PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - UE 60 Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III - a Cintia Miriam Esther PACHE (DNI N° 28.046.516 - Clase 1981), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - UE 60 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03 - un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el traslado dispuesto debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 149-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Mayo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-08904504-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 11 de abril de 2023, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se creó el "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE";

Que dicho Convenio tiene por objeto consolidar mecanismos con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (personas humanas o jurídicas) que comercialicen bienes y/o servicios en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que los fondos se destinarán a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución;

Que el programa beneficiará a MiPyMEs cuya actividad principal y/o secundaria se encuentre incluida en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Buenos Aires;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense";

Que en orden 15 (IF-2024-08872973-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de febrero de 2024, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$50.577.068,20.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-09204732-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, obrante a orden 16, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-09261106-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 17, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 24, mediante documento N° IF-2024-12845643-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6999/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 230/2023.

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 50.577.068,20.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001- 56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de febrero de 2024.

ARTICULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$50.577.068,20.-).

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Comercio y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PYMES

RESOLUCIÓN N° 2-SSIYPMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO, el expediente N° EX-2024-07042467-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la modificación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a convocatoria "FINANCIAMIENTO MIPYME A TRAVÉS DEL MERCADO DE CAPITALES" de a través del Fondo de Impulso Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3489/08, se creó el Fideicomiso BA Innova, actualmente denominado Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo por Decreto modificatorio del que precede N° 247/2021, para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que conforme lo establecido en el punto 11.7 Anexo Único del Contrato de Fideicomiso, el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción (actualmente Subsecretaría de Industria y PyMes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires), para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al Fiduciario del texto vigente con antelación suficiente;

Que mediante RESO-2023-124-GDEBA-MPCEITGP - orden 5 - se creó el programa "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA)", a fin de impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense englobando políticas del Ministerio para el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas, teniendo como ejes la difusión y sensibilización territorial, asistencia a las PyMEs locales, y asistencia y promoción al segmento emprendedor, con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación de las MiPyMEs de la provincia;

Que, en el marco del mencionado programa, mediante RESO-2023-259-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la sublínea "FINANCIAMIENTO MIPYME A TRAVÉS DEL MERCADO DE CAPITALES" con el objetivo de tener a disposición una herramienta de financiamiento para aquellas/os emprendedoras/es,

microempresarias/os, etc. que habitualmente quedan excluidos de las fuentes de financiamiento formales porque aún no cuentan con suficientes antecedentes comerciales/empresariales;

Que en el orden 8 obra solicitud formulada por el Director Provincial de Desarrollo Productivo IF-2024-07239695-GDEBA-DPDPMPCEITGP, exponiendo la necesidad de modificar los lineamientos generales de la sublínea "FINANCIAMIENTO MIPYME A TRAVÉS DEL MERCADO DE CAPITALLES" en cuanto al aumento de cupo de los montos a otorgar por Proyecto - PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), así como el plazo de los cheques de pago diferido - de 5 a 360 días;

Que en el orden 9 obra constancia de comunicación al Fiduciario del nuevo Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe las modificaciones propuestas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo denominado "FINANCIAMIENTO MIPYME A TRAVÉS DEL MERCADO DE CAPITALLES" el que será reemplazado por el IF-2024-15164755-GDEBA-SSIYPMPCEITGP;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477- el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 337/2024- y Decreto N° 3489/08 - modificado por Decreto N° 247/21-.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y PYMES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo denominado "FINANCIAMIENTO MIPYME A TRAVÉS DEL MERCADO DE CAPITALLES" que como Anexo Único (IF-2024-15164755-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes. Cumplido archivar.

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS

RESOLUCIÓN N° 6-SSAPMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-09179284-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la aceptación de renuncia presentada por el Sr. Cyrano Francisco LANÇON al cargo de Director en representación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, y la designación del Sr. Sebastián Emilio ÁLVAREZ en su reemplazo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 576/2015 se creó el ente de derecho público no estatal "Consortio de Gestión del Puerto de Olivos", el cual se rige por el Estatuto que como Anexo Único lo acompaña;

Que el artículo 15 del citado Estatuto dispone que el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por siete (7) miembros, los que durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones;

Que a continuación, el artículo 16 inciso b) establece que el Directorio estará integrado por "(...) b) Dos (2) miembros en representación del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología (...)".

Que, por el artículo 2º de la RESO-2023-14-GDEBA-SSAPMPCEITGP, se designó a los Sres. ÁLVAREZ, Roberto Abelardo y LANÇON, Cyrano Francisco, en representación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de su refrenda;

Que, el día 11 de febrero de 2024, Cyrano Francisco LANÇON presentó la renuncia al cargo de Director Portuario, conforme IF-2024-09190214-GDEBA-SSAPMPCEITGP;

Que el Sr. Sebastián Emilio ÁLVAREZ cumple, en el marco de una evaluación cualitativa, con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Estatuto del ente, no encontrándose comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el artículo 20 del mismo Estatuto, de conformidad con la documentación personal respaldatoria agregada a las presentes actuaciones;

Que, en consecuencia, se propicia la designación del Sr. Sebastián Emilio ÁLVAREZ como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos en representación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con el artículo 16 inciso b) del Estatuto aprobado por Decreto N° 576/2015;

Que atento a lo establecido por el artículo 23 del Estatuto, el cargo de Director Portuario resulta honorario respecto del Consorcio, sin derecho a retribución de ningún tipo a cargo de este;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/1992, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -y su modificatorio, N° 90/2022- y el Decreto N° 576/2015.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir de la firma de la presente, la renuncia presentada por Cyrano Francisco LANÇON (DNI N° 37.560.251) al cargo de Director ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos en representación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designado a través de Resolución N° RESO-2023-14-GDEBA-SSAPMPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Designar a Sebastián Emilio ÁLVAREZ (DNI N° 27.286.596) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos en representación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 inciso b) del Anexo Único del Decreto N° 576/2015.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el mandato conferido a través del Artículo 2° tendrá vigencia a partir del dictado del presente acto administrativo y hasta agotar el plazo de tres (3) años de duración iniciado a partir de la refrenda de la Resolución N° RESO-2023-14-GDEBA-SSAPMPCEITGP, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 del Estatuto aprobado por Decreto N° 576/2015.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el ejercicio del cargo de director será de carácter honorario respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste, conforme a lo establecido por el artículo 23 del Estatuto aprobado como Anexo Único del Decreto N° 576/2015.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los interesados, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 829-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y el expediente N° EX-2024-10845379-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial, del 95° Aniversario del Club Atlético General San Martín, el día 29 de marzo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión del día 20 de Marzo de 2024, declara de Interés Legislativo y manifiesta que vería con agrado la declaración de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes, del 95° Aniversario del Club Atlético General San Martín, el día 29 de marzo del corriente; Que la declaración se fundamenta en que el Club Atlético General San Martín es parte del crecimiento y desarrollo de Pehuajó, y forma parte de la rica historia de las instituciones en la que muchas personas se formaron, a través de la realización de eventos y actividades sociales que acompañaron la vida deportiva de un club apoyado por un barrio, que poco a poco fue ampliándose, destacándose a través de las décadas en distintas actividades como atletismo, básquet, billar, bochas, ciclismo, fútbol, handball, hockey, natación, padel, patín artístico, tenis y vóley, y asimismo, desarrollando funciones sociales, reflejadas a través de espectáculos artísticos, teatrales, musicales y torneos de juegos para adultos mayores;

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 7 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 95° Aniversario del Club Atlético General San Martín, el día 29 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 848-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y el expediente N° EX-2023-48272623-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial la edición XVIII del "Campeonato Bonaerense de Triatlón", organizado por FEBOTRIA Asociación Civil (Federación Bonaerense de Triatlón), que se llevó a cabo entre los meses de noviembre de 2023 y marzo de 2024 en las ciudades de Azul, Las Flores, Necochea, Tandil y Claromecó, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, en sesión del día 9 de noviembre de 2023, manifiesta que vería con agrado la declaración de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes, la edición XVIII del "Campeonato Bonaerense de Triatlón", organizado por FEBOTRIA Asociación Civil (Federación Bonaerense de Triatlón), que se llevó a cabo entre los meses de noviembre de 2023 y marzo de 2024 en las ciudades de Azul, Las Flores, Necochea, Tandil y Claromecó;

Que la declaración se fundamenta en que dicha Federación tiene como objeto principal la promoción y desarrollo del Triatlón y demás pruebas en la Provincia, estableciendo un calendario anual de competencias oficiales; determinando un ranking de los atletas; fiscalizando las competencias; determinando un reglamento oficial para la especialidad;

Que a su vez el "Campeonato Bonaerense de Triatlón", organizado por FEBOTRIA Asociación Civil, cumple un rol fundamental que trasciende la comunidad deportiva, siendo un ámbito donde además se impulsa a los jóvenes a esta práctica y a la inclusión y a todo lo que involucra el desarrollo de campeonatos en las localidades interior;

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 7 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la edición XVIII del "Campeonato Bonaerense de Triatlón", organizado por FEBOTRIA Asociación Civil (Federación Bonaerense de Triatlón), que se llevó a cabo entre los meses de noviembre de 2023 y marzo de 2024 en las ciudades de Azul, Las Flores, Necochea, Tandil y Claromecó.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 864-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-11357892-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que se propicia la limitación, a partir del 1º de abril de 2024, de Pilar SANZ, en el cargo de Directora de Intervención Social en la Emergencia, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, en la órbita de la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designada por la RESO-2024-314-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 1º de abril de 2024, de Pilar SANZ, en el cargo de Directora de Asistencia Social Directa, y de Fernando Daniel MANTELLI, en el cargo de Director de Intervención Social en la Emergencia, dependientes de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, en la órbita de la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para

desempeñarlos;

Que mediante la modificación de la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad aprobada mediante el Decreto N° 206/2024 se establece el cargo de Director/a de Asistencia Social Directa, determinándose por lo expuesto la vacancia del mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata, a partir del 1° de abril de 2024, la designación de Pilar SANZ (DNI N° 40.551.609 - Clase 1997), en el cargo de Directora de Intervención Social en la Emergencia, en el que fuera designada mediante RESO-2024-314-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata, a partir del 1° de abril de 2024, a Pilar SANZ (DNI N° 40.551.609 - Clase 1997), en el cargo de Directora de Asistencia Social Directa, y a Fernando Daniel MANTELLI (DNI N° 27.330.540 - Clase 1979), en el cargo de Director de Intervención Social en la Emergencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 90-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05108624-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario, al cierre del Ejercicio 2023, se reasignan los créditos vigentes de la Jurisdicción; como también, se le otorga un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, para gastos en personal;

Que asimismo, corresponde ajustar la distribución de cargos aprobada para dicha cartera provincial, por la Ley detallada en el Visto, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2023;

Que por otra parte, de acuerdo a los niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2023, resulta procedente adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023; prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil doscientos trece millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y siete (\$3.213.345.297), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-05147239-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (Planilla N° 06) para la Jurisdicción 1.1.1.13.00.000, resultando de ello, una disminución neta de pesos trescientos un millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos treinta y seis (\$301.402.436), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-05147815-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000 - Unidad Ejecutora 338 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, el Programa 25: Cumplimiento Art 4º Ley N° 13863 - Actividad 1: Decreto Ley 8404/85 Fondo Agrario Provincial - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000, del cual resulta una disminución neta de pesos trescientos un millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos treinta y seis (\$301.402.436), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-05148243-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (Planilla N° 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, el rubro según el detalle del ANEXO 4 (IF-2024-05148316-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Ampliar en la suma de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciséis (\$55.694.416) las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (Planilla N° 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2024-05148387-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, la Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 8º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciséis (\$55.694.416).

ARTÍCULO 9º. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción: 1.1.1.13.00.000: Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de treinta y seis (36) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 6 (IF-2024-05148736-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme el detalle obrante en el ANEXO 7 (IF-2024-05148802-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXOS

IF-2024-05147239-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	71af71c45ccdcc6cd32ac80503e5c78fee16bf39474dd9402c7ad8d1dcd14694	Ver
IF-2024-05147815-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	bf2a0b4107df9621a76fa45fc985f107d8077bf2639b9a828e7a51fb6d077794	Ver
IF-2024-05148243-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	0f98ec0994406e447577e086443054a567a34f34fa09505f82b47acef13ac8ec	Ver
IF-2024-05148316-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	3c672fad8b49e8c2bdf74398a44876e8ce5d65b105d2842a61d799971dc9206e	Ver
IF-2024-05148387-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	8ffef3f4614495a80eb979195b2f8607e05a523df490a392bb3ab7e03a4036f8	Ver
IF-2024-05148736-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	1ebee0c26cd792041461fbd8d4f6c0814a0fb6cafdd731bb3dc98378242c73f0	Ver
IF-2024-05148802-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	8d545e1a84b0a6cec81471d294e5f6054c1070fd2491283018973c0867d0c5cf	Ver

RESOLUCIÓN N° 96-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05166436-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos efectivamente percibidos al cierre del Ejercicio 2023, ameritan una adecuación del Cálculo de Recursos - Ley N° 15394 - para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que dicha adecuación conlleva modificar los créditos en las partidas propias y las transferencias que ese Instituto efectúa a distintas Jurisdicciones y Organismos, en correspondencia con los porcentajes de participación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023; prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del cual resulta una ampliación neta de pesos cuatro mil doce millones trescientos noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco (\$4.012.393.765.-), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2024-05230418-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del cual resulta una ampliación neta de pesos cuatro mil doce millones trescientos noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco (\$4.012.393.765.-), según el detalle del Anexo 2 (IF-2024-05244213-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-05230418-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	91d13ed3edf3a11b363726ee8f35576af2b38909e1263f96dc1a44e564895ff0	Ver
IF-2024-05244213-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4433aa33f3668d78b22e47f4a6255d72dc73f20487217e9eb9d83dc85f01b1d6	Ver

RESOLUCIÓN N° 246-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-10442599-GDEBA-DPELSPMECONGP por el cual se propicia incrementar a partir del 1° de marzo de 2024, el monto asignado en concepto Movilidad aplicable al Régimen de Gastos por Movilidad y Pasajes del personal de la Administración Pública Provincial, fijado en el artículo 8° del Decreto N° 95/18 y modificatorios -Decretos N° 1082/21 y N° 2365/22-, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del Decreto N° 95/18 se aprobó el Régimen de Gastos por Movilidad y Pasajes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del personal de la Administración Pública Provincial, quedando normado específicamente el instituto de la Movilidad en el Anexo II que forma parte integrante del referido decreto;

Que por el artículo 4° del referido Anexo II, se facultó al Ministerio de Economía a fijar y actualizar el monto tope diario de gastos de movilidad correspondiente a medios de transporte públicos (colectivos, subtes, trenes, taxis) como privados (remises);

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 1082/21 se modificó el artículo 8° del Decreto N° 95/18, determinando el valor diario de la Movilidad con vigencia desde el 1° de diciembre de 2021 y con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, sin

perjuicio de la facultad otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por el artículo 4° del Anexo II, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 95/18;

Que en forma similar, mediante el artículo 3° del Decreto N° 2365/22 se modificó nuevamente el artículo 8° del Decreto N° 95/18, incrementando el valor diario de la movilidad desde el 1° de diciembre de 2022;

Que resulta oportuno y conveniente determinar una actualización del valor de la Movilidad regulado en la norma aludida en el párrafo precedente, con vigencia desde el 1° de marzo de 2024;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes a la Cartera de Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se funda en las previsiones contenidas en el artículo 4° del Anexo II del Decreto N° 95/18 y modificatorios -Decretos N° 1082/21 y N° 2365/22-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar con vigencia desde el 1° de marzo de 2024, el valor diario de Movilidad aplicable al Régimen de Gastos por Movilidad y Pasajes del personal de la Administración Pública Provincial aprobado por el Anexo II del Decreto N° 95/18 y modificatorios -Decretos N° 1082/21 y N° 2365/22-, en pesos mil cuatrocientos ochenta con setenta y dos centavos (\$1.480,72).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 660-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-29498762-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos nueve mil setecientos sesenta y cinco millones (\$9.765.000.000.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-29618549-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-29618549-GDEBA-DASMHYFGP

f887d49d5357a4ad5fec66fbfa4d6cc57bb18cc3a369f8f3a02f1e8881996c34 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 824-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-35453454-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como autoridad de aplicación del "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil, creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y reglamentado por la RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP, para los "Viajes de Fin de Curso en la Provincia", plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de la implementación del Programa;

Que la política adoptada, tiene por objeto impulsar el sector del Turismo en distintos municipios, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil, como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia, en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, es menester autorizar a favor del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, con el propósito de afrontar las erogaciones emergentes de la operatoria antes referida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil ciento sesenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa (\$3.163.298.590.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-35468335-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35468335-GDEBA-
DAEPIYSPMHYFGP

1f1bdd46a3cade2af642d6c63149bdc6ea493642b64a2c0c08adb2023528ff0a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 944-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-40387589-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad solicita un refuerzo de créditos a los fines de abordar gastos vinculados a Construcciones Viales;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que asimismo, solicita la incorporación de remanentes de los Ejercicios 2020 y 2022, originados por Recursos Propios;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 para la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Planilla Nº 12, en la suma de pesos mil doscientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis (\$1.294.585.236), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-40675413-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Planilla Nº 15, en la suma de pesos catorce mil cien millones (\$14.100.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-40675545-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos quince mil trescientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis (\$15.394.585.236), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-40677053-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40675413-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	2565a92077982a190b24109e2be3f802a196f81e61a038d92f95c92e35e29edc	Ver
IF-2023-40675545-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	99a3b904a065402b03d23df103f7ab98e0f6bc308b82aca635f816af15ed9884	Ver
IF-2023-40677053-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	7637f75f502927c10aafe6c89c1853e8df3e292fba3f5f7f530f55ddfe13cb7f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 956-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-40893379-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos mil doscientos millones (\$2.200.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-41084342-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-41084342-GDEBA-DAIYSMHYFGP	f0febd3fe0062aba6fdf37893b7a621e818d048f90db0ce7e8fa68c2daedf25a	Ver
------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 1005-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-42628762-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios No Personales, 4 - Bienes de Uso - Construcciones y Transferencias, a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos quince mil ciento setenta y ocho millones setenta y cuatro mil (\$15.178.074.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-42826062-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-42826062-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

cd82f66a6241c451b46cd3025a052b63f248c2be9557b0fcfe9384c7e2eb8f0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1082-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44570670-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender los gastos correspondientes a los diferentes Programas Sociales;

Que las erogaciones referidas en el considerando precedente, se corresponden con los incrementos aprobados para los citados Programas Sociales, en el marco de la competencia asignada a la Jurisdicción para intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que asimismo, se efectúa una reasignación de los créditos aprobados para el citado Ministerio, con la finalidad de atender los compromisos en materia de primas y gastos de seguros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, en la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos sesenta y ocho millones novecientos mil (\$37.868.900.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO ÚNICO (IF-2023-46391986-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-46391986-GDEBA-DASMHYFGP

85ea5daa15c9a224e2089d084675db348b73f62f53877cf96192aca80c22c0ac [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1127-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38680235-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el Presupuesto del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante la misma se procede a incorporar una Actividad en el marco del Decreto N° 1191/2023 por el cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaría de Innovación Pública de la Nación y la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 07, Fuente de Financiamiento 1.3, la Actividad, según detalle del Anexo Único (IF-2023-40370602-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40370602-GDEBA-DAIYSMHYFGP

d57288747841206671fb224df3391694b8997de1cdda972df20c989d8140eaba [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 15-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-50391997-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en el marco de los Préstamos BID 4823/OC-AR: "Integración Social y Urbana Barrios Vulnerables" y BIRF 8991/8707/OC-AR: "Transformación Urbana AMBA", solicita una

ampliación de créditos con el fin de reforzar la cuenta del gasto del Inciso 3: "Limpieza, aseo y fumigación" y varios proyectos de obra;

Que adicionalmente, en función de los compromisos asumidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en materia de obras de mejoramiento y construcción en espacios públicos, y gastos operativos habituales, resulta necesario autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que, en ese sentido, es menester adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA P
ROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos dos mil treinta y seis millones (\$2.036.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-50415933-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos dos mil trescientos noventa y seis millones (\$2.396.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-50489801-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos millones (\$4.432.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-51139748-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado si al Cierre del Ejercicio 2023, la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-50415933-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ce8bdf14cd709fa6a3b56221e5e891a292566193b52e3a34769ee2f3f2be3dd1	Ver
IF-2023-50489801-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	bd6c7626be7ecb4a0987b3b28948b206edde71874fc7c810cf06ea5f4f8888be	Ver
IF-2023-51139748-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	b94f21611fa94b7cd5ed1204cc32866c2e81e901efdfff928dc95f602446c85e	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 202-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-52973754-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Silvia Eva PERALTA y el pago de los días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2022 y 2023, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Silvia Eva PERALTA alcargo de Directora Provincial de Asuntos Técnicos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a partir del 1° de enero de 2024, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N°1160/2022 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que a orden N° 8 el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Seguridad e Higiene, de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que a dicha agente le corresponde el pago de veintisiete (27) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2022 y veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondientes al año

2023.

Que a orden N° 14 la Dirección de Contabilidad efectuó la liquidación correspondiente, obrante mediante GEDO: IF-2024-03018007-GDEBA-DCMGGP.

Que a orden N° 16 la Subdirección de Contabilidad realizó el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo, mediante GEDO: DOCFI-2024-03051562-GDEBA-DCMGGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 27 inciso 2), 40, y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la renuncia de Silvia Eva PERALTA (DNI N° 18.050.682, Clase 1966), al cargo de Directora Provincial de Asuntos Técnicos, a partir del 1° de enero de 2024, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N°1160/2022 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago a favor de la agente Silvia Eva PERALTA (DNI N° 18.050.682, Clase 1966), con motivo de haber cesado en su cargo, en concepto de veintisiete (27) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2022 y veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2023, conforme al Compromiso Provisorio (DOCFI-2024-03051562-GDEBA-DCMGGP) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 232-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-34690138-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Paula Marina VERNI, con destino a la Dirección Regional Quinta, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Paula Marina VERNI, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual;

Que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual y la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual han prestado conformidad al traslado interno;

Que Paula Marina VERNI prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 18/23 PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección Regional Quinta, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Paula Marina VERNI (DNI N° 39.787.101 - Clase 1996), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 233-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-42423209-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Verónica Eliana CASTILLO, con destino a la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que Verónica Eliana CASTILLO, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género;

Que la Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Verónica Eliana CASTILLO prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al respectivo traslado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 18/23 PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24**

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Verónica Eliana CASTILLO (DNI N° 33.606.228- Clase 1987), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 236-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-10508096-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Agostina BALASTEGUI en el cargo de Directora de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, y la designación en su reemplazo de Noelia Romina BILYK y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que, se propicia aceptar la renuncia presentada por Agostina BALASTEGUI, a partir del 31 de marzo de 2024, al cargo de Directora de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, en el que fuera designada por RESO-2022-249-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propone la designación en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2024, de Noelia Romina BILYK;

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género solicita la limitación a partir del 1° de abril de 2024, de la designación de Noelia Romina BILYK, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, quien fuera designada mediante RESO-2024-94-GDEBA-MMYDGP;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la renuncia presentada por Agostina BALASTEGUI (D.N.I 37.338.337 - Clase 1993), a partir del 31 de marzo, al cargo de Directora de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, en el que había sido designada por RESO-2022-249-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de abril de 2024, la designación de Noelia Romina BILYK (D.N.I 32.030.415 - Clase 1986), en el cargo de cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera designada por RESO-2024-94-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3° Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, de Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de abril de 2024 a Noelia Romina

BILYK (D.N.I 32.030.415 - Clase 1986) como Directora de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 8903-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el expediente N° EX-2024-03628978-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-5408097-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-5407343-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento propicia la Licitación Pública N° 1/24, tendiente a lograr la adquisición de materiales varios para ser utilizados en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección Provincial de Mantenimiento adjuntó especificaciones técnicas en orden 4, presupuestos de firma del rubro en ordenes 5 y 6, el formulario de requerimiento en orden 19, y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$448.675.030,00), que equivalen a trescientas setenta y ocho mil novecientas cuarenta y ocho con 50/100 Unidades de Contratación (UC 378.948,50) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 20 se envía nota al Organismo Provincial de Contrataciones dando cumplimiento a lo dictado del Decreto N° 1314/2022;

Que en orden 24 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 27 la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 34;

Que la Subdirección de Compras y Contrataciones en orden 38 adjunta la Solicitud de Gasto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 297-4457-SG24 en orden 42;

Que en orden 47 se solicita hacer uso de las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cincuenta por ciento (50%);

Que en orden 49 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento del Art 8 inciso j) del Decreto 1314/2022 y la NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-: en orden 78 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-13148807-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 15 páginas y en orden 74 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2024-12730745-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 7 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con una antelación acorde a los términos del artículos 16 y 17, apartado 1 de la de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que para la presente Licitación Pública N° 1/24 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Javier Paulo Yusso DNI 31.239.714, Diego Martín Mussari DNI 28.322.223 y Fernando César Bearzi DNI 23.548.200 y Comisión suplente Gustavo Javier Velazco Lambolla. DNI 21.706.893, estableciéndose que la

preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que en orden 63 dictamina Asesoría General de Gobierno, en orden 69 se expide mediante informe la Contaduría General de la Provincia y en orden 70 toma vista Fiscalía de Estado, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 1/24;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 1/24, tendiente a lograr la adquisición de materiales varios para ser utilizados en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-13148807-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 15 páginas y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2024-12730745-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 7 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 1/24, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Javier Paulo Yusso DNI 31.239.714, Diego Martín Mussari DNI 28.322.223 y Fernando César Bearzi DNI 23.548.200 y como miembro suplente Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Ubicación Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5 por \$14.167.500,00 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 por \$7.804.000,00 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$7.830.000,00 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 por \$19.443.200,00 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 2 por \$2.342.400,00 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 por \$32.161.550,00 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 7 por \$61.628.000,00 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 por \$179.441.300,00 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 por \$56.325.880,00 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por \$7.676.700,00 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 por \$20.494.500,00 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 por \$39.360.000,00 - TOTAL \$448.675.030,00.-

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Mantenimiento y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO 1	c8f5d76f4656e68e4f95c23f2a16850c100e7bb3da731d11a10b0536e7d183b5	Ver
ANEXO 2	adfa8b8be0baf1950160aa822d30336e5dd16cf0df6cf7b742494a390b0c3044	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 119-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO, el EX-2024-09977868-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al UNIC COMPANY S.R.L., CUIT 30-60012470-2, Legajo N° 100078, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma UNIC COMPANY S.R.L., CUIT 30-60012470-2, Legajo N° 100078, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco del Procedimiento Abreviado N° 18/2023 para la adquisición de Insumos generales descartables requeridos por el Servicio de Anestesiología del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" para cubrir el periodo Enero - Junio 2023;

Que por el EX-2022-35783662-GDEBA-HZGADRGMSALGP tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que, mediante la DISPO-2023-786-GDEBA-HZGADRGMSALGP, se le rescindió de forma parcial la Orden de Compra 224/2023, en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos;

Que mediante la mencionada Disposición y la DISPO-2024-115-GDEBA-HZGADRGMSALGP, ampliatoria de la misma, la jurisdicción contratante le impuso a la adjudicataria la penalidad prevista en el Artículo 24, Apartado 2, punto 3 en concepto de pérdida proporcional de la garantía y pago de la diferencia de precio por la ejecución del contrato por un tercero, siendo estas de \$128.125,00 y de \$279.198,00 respectivamente, encontrándose las mismas cumplidas;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor UNIC COMPANY S.R.L., CUIT 30-60012470-2, Legajo N° 100078 la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-10561453-GDEBA-DPSOPCGP y en el PV-2024-10563379-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que a orden 9, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que notificada que fuera la medida, con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no lo realizó;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L., CUIT 30-60012470-2, Legajo N° 100078 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L., CUIT 30-60012470-2, Legajo N° 100078, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma UNIC COMPANY S.R.L., CUIT 30-60012470-2, Legajo N° 100078, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 853-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14495405-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural

el Festival de Cine Regional "Arbolito", a realizarse del 6 al 12 de mayo de 2024 en las localidades de Santa Clara del Mar y Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Festival es el primer y único festival de cine que lleva a cabo en el Partido de Mar Chiquita y se constituye como un espacio dónde se pone en valor las obras de los cineastas locales y de la región;

Que el mismo cuenta con una sección competitiva llamada "Raíces", donde compiten 6 películas de realizadores de la región y otra sección no competitiva llamada "Semillero", como un espacio de muestra, en la que se invita a las escuelas de cine de la región a presentar las producciones de los alumnos;

Que dentro de las escuelas invitadas se encuentran TUCA Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP), Escuela De Artes Visuales Martín Malharro, Enerc Animación (Mar del Plata), Facultad de Arte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires de Tandil (UNICEN TANDIL) y el grupo de producción de cine comunitario Maipú Cine, además de las escuelas locales Escuela Municipal De Cine de Mar Chiquita y el taller municipal Escuela, Cámara ¡Acción! - que se dicta en las escuelas públicas del Partido;

Que el mencionado Festival de Cine se desarrollará en 2 sedes: Coronel Vidal y Santa Clara del Mar, destacando que para las proyecciones de las películas como de las muestras paralelas, se invitará a los realizadores a presentar en persona sus obras y a dialogar con el público al final de cada proyección;

Que unos de los objetivos es fundamentalmente generar un lugar de encuentro de la comunidad con el cine, atrayendo al público general con la programación seleccionada y a cada sector etario con propuestas específicas que les entusiasmen, convocando de esta manera a las instituciones educativas, de la tercera edad, entre otras;

Que además, tienen como propósito y consigna primordial el compartir, difundir y poner en valor, a través de esta pantalla, las producciones locales y regionales, bregando así la idea de cultivar el cine en nuestra comunidad para que crezca en iniciativas, proyectos, realizaciones y en formar espectadores que disfruten y quieran más cine;

Que es importante mencionar que la declaratoria de Interés Provincial Cultural promovida fue solicitada oportunamente mediante nota del Secretario de Cultura y Educación del Partido de Mar Chiquita, Germán MONTES, que se adjunta a la presente como (IF-2024-14399148-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la realización del Festival de Cine Regional "Arbolito", a desarrollarse del 6 al 12 de mayo de 2024 en las localidades de Santa Clara del Mar y Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 391-02/2024

MAR DEL PLATA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO La necesidad de realizar la reparación del pórtico de ingreso a las Terminales 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que desde su inauguración en el año 2009 el pórtico de ingreso a las Terminales 2 y 3 no ha recibido ningún tipo de tareas de mantenimiento.

Que, como se evidencia de las inspecciones realizadas y material fotográficos que obran en el Expte CPRMDP 5843-CPRMDP-24, la falta de mantenimiento y el contexto meteorológico hostil de la terminal portuaria han generado el desprendimiento de chapas, la acumulación de residuos (nidos y desechos orgánicos de palomas) en el espacio entre cubierta y cielorraso, la proliferación de goteras por efecto de la corrosión sobre las chapas.

Que, en dicho contexto, la Gerencia de Obras sugiere las siguientes tareas a ejecutar:

- Limpieza y desinsectación
- Desmonte instalación eléctrica y artefactos iluminación
- Desmonte de cubierta y cielorraso de chapas, incluye cenefa perimetral
- Reparación y pintado de estructura metálica principal
- Reemplazo de correas de perfil "C" galvanizado en cubierta y cielorraso
- Armado de cubierta con chapas U 45, tipo Cincalum.
- Manto aislante de polietileno, espesor 5 mm, bajo chapa U 45
- Armado de cielorraso con chapas trapezoidales, color gris
- Provisión y colocación cenefa perimetral en chapa lisa, pintada color azul
- Canaletas de desagüe y zinguerías de babetas y tapajuntas.

Que las tareas enunciadas implican el cambio de 763.25 m2 de cubierta de chapa y 773.9 m2 de cielorraso de chapa.

Que el costo estimado de mano de obra y materiales es PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) más IVA, con un 30 % de anticipo financiero.

Que la Gerencia de Administración recomienda que de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Consorcio y a las leyes vigentes en la materia debe procederse a realizar la adquisición a través de la técnica seleccional de la licitación pública, confeccionando la misma el Pliego de Bases y Condiciones que registró el presente llamado

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por ****, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la obra "REPARACIÓN INTEGRAL TECHO - SECTOR DE INGRESO TERMINALES 2 Y 3 - PUERTO MAR DEL PLATA".

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) más IVA, con un 30 % de anticipo financiero y asignar la correspondiente partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 391-02/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente

ANEXO/S

anexo c7dcf6567be8ddb5f59b5022c244c9ce7a6cf6b27a1161ac7dce2089c86001d7

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1099-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-12411145-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Patricia Raquel REDONDO en el cargo de Directora Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Patricia Raquel REDONDO presenta la renuncia al cargo por lo que se estima pertinente aceptar la misma; Que la renuncia se encuentra prevista en el artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 30 de abril de 2024, la renuncia por causas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, presentada por la señora Patricia Raquel REDONDO, DNI 12.151.873, clase 1956, en el cargo de Directora Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, designada por RESOC-2020-242-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1139-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-09655072-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales se tramita la renuncia de la señora Marcela Haydeé CABADAS como Directora de la Dirección de Educación de Gestión Privada y la designación del señor Humberto Javier RANALDI en el cargo antes citado, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consta la renuncia presentada por la señora CABADAS al cargo de Directora de la Dirección de Educación de Gestión Privada, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por RESOC-2020-791-GDEBA-DGCYE;

Que se propone la designación del señor RANALDI en el cargo de mención, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 15 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la señora Marcela Haydeé CABADAS, DNI 14.751.799, Clase 1961, al cargo de Directora de la Dirección de Educación de Gestión Privada, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por RESOC-2020-791-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 18 de marzo de 2024, al señor Humberto Javier RANALDI, DNI 16.815.298, Clase 1964, en el cargo de Director de la Dirección de Educación de Gestión Privada, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1027-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-05514730-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona dar por concedida la reserva de cargo del agente Marcos Ariel DI LAURO, limitar su designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, disponer su traslado definitivo, sin su cargo de revista, y su reubicación por cambio de agrupamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires solicita el traslado definitivo de Marcos Ariel DI LAURO para prestar servicios en la Dirección de Informática de dicha repartición;

Que el Director General de Cultura y Educación presta conformidad al traslado sin el cargo de revista;

Que el aludido agente presta su conformidad con relación al traslado propiciado y con el cambio de régimen horario;

Que, el agente citado, fue designado, a partir del 1° de mayo de 2021, en la Planta Temporaria - Personal Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, materializada mediante RESO-2021-148-GDEDBA-MMPGYDSGP;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde limitar la designación, a partir de la notificación del acto administrativo, de Marcos Ariel DI LAURO en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE el agente citado fue promovido a partir del 1° de enero de 2021 en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7 y por RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE fue reubicado, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023 en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9;

Que, en consecuencia, y a efectos de regularizar la situación laboral, el agente citado solicita la reserva de su cargo de revista correspondiendo en esta instancia dar por concedida la reserva de cargo requerida, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive, por revistar en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Clase 2, Código 1-0000-IX-2, Portero de Escuela 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Cultura y Educación, y dar por concedida la reserva del citado agente, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta la fecha de notificación, por revistar en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento

Personal Servicio, Categoría 9, Clase 2, Código 1-0000-VII-2, Portero de Escuela 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la vacante a utilizar corresponde al cese por jubilación de Nilda Haydee NUÑEZ, instrumentado mediante RESO-2023-282-GDEDBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías le asigna el rol de "Desarrollador / Programador Técnico - Nivel D" de la Disposición N° 2812/09;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde otorgarle la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08 conforme el artículo 8° del Decreto N° 1033/23, del 115% y 125%, respectivamente;

Que, finalmente, deviene necesario dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán efectuar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiera lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23, 24, 121, 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y del artículo 69 incisos a y k de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 12/24 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD Y EL
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.050 - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo de revista de Marcos Ariel DI LAURO (DNI 31.135.536 - Clase 1985), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Clase 2, Código 1-0000-IX-2, Portero de Escuela 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de su designación como Planta Temporaria, Personal Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, materializada mediante RESO-2021-148-GDEDBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.050 - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, la reserva del cargo de revista de Marcos Ariel DI LAURO (DNI 31.135.536 - Clase 1985), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Clase 2, Código 1-0000-VII-2, Portero de Escuela 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su designación como Planta Temporaria, Personal Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, materializada mediante RESO-2021-148-GDEDBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación Marcos Ariel DI LAURO (DNI 31.135.536 - Clase 1985), en el cargo de Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que había sido designado mediante RESO-2021-148-GDEDBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4° Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, las siguientes transferencias de cargos:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 6 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, Dirección de Informática, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Marcos Ariel DI LAURO (DNI 31.135.536 - Clase 1985), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Clase 2, Código 1-0000-VII-2, Portero de Escuela 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con

lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Marcos Ariel DI LAURO (DNI 31.135.536 - Clase 1985), en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, en la especialidad Desarrollador / Programador Técnico - Nivel D, asignándole el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, y la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08 conforme el artículo 8° del Decreto N° 1033/23, del 115% y 125%, respectivamente, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Clase 2, Código 1-0000-VII-2, Portero de Escuela 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA:

Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 861-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 122/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SUTURAS ATRAUMÁTICAS solicitado por DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPÓSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y UNO CON 25/100 (\$79.730.071,25) conforme surge del Sipach NRO. 658.670.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 122/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 122/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de MAYO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$71.915.921,45) - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$7.814.149,80). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 923-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-50245494-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el tercer llamado a la Licitación Privada N°: 25-2024, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla i.v. 2.5gr - 50ml, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el primer llamado de fecha 12/01/2024 fue rechazado en el dictamen de preadjudicación, por parte de la comisión de farmacia, debido a que las dos (2) ofertas recibidas una se rechaza por precio excesivo y la otra por no ajustarse a lo solicitado, requiriendo por ende que se realice un nuevo llamado.

Que el segundo llamado de fecha 18/03/2024 fue fracasado debido a un error operativo que impidió publicar en tiempo y forma, continuando el procedimiento en un nuevo llamado.

Que el tercer llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$22.601.200,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla i.v. 2.5gr - 50ml con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el tercer llamado a Licitación Privada N°: 25-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla i.v. 2.5gr - 50ml, por el período Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de MAYO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$22.601.200,00.-).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Marilyn C. Donato, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 963-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-10578395-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 119-2024, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) inyectable fco. ampolla i.v. 5.000mg - 100ml, y Gammaglobulina humana (IGG) ampolla I.V 10.000mg - 200ml, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$181.900.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) inyectable fco. ampolla i.v. 5.000mg - 100ml y Gammaglobulina humana (IGG) ampolla I.V 10.000mg - 200ml con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 119 - 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) inyectable fco. ampolla i.v. 5.000mg - 100ml y Gammaglobulina humana (IGG) ampolla I.V 10.000MG-200ML, por el período MARZO a SEPTIEMBRE, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de Mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$181.900.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Marilyn C. Donato, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 212-HICDCMSALGP-2024

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO El EX-2024-11933604-GDEBA-HICDCMSALGP, 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 662522/2.024-(ORIGINAL)-Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de de de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de 13981/09.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 13 de mayo de 2024, por el término de 1 (UN) día.

Que, el Acto de Apertura está previsto para el día 17 de mayo a las 10:00 hs. en de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

Que, de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna nº 150/2018, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de de Compras, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 14/2024 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de 13981/09, adquisición de PRODUCTOS TEXTILES para el periodo que abarca desde el 01/05/2024 al 31/12/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio . INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015- Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento : Fuente 11- Procedencia: Inciso 2- Partida Principal 2, 5, 6 - Partida Parcial 1, 2, 7, 9, reserva en PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 00/100 (\$42.918.418,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer que de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 399-CUCAIBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-10067409-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-53/24, tendiente a contratar la provisión de micofenolato sódico (especialidades medicinales no resueltas en LPr R-35/2024), con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4 pero en las cantidades consignadas en orden 6, y;

CONSIDERANDO:

Que el micofenolato sódico se utiliza para el tratamiento inmunosupresor de los pacientes trasplantados;
Que habitualmente esta especialidad medicinal es provista por el INCUCAI a través del Programa de Seguimiento Post Trasplante Nacional, programa que asegura que todas las provincias reciban tratamiento inmunosupresor necesario para los pacientes que no tienen cobertura social pero, a principios de año, dicho servicio ha recibido la notificación de interrupción de la entrega;
Que los pacientes trasplantados de las diferentes unidades del CUCAIBA (CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, UTMO del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" y otras) y los pacientes en post trasplante del Ente para el Financiamiento del Trasplante de Órganos, reciben la medicación inmunosupresora de por vida y de no contar con dicho tratamiento pueden rechazar y/o perder el injerto;
Que en orden 16 obra compromiso provisorio Ejercicio 2024;
Que mediante Disposición DISPO-2024-303-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 10 de abril de 2024, vinculada en orden 25, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-53/24 con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 23 de abril de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;
Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 26;
Que según constancias vinculadas en órdenes 27 y 28 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 35 la constancia de publicación del día 15 de abril de 2024;
Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 29 a 34 y 36;
Que según Acta de Apertura obrante en orden 38, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-53/24, se recibieron dos (2) ofertas, las cuales se encuentran vinculadas en órdenes 39 a 42;
Que en orden 43 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en orden 45 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico económico efectuado por el servicio peticionante;
Que según constancias vinculadas en órdenes 49, 52 y 54, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;
Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 662.892, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 55;
Que respecto a la observación efectuada por la Dirección de Compras Hospitalarias a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), se informa que además de las invitaciones a agrupaciones y cámaras realizadas por correo institucional, obrantes en orden 32, la misma también fue efectuada desde y hacia un correo @proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, según constancia de orden 33, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en orden 57 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2024;
Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que si bien los insumos se encontraban contemplados en la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° 35/24, los mismos no han podido ser resueltos en su totalidad en dicha oportunidad;
Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional que se gestiona con la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-15598524-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos diecisiete millones novecientos diecinueve mil seiscientos diecinueve con 20/100 (\$17.919.619,20), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;
Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-53/24 y

adjudicar la contratación con la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30- 51662039-7), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-15598524-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos diecisiete millones novecientos diecinueve mil seiscientos diecinueve con 20/100 (\$17.919.619,20), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre-2024-12-GDEBA-GPBA: pesos diecisiete millones novecientos diecinueve mil seiscientos diecinueve con 20/100 (\$17.919.619,20).

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta presentada por la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) para los renglones 1 y 2, por cotizar a mayor valor que la recomendada.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), por la suma de pesos diecisiete millones novecientos diecinueve mil seiscientos diecinueve con 20/100 (\$17.919.619,20).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1° contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 479-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 57/2024 para la adquisición de Insumos para Laboratorios, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS
CARGOS LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 57/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145- Julio R. Marquez legajo 903381 - Gladys B. Posse legajo 325563.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$23.513.325,00-.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHIVESE.

Disposición Interna 293/24.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 480-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 59/2024 para la adquisición de Insumos para Laboratorios, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS
CARGOS LES CONFIERE,
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 59/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones .

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145- Julio R. Marquez legajo 903381 - Gladys B. Posse legajo 325563.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$25.602.702,00-.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHIVESE.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 481-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 60/2024 para la adquisición de Insumos para Laboratorios, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS
CARGOS LES CONFIERE,
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 60/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Mayo de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145- Julio R. Marquez legajo 903381 - Gladys B. Posse legajo 325563.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$41.250.000,00-.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHIVESE.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 497-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 58/2024 para la adquisición de Insumos para Laboratorios, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS
CARGOS LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 58/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Mayo de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145- Julio R. Marquez legajo 903381 - Gladys B. Posse legajo 325563.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$21.581.560,00-.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 294/24

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528933-20 la Resolución N° 17852 De fecha 20 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 17.852

VISTO, el expediente N° 21557-528933-520 iniciado por Natividad de Jesús FERREYRA en su calidad de derecho habiente de Claudio Alonso MALDONADO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando le sea acordado beneficio de Pensión;

Que se dio alta transitoria en planillas de pago a fs. 58/60;

Que por Resolución N° 958499 dictada con fecha 29 de septiembre de 2021 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Natividad de Jesús FERREYRA a liquidarse en base al 30% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero -Servicios Categoría 2, régimen de 30 horas semanales de labor con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de La Plata, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 11 de junio de 2020;

Que a foja 72 se codifica correctamente el cargo determinante del haber jubilatorio y surge un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 1/02/21 y el 30/06/22 que asciende a la suma de \$90.619,33 de conformidad con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80,

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726,

766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 79 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20/9/23 según consta en el Acta N° 3689;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Natividad de Jesús FERREYRA durante el lapso comprendido entre el 1/02/21 y el 30/06/22 que asciende a la suma de \$90.619,33, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes mensuales que percibe Natividad de Jesús FERREYRA hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultados discrecionales conferidas a este Instituto por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda.

Depto Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX -2023-4655748-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 115 de fecha 21 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 115

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46552748-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Jorge Omar MANTOVANI, en virtud de la situación previsional de la pensionada en autos, Rosa Elva MILA, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 961040 del 3° de noviembre de 2021 se acuerda beneficio de Pensión a Rosa Elva MILA, a partir del 12 de abril del 2020, equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Especializado – 30hs, con 34 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 68/71 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó la

Bonificación por Premio Conductor que estaba codificada aplicando porcentaje jubilatorio y actualmente el Municipio paga una suma fija;
Que atento ello, a foja 72 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se procede a declararlo legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien manifestó su conformidad a que la misma sea descontada mensualmente de su haber;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Rosa Elva MILA durante el lapso 01-01-2021 al 31-12-2022, el cual asciende a la suma de \$211.873,09, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-
ARTÍCULO 2. Afectar el 10% mensual del haber pensionario que percibe Rosa Elva MILA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.-
ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-46327470-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 116 de fecha 21 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 116

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46327457-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Federico PAOLINO, en virtud de la situación previsional de Delia Josefa ROSAS, pensionada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 961207 del 10-11-2021 se acuerda beneficio de Pensión a Delia Josefa ROSAS, a partir del 20-06-2020, en base al 27% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director, con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Madariaga (ver foja 52 del orden n° 2);
Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 154/156 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó la Bonificación por Actividad Crítica que estaba codificada aplicando porcentaje jubilatorio correspondiendo el pensionario;
Que atento ello, a foja 159 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se procede a declararlo legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que por otra parte, durante la compulsión de los actuados se advierte la existencia de extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al deceso del causante de autos por un total de \$94.059,32; Que habiendo puesto en conocimiento de la Sra. ROSAS la liquidación de la deuda referida precedentemente, a fin de que realice la presentación que estime conveniente para hacer valer sus derechos, la mencionada acepta que el monto adeudado sea descontado de su haber pensionario (ver foja 163 y 165/166 del orden n° 2);
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Delia Josefa ROSAS durante el lapso 01-05-2021 al 30-12-2021, el cual asciende a la suma de \$13.941,29, atento los lineamientos vertidos en el presente.-
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Delia Josefa ROSAS por extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, el cual asciende a la suma de \$94.059,32, atento los lineamientos vertidos en el presente.-
ARTÍCULO 3. Afectar el 10% del haber pensionario que percibe Delia Josefa ROSAS hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61

del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-127267-02 la Resolución N° 025902 de fecha 24 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.902

VISTO, el expediente N° 2350-127267-02 iniciado por quien en vida fuera Ramón Alberto RODRIGUEZ, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 941552 dictada con fecha 4 noviembre de 2020 se concedió beneficio de Pensión a Ana Virginia RODRIGUEZ a liquidarse a partir del 30 de Enero de 2019 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agrupamiento D 01, con 25 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Moreno;

Que por Resolución N° 17859 dictada con fecha 20 septiembre de 2023 se declaró legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana Virginia RODRIGUEZ durante el lapso comprendido entre el 1/08/19 al 30/03/21, que asciende a la suma de \$18.770,81, ordenándose asimismo la afectación del 20% del haber pensionario hasta la cancelación total de lo adeudado, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 151/152 se informa la defunción de Ana Virginia RODRIGUEZ ocurrida con fecha 6/04/21, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que asimismo, surge de fojas 153 que se han producido extracciones de haberes posteriores al fallecimiento de la pensionada, motivo por el cual a fojas 154 se practicó cargo deudor que asciende a la suma de \$523.561,17;

Que en este orden, corresponde proceder al recupero de lo adeudado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana Virginia RODRIGUEZ durante el lapso comprendido entre el 1/02/13 al 31/01/21, que asciende a la suma de \$18.770,81, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad a! fallecimiento de Ana Virginia RODRIGUEZ, que asciende a la suma de \$523.561,17, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. Notificar a los derechohabientes de Ana Virginia RODRIGUEZ, e intimarlos a que en plazo de 5 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559359-21 la Resolución N° 026000 de fecha 2 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.000

VISTO el expediente N° 21557-559359-21 por el cual Mónica Cristina ERMIDA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 ' (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Enrique Antonio SÁNCHEZ, fallecido el 2 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el causante accedió al beneficio de Jubilación Ordinaria y con posterioridad solicita el reajuste de esa prestación falleciendo durante su tramitación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular;

Que en virtud de la de la intervención de las áreas técnicas rectificando lo actuado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del 12/3/2017 atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;
Que respecto de la presentación de Mónica Cristina ERMIDA se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Enrique Antonio SÁNCHEZ con documento DNI N° 12.551.411, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 horas de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30%), al 28% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, y al 26% de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, todos con 24 años de antigüedad y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 12 de marzo de 2017 al 2 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mónica Cristina ERMIDA con documento DNI N° 12.129.353

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2021, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 horas de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30%), al 21% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, y al 20% de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, todos con 24 años de antigüedad y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Remitir a fin de dar de alta al haber. Cumplido, archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-406423-17 la Resolución N° 015960 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.960

VISTO, el expediente N° 21557-406423-17 correspondiente a "Stepanoff Michailoff, Alicia Beatriz" en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad a su fallecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que se observa la existencia de sumas descontadas de los haberes previsionales, de la cuenta del titular en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Stepanoff Michailoff, Alicia Beatriz, resultando un saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$197.821,47);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso;

Que, en esta instancia, se presenta Ramos, Carlos Alberto esposo de la causante de autos, asumiendo la autoría, proponiendo abonar la deuda;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptor favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución n° 12/18;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$197.821,47), por extracciones realizadas con

posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el Sr. Ramos, Carlos Alberto, habida cuenta de la Resolución 12/18, afectando el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424586-17 la Resolución N° 24722 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.722

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-424586/17 en virtud de la solicitud de regularización de aportes solicitado por el titular de autos PABLO DANIEL TORRES y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta el titular en virtud de haber usufructuado licencia gremial sin goce de sueldo, con fundamento en la Ley 10.430, otorgada por el Municipio de Lomas de Zamora solicita el acogimiento a los parámetros de la Resolución N° 5/95.

Que siendo que el beneficiario solicita dicho acogimiento a los fines de hacer efectivo el pago de los aportes previsionales no efectuados por el periodo 12/03/2021 al 12/03/2023.

Que la ley 10.430 posibilita a los agentes de la administración el goce de licencias por causas gremiales, en su art. 36 dice "... derecho del personal tipificado en la correspondiente norma, como una ausencia al trabajo por las causas y duración que ésta determine. Requieren siempre previa aviso, salvo causas excepcionales que podrán ser justificadas a posteriori...". Mientras que el art. 38 tipifica la licencia por razones gremiales.

Que la resolución N° 5/95, establece que las licencias gremiales otorgadas al personal en cualquiera de los Organismos de la Constitución, Poderes del Estado Provincial, Municipal o Establecimientos Educativos Privados se basan en disposiciones normativas nacionales que hacen al derecho sindical o gremial de resultar elegido en determinada Asociación de Trabajadores. Dichas licencias se otorgan sin goce de sueldo por parte del empleador, aunque manteniendo la relación laboral, debiendo precisarse por parte del interesado sobre la continuidad de efectuar los aportes personales y la contribución patronal.

Que en su art. 1° establece que "...El personal perteneciente a cualquiera de los Organismos de la Constitución, Poderes del Estado Provincial, Municipal o de Establecimientos Educativos Privados comprendidos obligatoriamente en el régimen previsional provincial que se encuentren con licencia gremial sin goce de sueldo por haber sido electos y/o designados para el desempeño de cargos directivos o representativos en asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial de acuerdo a la legislación nacional respectiva, podrán continuar previa solicitud por escrito ante este Instituto y dentro de los noventa (90) días de asumido dicho cargo, efectuando los aportes personales (a cargo del trabajador) y las contribuciones patronales (a cargo de la Asociación en la que actúan) correspondientes con destino al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires..."

Que en ese marco resultando que el titular realizo la solicitud de acogimiento a la norma vencido el plazo establecido en el art. 1°, corresponde desestimar las facilidades de pago, y en consecuencia, se deberá declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 61/100 (\$783.255,61) y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (\$671.361,96), respectivamente, por el lapso 12/03/2021 al 12/03/2023, de conformidad con los arts. 4, 19 y 61 del decreto-Ley 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47/48 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Denegar, atento lo expuesto, el acogimiento a las facilidades de pago establecidas por la resolución 5/95 solicitada por PABLO DANIEL TORRES.

ARTÍCULO 2º.- Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, correspondiente al período 12/03/2021 hasta el 12/03/2023, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 61/100 (\$783.255,61) y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (\$671.361,96), respectivamente, conforme arts 2, 4 y 61 del decreto-ley 9650/80 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.aob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, en el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, el Departamento Titulo Ejecutivo, deberá proceder a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 2°.

ARTÍCULO 5º.- Supeditar la entrega de las actuaciones al efectivo cumplimiento del pago de la obligación pecuniaria.

ARTÍCULO 6º.- Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para el recupero de las sumas adeudadas

en concepto de contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482340-19 la Resolución N° 26017 de fecha 0 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.017

VISTO el expediente N° 21557-482340-19 por el cual Mirka Jerónima ROCHA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Alfredo Horacio ARAUJO, fallecido el 28 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que los elementos de juicio aportados por la titular no resultan suficientes para tener por acreditada la convivencia invocada con el causante de autos por el período legalmente exigido, por lo que no le asiste derecho al goce del beneficio pensionario solicitado;

Que a fs. 4 del alcance de fs. 85 se encuentra agregado certificado de defunción de la solicitante;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Mirka Jerónima ROCHA, con documento DNIF N° 6.060.235.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555013-21 la Resolución N° 026094 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.094

VISTO el expediente N° 21557-555013-21 que trata la situación previsional de Roberto Héctor NOGUERAS LANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 978.176 de fecha 8/06/2022 se le acordó al titular el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de Nair Élida Carabelli, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que surge de la constancia de fs. 151 que con fecha 31/12/2021 se produjo el fallecimiento del interesado, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución citada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento al mismo y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se advierte de fs. 143 que con posterioridad al deceso del titular se efectuaron extracciones de fondos de su cuenta, por lo que a fs. 145 se liquidó deuda que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$99.257,80);

Que contando con dictamen de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 978.176 de fecha 8 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Roberto Héctor NOGUERAS LANZA, con documento DNIM N° 4.504.745, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. y al 53 % de Preceptora-Preescolar, ambos con 24 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil doscientos

cincuenta y siete con ochenta centavos (\$99.257,80), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento Judiciales atento lo dispuesto por el artículo 3° de la presente.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-257520-13 la Resolución N° 025929 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.929

VISTO el expediente N° 21557-257520-13 por el cual María del Carmen CLEMENZA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 011799 de fecha 24 de mayo de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Carlos RODRIGUEZ solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. CLEMENZA, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 011799 de fecha 24 de mayo de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María del Carmen CLEMENZA, con documento DNI N° 10.695.031, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Media, al 70 % de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 (30 %), al 80 % de Profesora 5 Módulos - Media, y al 80 % de Profesora 10 hs. de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 24 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por María del Carmen CLEMENZA por el periodo comprendido desde el 01/10/2013 y hasta 30/03/2023, que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$344.785,34). INTIMAR por Juan Carlos RODRIGUEZ para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Carlos RODRIGUEZ, con documento DNI N° 8.569.888.

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de abril de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Media, al 60 % de Profesora 5 Módulos - Media, al 60 % de Profesora 10 hs. de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 53 % de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 32 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento de Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-126370-02 la Resolución N° 11576 de fecha 17 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.576

VISTO, el expediente N° 2350-126370-02 en el cual se ha practicado deuda toda vez que han sido abonados haberes de manera indebida a SABRINA AYELEN y a JOSE IVAN DROZD, derivado del fallecimiento de EMILCE EDITH REBON, no habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

CONSIDERANDO,

Que de lo actuado se da cuenta de la existencia de un cargo deudor por haberes abonados indebidamente a los mencionados, toda vez que percibían su beneficio pensionario en base a las condiciones enumeradas por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y que habiendo sido concedido el beneficio pensionario, percibieron haberes cuando ya había caducado su derecho a la percepción.

Respecto a SABRINA AYELEN, continuó percibiendo haberes luego de dejar de reunir las condiciones enumeradas del art. 37 del Decreto Ley 9650/80 durante el período 15/12/2006 al 30/06/2010, siendo que el Sector Gestión y Recupero de se procedió a calcular el respectivo cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 64/100 (\$24.075,64).

Respecto a JOSE IVAN DROZD, continuó percibiendo haberes luego de dejar de reunir las condiciones enumeradas del art. 37 del Decreto Ley 9650/80, durante el periodo 01/03/2014 al 30/06/2015, siendo que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el respectivo cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$73.545,50).

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, de conformidad con la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO Y PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SABRINA AYELEN DROZI DNI N° 33.108.324, por haberes indebidamente abonados durante el periodo 15/12/2006; 30/06/2010, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 64/100 (\$24.075,64), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a JOSE IVAN DROZD, DNI N: 38.045.384, por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/03/2014 al 30/06/2015, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$73.545,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a SABRINA AYELEN y a JOSE IVAN DROZD, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen a este Instituto de Previsión Social de la Peña, de Buenos Aires, las sumas debidas por cada uno en los artículos 1o y 2o, respectivamente. Dichos importes deberán ser depositados en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copias certificadas de los respectivos comprobantes o bien remitirlas vías electrónicas al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección de los pertinentes títulos ejecutivos por el monto de cada deuda a fin de instar su recupero, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Subdirección Técnica y Administrativa/Departamento Relatoría.

Moretti Marina, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508219-19 la Resolución N° 18302 de fecha 27 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.302

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-508219-19, a fin de reconocer servicios prestados como Médica Residente y jefa de Residentes en carácter de insalubres de Natalia Soledad FANTONI, conforme el Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Natalia Soledad FANTONI, solicitando se reconozcan los servicios como Medica Residente y jefa de Residentes en el servicio de Infectología, en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011, siendo los mismos "prima facie "insalubre, conforme a las certificaciones obrante en autos y DI-2015-135-GDEBA-DDPACHMSALGP. En cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio, los prestados en carácter de Residente los mismos resultan de afiliación obligatoria en el marco de los términos establecidos en el artículo 2o del Decreto Ley 9650/80, quedando el supuesto en examen encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que los servicios en estudio resultan insalubres en tenor de lo establecido por el Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, que dispone la insalubridad a los fines provisionales de los servicios, incluyendo entre ellos a "infectología".

Respecto a los intereses se aplicará del 6 % anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Residente a los fines provisionales, conforme al Memorando 4/18 de este IPS

Que luce liquidación de la deuda por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales en virtud las tareas prestadas, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011 que asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$851.761,44) y PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 08/100 (\$638.821,08) respectivamente, los que corresponde declarar legítimos en esta Instancia, conforme a artículos 2, 4, 19, 61 del Decreto -Ley 9650/80.

Que habiendo la Comisión de Prestaciones dictaminado a fojas 41/42, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/9/23 según consta en el Acta N° 3690

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Reconocer los servicios laborados por la Sra. Natalia Soledad FANTONI, como Medica Residente y jefa de Residentes en el servicio de Infectología, en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011, en calidad de insalubres, conforme Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto 2868/02, art.2 del Decreto Ley 9650/80 y argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales, por el período comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011 que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$851.761,44) y PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 08/100 (\$638.821,08) respectivamente, conforme al arts. 4, 19 y 61 del Decreto Ley 9650/80. Memorando 4/18 de este IPS.

ARTÍCULO 3.- intimar de pago a la Sra. Natalia Soledad FANTONÍ, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$851.761,44), siendo que la misma no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiendo que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme a Resolución N° 25/17 y Memorando 4/18.

ARTÍCULO 4.- Disponer que las referidas cuotas deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario; acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Cap más cercano a su domicilio o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5.- Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6.- Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS o al entrar en el goce de dicho beneficio jubilatorio. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de arbitrar el recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7.- Registrar. Pasar a Comunicación de Actos previsionales y seguir con el trámite como por derecho corresponda.

Depto. Técnico Administrativo
Moretti Marina, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-46518822-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14 de fecha 14 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46518804-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ángel Daniel GERVASIO, en virtud de la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 492868 del 09-05-2002 se acuerda beneficio de Pensión a Graciela Mabel CORONEL, Pablo Daniel, Andrea Belén, Marianela Luján, Ángel Fabián, Cintia Daniela, Natalia Soledad y a Fernando Sebastián GERVASIO (conf. Decreto-Ley N° 9538/1980);

Que por Resolución N° 838201 del 28-04-2021 se amplían los términos del acto administrativo referido en el párrafo precedente en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a Daniela GERVASIO a coparticipar el beneficio pensionario oportunamente acordado, ello a partir del 01-10-2014 (ver foja 57 del orden n° 2);

Que durante la compulsión de los actuados se advierte que la Sra. Graciela Mabel CORONEL venía percibiendo el 100% del beneficio, cuando le correspondía hacerlo en un 50%;

Que atento ello, el área técnica liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente en demasía por la Sra. CORONEL durante el lapso 01-10-2014 al 30-12-2016, los cuales ascienden a un total de \$197.575,33 (ver foja 91/92 del orden n° 2);

Que se ha corrido traslado de la deuda a la pensionada a fin de que haga valer sus derechos, sin que haya efectuado

presentación alguna con posterioridad; Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Graciela Mabel CORONEL durante el lapso 01-10-2014 al 30-12-2016 por un total de \$197.575,33, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 2. Afectar el 10% del haber pensionario que percibe Graciela Mabel CORONEL hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-263964-13 la Resolución N° 19734 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.734

VISTO, el expediente N° 21557-263694-13 iniciado por Graciela Alicia GRANDE en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 876617 dictada con fecha 4 de octubre de 2017 se concedió beneficio de de Jubilación Ordinaria a la titular a liquidarse en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (Perfil D) con régimen de 36 horas semanales de labor, con 36 años de antigüedad desempeñado en el ámbito del Ministerio de Salud, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 1 de octubre de 2013;

Que a fojas 112/113 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Graciela Alicia GRANDE durante el lapso comprendido entre el 1/10/13 y el 31/05/18, que asciende a la suma de \$119.393,24 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la situación planteada en autos, faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 115 intervino fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 OCT 2023 según consta en el Acta N° 3694;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Graciela Alicia GRANDE durante el lapso comprendido entre el 1/10/13 y el 31/05/18, que asciende a la suma de \$119.393,24, de conformidad con lo normado por el art 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% de los haberes mensuales que percibe la titular ~2s*a s cancelación total de lo adeudado, atento las facultades discrecionales conferidas a a este Instituto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los Interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Depto. Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-434140-17 BALMACEDA CRISTINA IGNACIA, DNI 10.809.635 NÚMERO DE INHIBICIÓN

0001058/0 FECHA 05/03/24 RESOLUCIÓN N° 19472 DE FECHA 25/10/2023 MONTO: \$280.490,8400.-
 2.- EXPEDIENTE N° 21557-362404-16 MIÑO RUBEN VICTOR, DNI 13.172.352 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006290/6
 FECHA 9/10/23 RESOLUCIÓN N° 960644 DE FECHA 03/11/2021 MONTO: \$41.368,2100.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notificar por 5 días en el Expediente N° 21557-234658-12 a los derechohabientes de RODRIGUEZ RICARDO LUIS la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de Deudas: se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

DEPARTAMENTO DE RELATORIA

LIQUIDACIÓN DE DEUDA - GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS

DATOS DEL EXPEDIENTE

CUIL: 27052956027	Nro. Expediente: 215572344658012000
Tipo. Doc.: DNI PARA SEXO FEMENINO	Nro. Doc: 5295602
Apellido: TORRES	Nombre: ELVIRA

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo Doc. DNI PARA SEXO MASCULINO	Nro. Doc.: 7611038
Apellido: RODRIGUEZ	Nombre: RICARDO LUIS

DATOS DEL BENEFICIO

Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA)	Número: 8076110380
------------------------------	--------------------

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:	Fecha de Resolución:
Observación:	
Fecha de Notificación de Resolución:	Fecha de intimación de Deuda:

DATOS DE LA DEUDA

No: de deuda: 193711	Fecha de Origen: 25-01-2018
Fecha de Luidación-03-02-2021	
Tipo de Deuda: HABERES	
PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE (ERROR EN Fecha de Inicio	
PAGO DE BONIFICACIÓN)	
Descripción: Auditoría	

Mensualidades: \$1043327,92	Intereses sobre Mensualidades: \$0.0
S.A.C: \$86771,00	Intereses sobre S.A.C: \$0.0

TOTAL DEUDA: \$1.130.098,92

Fecha de Inicio	Fecha Hasta
08-10-2012	30-06-2020

MIGUEZ ADRIANA

Sector Gestión y Recupero de Deudas

Dirección de Planificación y Control de Gestión

LIQUIDACIÓN DE DEUDA - GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS

DATOS DEL EXPEDIENTE

CUIL: 20051369972	Nro. Expediente: 21557555708021000
Tipo. Doc.: DOCUMENTO NACIONAL	Nro. Doc: 5136997
DE IDENTIDAD	
Apellido: TORRES	Nombre: RICARDO DOMINGO

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc.:	Nro. Doc.:
Apellido:	Nombre:

DATOS DEL BENEFICIO

Código:1 (PENSIÓN DERIVADA)	Número: 2027380300
-----------------------------	--------------------

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución: Fecha de Resolución:
 Observación:
 Fecha de Notificación de Resolución: Fecha de Intimación de Deuda:

DATOS DE LA DEUDA

Nro. de deuda: 385759
 Fecha de Liquidación: 31-05-2023 Fecha de Origen: 25-01-2022
 Tipo de Deuda: HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE Fecha de Inicio:
 (ERROR EN CARGOS CONSIDERADOS (JAD))
 Descripción:

TOTALES

Mensualidades: \$609648,77 Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0
 S.A.C.: \$50525,50 Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0
TOTAL, DEUDA: \$660174,27

Usuario Valido: Pablo Di Lauro
Instituto de Previsión Social

PERIODOS

Fecha de Inicio	Fecha Hasta	Sueldo	Repart	S.A.C.	SACs comp.	SACs pare.	Beneficio Activo	Presup. Ult. Sub Peri.
27-07-2021	28-02-2022	19676,41	0	11751,19	0	2 (215 días)	SI	19676.41
01-03-2022	30-04-2022	23425,50	0	3904,25	1	(60 días)	SI	23425.5
01-05-2022	30-06-2022	25444,89	0	4240,82	1	(60 días)	SI	25444.89
01-07-2022	31-08-2022	27465,45	0	4653,87	1	(61 días)	SI	27465.45
01-09-2022	30-09-2022	32312,50	0	2602,95	1	(29 días)	SI	32312.5
01-10-2022	31-10-2022	33926,86	0	2827,24	1	(30 días)	SI	33926.86
01-11-2022	30-11-2022	35543,46	0	2863,22	1	(29 días)	SI	35543.46
01-12-2022	28-02-2023	39784,38	0	9725,07	2	(88 días)	SI	39784.38
01-03-2023	30-04-2023	47741,37	0	7956,90	1	(60 días)	SI	47741.37

may. 13 v. may. 17

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
 N° de Expediente: 2-158.0-2022
 Ente u Organismo: Administración Punta Mogotes
 Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la ADMINISTRACIÓN PUNTA MOGOTES -Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Administrador General del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 298/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
 Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
 N° de Expediente: 2-299.0-2022
 Ente u Organismo: Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima
 Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA - Ejercicio

2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente de Aguas Bonaerenses S.A., al Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 275/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-283.0-2022

Ente u Organismo: Autoridad del Agua

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AUTORIDAD DEL AGUA.-Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 230/2023 de fecha 18/05/2023, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Autoridad del Agua - Ejercicio 2021, conforme lo expresado en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 272/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-309.0-2022

Ente u Organismo: Buenos Aires Gas Sociedad Anónima

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 274/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-285.0-2022

Ente u Organismo: Caja De Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución N° 149/2023 de fecha 20/04/2023 recaída sobre el estudio de cuenta de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la provincia de Buenos Aires Ejercicio 2021, conforme lo expuesto en el

Considerando Primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 303/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-313.0-2022

Ente u Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad, y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 281/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-297.0-2022

Ente u Organismo: Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 266/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-384.0-2022

Ente u Organismo: Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJAN (COMILU) - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 276/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-260.0-2022
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 301/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-367.0-2022
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX, bajo el inciso 1), apartado 1.1) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires– Subsecretaría de Actividades Portuarias y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 279/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-369.0-2022
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 225/2023 de fecha 11/05/2023, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás- Ejercicio 2021, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires– Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator/a actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 299/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-263.0-2022
Ente u Organismo: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires-Subsecretaría de Actividades Portuarias, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 267/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-296.0-2022
Ente u Organismo: Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial - Ley Nacional 24374 y Decreto Provincial 2815/96
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial – Ley Nacional N° 24.374 y Decreto Provincial N° 2815/96 - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, al Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, al Presidente del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 302/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-161.0-2022
Ente u Organismo: Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta en el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 209/2023 del 27/04/2023, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - Ejercicio 2021, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 268/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-163.0-2022
Ente u Organismo: Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 278/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-166.0-2022
Ente u Organismo: Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Administrador General de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 297/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-332.0-2022
Ente u Organismo: Ente Administrador del Polígono Industrial Berisso
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL POLIGONO INDUSTRIAL BERISSO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades del Ente Administrador del Polígono Industrial Berisso la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 271/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024
N° de Expediente: 2-247.0-2022
Ente u Organismo: Ente de Promoción Industrial Buenos Aires - Morón
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - Ejercicio 2022, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 283/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-169.0-2022

Ente u Organismo: Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA- Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, al señor Gobernador de la provincia de Río Negro, al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Ministro del Interior de la Nación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 273/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-311.0-2022

Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, al Presidente de Provincia Fideicomisos S.A.U., al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 280/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-295.0-2022

Ente u Organismo: Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la

Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 282/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

N° de Expediente: 2-385.0-2022

Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires (PROMEI)

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PROMEI) - Ejercicio 2022, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Consejo de Administración (en carácter de Fiduciante), al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Fideicomisos S.A.U. (en carácter de Fiduciario), y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 265/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

N° de Expediente: 2-386.0-2022

Ente u Organismo: Instituto Universitario Policial Provincial Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL "COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH" - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Organismo, a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 270/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 4-011.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando tercero apartados 1) y 3).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones desarrolladas en los considerandos tercero acápite 2) y cuarto acápite 1.5.1), informando al respecto en su próximo estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, cuarto y quinto, y en base a la determinación efectuada en el considerando sexto aplicar multas de \$120.000,00 al Intendente Municipal Sr. Juan José

Mussi, de \$100.000 al Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y sendas amonestaciones al Secretario de Obras Públicas Sr. Carlos Eduardo Balor, al Secretario de Servicios Públicos Sr. Sergio Daniel Faccenda, al Director General de Compras Sr. Leonardo Gustavo Muraco, al Secretario de Organizaciones no Gubernamentales Marcelo Fabián Benedetti, a la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Gladys Noemí Rojas, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Marcelo Alejandro Romio y al Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto acápite 1.1.18) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$3.151.817,60 por el que deberán responder en forma solidaria el Sr. Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, el Director General de Compras Sr. Leonardo Gustavo Muraco (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$54.769,68 por el que deberán responder en forma solidaria el Sr. Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi y el Asesor Letrado Sr. Gustavo Alejandro Campos (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$1.210.380,40 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández hasta la suma de \$1.169.418,12 y el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y la Tesorera Municipal Interina Sra. Nora Esther Pereyra hasta la suma de \$40.962,28 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 6) inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$6.684.885,92 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 7) inciso 7.2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$4.772.005,37 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal Marcelo Fabián López, el Secretario de Obras Públicas Carlos Eduardo Balor, el Secretario de Gobierno Antonio Osvaldo Amarilla y el Director General de Gobierno Roberto Ángel Fabbio y el Coordinador del Centro de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas "Roberto De Vicenzo" Fabio Francisco Romero (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los considerandos cuarto apartados 1.2.7), 1.4.5), 1.5.2) y 1.5.5), quinto apartado 2) parcial [acápites a), b) y c) del inciso A)], 4), 6) inciso 2), 7) apartado 7.1) y 8) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Juan José Mussi, Carlos Eduardo Balor, Marcelo Fabián López, Sergio Daniel Faccenda, Leonardo Gustavo Muraco, Javier Hernán Amat, Rubén Leonardo Gorosito, Gustavo Alejandro Campos, Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián Benedetti y las Sras. Gladys Noemí Rojas y Andrea Elisabet Canestro no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este H. Tribunal se pronuncie definitivamente sobre la cuestión cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores desarrolladas en el considerando quinto apartados 1), 2) parcial, 3), 5), y 6) incisos 1) y 4) (subincisos 6.1), 6.2) y 6.4), notificando de tal circunstancia a los Sres. Juan Patricio Mussi, Juan José Mussi, Gustavo Alejandro Campos, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Carlos Eduardo Balor, Federico Martín López, Leonardo Gustavo Muraco, Diego Alejandro Freire, Marcelo Fabián Benedetti, Antonio Osvaldo Amarilla, Roberto Ángel Fabbio y Fabio Francisco Romero, Sergio Daniel Faccenda, Raúl Tomás Torres, Santiago Castagno, Mariano Spadafora y a las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Nora Esther Pereyra y María del Carmen Farías.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Andrea Elisabet Canestro, Antonio Osvaldo Amarilla, Carlos Eduardo Balor, Diego Alejandro Freire, Fabio Francisco Romero, Federico Martín López, Gladys Noemí Rojas, Gustavo Alejandro Campos, Javier Hernán Amat, Juan José Mussi, Juan Patricio Mussi, Leonardo Gustavo Muraco, Marcelo Alejandro Romio, Marcelo Fabián Benedetti, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Raúl Tomás Torres, Santiago Castagno, Mariano Spadafora, María del Carmen Farías, Nora Esther Pereyra, Roberto Ángel Fabbio, Rubén Leonardo Gorosito, Sergio Daniel Faccenda, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 193/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/04/2024
N° de Expediente: 4-012.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Berisso
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERISSO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Delegación actuante la tarea encomendada en el considerando tercero apartado 2.3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, cuarto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas de \$500.000,00 al Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, de \$300.000,00 al Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, de \$150.000,00 al Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola, de \$80.000,00 al Jefe de Compras y Suministros Sr. Juan Ignacio Valenzuela, de \$80.000,00 a la Jefa de Compras Sra. Nora Isabel Dvorsky, de \$80.000,00 al Jefe de Compras y Suministros Interino Sr. Daniel Oscar Foppiani, de \$80.000,00 al Secretario de Promoción Social Sr. Lucas Javier Spivak, de \$100.000,00 al Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, de \$80.000,00 al Coordinador de Automotores Sr. Héctor Andrés Machado, de \$80.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Armando Raúl Murgia, y sendas amonestaciones a la Secretaria de Gobierno Sra. Aldana Iovanovich, a la Tesorera Municipal Sra. Jorgelina Linet Di Croce, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ricardo José Dittler, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Laura Marcela De Vera, al Secretario de Economía Sr. Alberto José Amiel, al Secretario de Economía Sr. Daniel Jorge García, a la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo, al Secretario de Economía Sr. Gabriel Alfredo Bruno, al Secretario de Economía- Tesorero Municipal Interino Sr. Santiago Ayarza y a la Jefa de Compras y Suministros Interina Sra. Edith Daniela Ruiz (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 5) disponer la formulación de cargo por la suma de \$2.625.181,86 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y el Secretario de Desarrollo Social Sr. Lucas Javier Spivak. (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N°10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 8), formular cargo por la suma total de \$4.250.158,57 por el que responderán solidariamente hasta la suma de \$459.470,95 el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, el Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola y la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Laura Marcela De Vera, hasta la suma de \$3.344.014,55 el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, el Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ricardo José Dittler y el Jefe de Compras Sr. Juan Ignacio Valenzuela, hasta la suma de \$382.373,05 el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y el Tesorero Municipal Sr. Santiago Ayarza y hasta la suma de \$64.300,02 el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, el Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola y la Tesorera Municipal Sra. Jorgelina Linet Di Croce (artículo 16 inciso 3º de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 9) -acápite 9.-, con formulación de cargo por la suma total de \$997.731,25 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi y el Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola (artículo 16 inciso 3º de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 12), con formulación de cargo por la suma total de \$484.514,47 por la que responderá la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo (artículo 16 inciso 3º de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el considerando quinto apartado 1), sexto acápite 2) -con el alcance que allí se establece- 9) acápite 6.-, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, Tesorera Municipal Sra. Jorgelina Linet Di Croce, Contador Municipal Mariano Biagiola y el Secretario de Promoción Social Lucas Javier Spivak, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando sexto apartados 1), 2) -con el alcance que allí se establece-, 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) -acápites 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20) y 21) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. y Sras. Adalberto Basterrechea, Alberto José Amiel, Armando Raúl Murgia, Daniel Jorge García, Daniel Oscar Foppiani, Dora Ana Camposeo, Edith Daniela Ruiz, Fabián Gustavo Cagliardi, Gabriel Alfredo Bruno, Héctor Andrés Machado, Héctor Fabián Dialina, Jorge Gabriel Nedela, Jorgelina Linet Di Croce, Juan Ignacio Valenzuela, Laura Marcela De Vera, Lucas Javier Spivak, Mariano Biagiola, Nora Isabel Dvorsky, Ricardo José Dittler, Santiago Ayarza.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Adalberto Basterrechea, Alberto José Amiel, Aldana Iovanovich, Armando Raúl Murgia, Daniel Jorge García, Daniel Oscar Foppiani, Dora Ana Camposeo, Edith Daniela Ruiz, Fabián Gustavo Cagliardi, Gabriel Alfredo Bruno, Héctor Andrés Machado, Héctor Fabián Dialina, Jorge Gabriel Nedela, Jorgelina Linet Di Croce, Juan Ignacio Valenzuela, Laura Marcela De Vera, Lucas Javier Spivak, Mariano Biagiola, Nora Isabel Dvorsky, Ricardo José Dittler y Santiago Ayarza, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N°

1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 194/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/04/2024

N° de Expediente: 3-031.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Daireaux

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo incisos 1), 2), 4) y 5), Tercero incisos 1), 2) y 3) y Cuarto incisos 1) y 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$100.000,00 al Intendente Esteban Alejandro ACERBO, Amonestación a la Contadora Municipal Ivanna Valeria SÁNCHEZ y al Secretario de Gobierno Roberto Adrián SERRA y Llamado de atención a las Jefes de Compras Silvana Mariel DAMASO y María Noelia LÓPEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el importe parcial del egreso tratado en el Considerando Segundo inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$325.290,16 por el que responderá el Intendente Municipal Esteban Alejandro ACERBO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Esteban Alejandro ACERBO, Ivanna Valeria SÁNCHEZ, Roberto Adrián SERRA, Silvana Mariel DAMASO y María Noelia LÓPEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades “A”, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de DAIREAUX. Poner en conocimiento de la AFIP el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 2).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 238/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024

N° de Expediente: 3-035.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar Multa de \$350.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY; de \$160.000,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI; Amonestación a la Directora General de Compras y Suministros Paola Andrea VAZQUEZ y Llamado de Atención a los Directores Generales de Compras y Suministros María de las Mercedes PUCCIANO ISERTE y Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; a la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI; al Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS; a la Directora General de Recursos Humanos Analía Beatriz HEREDIA y al Subsecretario Agencia de Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel LORENZO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado 1 b-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$6.769.422,18 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$607.520,46 por el que deberá responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$101.410,60 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI y con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto apartado 1a) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$234.010,69 por el que deberá responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Valeria Alejandra BELLIZZI y con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto apartado b) - II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$91.674,31 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Valeria Alejandra BELLIZZI y con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto apartado 2-a) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$534.718,47 por el que deberán responder: por \$393.175,34 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y por \$141.543,13 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI y con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Sexto apartado 2-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$587.058,08 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto apartado 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$7.731.713,36 por el que deberán responder: por \$4.984.249,59 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI y con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y por \$2.747.463,77 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo apartados 1) y 2); Tercero apartado 1 incisos a), c) y d) y apartado 2); Séptimo apartado 1 inciso d) y Décimo apartados 4), 6), 7), 9) y 10). Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, los Contadores Municipales Sergio Alfredo SAMBUCETTI y Mónica Beatriz MERCAU, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Cristian CARNICER, el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO, el Secretario de Hacienda a cargo del Sistema de Presupuesto Sebastián Omar GENATTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Andrés MAIDANA LEGAL; la Intendente Municipal Fabiana Beatriz BERTINO, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, el Director General de Compras Municipal Daniel Ángel KIRSCHENBAUM, el Director General de Compras y Suministros Hernán Rodrigo FREDES y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Décimo apartados 1), 2), 3) y 5) en razón de subsanarse las observaciones allí tratadas, y apartado 8) en virtud de la sanción dispuesta en el Artículo Segundo, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances indicados al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, al Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO, al Secretario de

Hacienda Sebastián Omar GENATTI, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Andrés MAIDANA LEGAL. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Fernando Javier GRAY, Sergio Alfredo SAMBUCETTI, Paola Andrea VAZQUEZ, María de las Mercedes PUCCIANO ISERTE, Liliana Mabel GALI, Daniel Ángel KIRSCHENBAUM, Rodolfo Guillermo LAMAS, Analía Beatriz HEREDIA, Lautaro Manuel LORENZO, Emiliano VALENTINO, Sebastián Omar GENATTI, Valeria Alejandra BELLIZZI, Mónica Beatriz MERCAU, Cristian CARNICER, Carlos Andrés MAIDANA LEGAL, Fabiana Beatriz BERTINO, Indiana María LÓPEZ ALONSO, Viviana Emilce PALACIO, Pablo Francisco SCIBILIA y Hernán Rodrigo FREDES, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Undécimo y de los temas tratados en los Considerandos Sexto apartado 1 incisos a) y b) y Undécimo seguimiento de las Recomendaciones.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Esteban Echeverría, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de sesenta fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 254/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024

N° de Expediente: 4-037.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA - Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de las Propuestas de Mejoras enunciadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS por la suma de: \$240.000,00 al Intendente Municipal Andrés Guillermo WATSON, \$160.000,00 a la Secretaria de Hacienda Gisella Elizabeth PRIMUS, \$160.000,00 a la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE, de \$160.000,00 al Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA, \$160.000,00 al Director General de Compras y Suministros Exequiel David GONZÁLEZ y \$80.000,00 a la Directora de Análisis Presupuestario María Florencia SCHULZ; AMONESTACIONES a la Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal Cintia Vanina MONTES DE OCA, al Subsecretario Seguridad Ciudadana y Responsable de la Unidad Ejecutora Roberto MONGELOS, a la Contadora Municipal María Eva MARTÍNEZ y a la Tesorera Municipal Karina Fernanda SANTUCHO; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Directora General de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Claudia Alejandra ABECASSIS, al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora Daniel Alejandro DONO LEIDI, al Secretario de Coordinación de Políticas Institucionales y Responsable de la Unidad Ejecutora Hugo Alberto PEREYRA, al Subsecretario de Modernización y Tecnología y Responsable de la Unidad Ejecutora Mauro Nahuel GONZÁLEZ, a la Subsecretaría Privada y Responsable de la Unidad Ejecutora Elizabeth Norma JUANI y a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y Responsable de la Unidad Ejecutora Noelia Fernanda PIÑEIRO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero, Apartados 1.1.a), 1.1.b), 1.2.a), 1.2.b), 1.3.a), 1.5.a) y 1.5.b), y Sexto Apartados 1.1.1) parte pertinente, 1.1.2) parte pertinente, y 1.3.1) parte pertinente, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE, Contadora Municipal María Eva MARTÍNEZ, Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA, Tesorera Municipal Karina Fernanda SANTUCHO y Tesorera Municipal Cintia Vanina MONTES DE OCA, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Sexto Apartado 1) Incisos 1.2.1), 1.4.1), 1.5.1), 1.1.1) parte pertinente, 1.1.2) parte pertinente, y 1.3.1) parte pertinente, Apartado 2) y Apartado 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a Mónica Raquel PONCE, María Eva MARTÍNEZ, Eduardo Daniel TELLECHEA, Karina Fernanda SANTUCHO, Cintia Vanina MONTES DE OCA, Julio César PEREYRA, Andrés Guillermo

WATSON, Matías Ariel CIOCCO, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Silvia Mabel ROSA, Héctor Gustavo TESTA, Miguel Ángel REIMÓNDEZ, Diego Hernán TREJO, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Exequiel David GONZÁLEZ y Luis Alberto HEREDIA.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que las autoridades y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Quinto, Apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Andrés Guillermo WATSON, Cintia Vanina MONTES DE OCA, Claudia Alejandra ABECASSIS, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Elizabeth Norma JUANI, Exequiel David GONZÁLEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Héctor Gustavo TESTA, Hugo Alberto PEREYRA, Julio César PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Luis Alberto HEREDIA, María Eva MARTÍNEZ, María Florencia SCHULZ, Matías Ariel CIOCCO, Mauro Nahuel GONZÁLEZ, Miguel Ángel REIMÓNDEZ, Mónica Raquel PONCE, Noelia Fernanda PIÑEIRO, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, Roberto MONGELOS y Silvia Mabel ROSA lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 81/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/04/2024

N° de Expediente: 3-044.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo Apartado a), Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto Apartado a), Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo y Decimonoveno y en base a la determinación realizada en el Considerando Vigésimoprimer, aplicar Multa de \$200.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA y de \$160.000,00 a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA; Amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Oscar SARTORI, a la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI y Llamado de Atención al Director de Personal Juan Carlos CEPEDA, a la Jefe de Gabinete Graciana BACIGALUPO, al Secretario de Gobierno y Relaciones con la Comunidad Atilio Eduardo BOTAZZI y al Secretario de Servicios Públicos Alejandro Raúl SALVUCCI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$181.091,10 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA y la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$1.042.501,59 por el que deberán responder en forma solidaria: por \$520.345,47 el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y el Secretario de Gobierno y Relaciones con la Comunidad Atilio Eduardo BOTAZZI y por \$522.156,12 el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, el Secretario de Gobierno y Relaciones con la Comunidad Atilio Eduardo BOTAZZI y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimocuarto Apartado c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$258.782,99 por el que deberán responder la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA en solidaridad con la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo Apartado b), Decimocuarto Apartado b) y Considerando Vigésimo Apartado 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

Declarar que el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, el Intendente Municipal interino y Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI, al Secretario de Desarrollo Social Miguel Ángel MAGALLANES y el Secretario de Gobierno y Relaciones con la Comunidad Atilio Eduardo BOTAZZI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta, en las condiciones explicitadas en el Considerando Vigésimo Apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento las recomendaciones efectuadas en el Considerando Vigésimosegundo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Javier OSUNA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Marcelo Oscar SARTORI, María Patricia OTEGUI, Juan Carlos CEPEDA, Graciana BACIGALUPO, Atilio Eduardo BOTAZZI, Alejandro Raúl SALVUCCI y Miguel Ángel MAGALLANES; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 234/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/04/2024

N° de Expediente: 4-219.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de HURLINGHAM, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Segundo, Incisos a) [parte pertinente], j), ñ) y Cuarto, Inciso a) y, de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar MULTA de: \$400.000,00 al Intendente, Ex - Concejal y Ex - Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Damián Gabriel SELCI; \$320.000,00 al Intendente, Juan Horacio ZABALETA; \$290.000,00 al Contador, Gustavo Gabriel SCHIARITI; \$280.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Cecilia Pilar SÁENZ; \$85.000,00 al Contador, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ; \$80.000,00 al Secretario de Hacienda y Producción, Carlos Augusto DICHARA; \$80.000,00 al Secretario de Infraestructura Urbana y Obras Públicas, Luis Ángel PEREYRA y \$80.000,00 al Jefe de Gabinete, Pablo Martín DEL VALLE GATTI y sendas AMONESTACIONES al: Director General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos, Miguel Ángel VIOLA; Director General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos, Guillermo RIGHINI; Directora General de Asuntos Jurídicos, Carla Anabel GONCALVES LOSA; Contador, Pablo Javier SUÁREZ; Tesorero, Mauro Ariel ROJAS; Directora de Presupuesto, Liliana Nora BERARDI; Secretario de Hacienda y Gobierno, Facundo Nehuén PÉREZ; Directora de Presupuesto, María de los Ángeles PACHECO; Director de Compras, Juan Ignacio ACCATTOLI; Directora de Patrimonio y Almacenes, Bárbara Rocío LEMOS; Director de Patrimonio y Almacenes, Juan Ignacio MUTIO; Tesorero, Alejandro TORRES y Director General de Legal y Técnica, Damián SARCHI.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Inciso n.3) [parte pertinente]; Tercero, Inciso 2.1); Sexto, Incisos a.1) [parte pertinente], a.2) [parte pertinente], a.3) [parte pertinente], a.4), a.5) [parte pertinente], a.6) [parte pertinente] y a.7) [parte pertinente]; b) [parte pertinente] y d); Séptimo, Inciso 5) y Octavo, Incisos 1), 3) [parte pertinente], 4), 5), 6), 7) y 8); declarando que Ailén Claudia Daniela MARECO BOVEDA, Aidana Natacha GHERGO, Alejandro TORRES, Andrea del Carmen GIORGINI, Brenda Anahí GALEANO, Carlos Alberto CUELICHE, Carlos Augusto DICHARA, Carolina Mariel SOSA, Carolina Noelia CASTRO, Cecilia Pilar SÁENZ, Damián Alejandro FEU, Damián Gabriel SELCI, Diego Miguel BENAVIDEZ, Elena Teresa CERBINO, Fabrizio Miguel ACUÑA, Facundo CADAVID, Facundo Nehuén PÉREZ, Gabriela Anahí FLORES, Graciela Rosana HERNÁNDEZ, Guillermo RIGHINI, Gustavo Gabriel

SCHIARITI, Humberto Francisco BERTINAT, Juan Horacio ZABALETA, Juan Ignacio ACCATTOLI, Juan Ignacio MUTIO, Juan Manuel LORENZO, Lucas Santiago DELFINO, Lucia Romina SIVORI, Luis Alfredo CARRASCO, Luis Ángel PEREYRA, Mauro Ariel ROJAS, Magdalena RAGATKY CAFFERA, Marcelo César FIORI, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ, Marco CAFERRA, María del Carmen MÁRQUEZ, María Florencia MONTENEGRO, Marisol Marlene FERNÁNDEZ MATTOS, Martín Antonio TUFEKSIAN, Martín FLORES, Miguel Ángel VIOLA, Nicolás VILELA, Noelia Sandra MINELLI ELVIRA, Pablo Javier SUÁREZ, Pedro Adrián ESLAIMAN, Raúl Alberto ZURITA, Sebastián Adolfo PALACIO RIUS, Sebastián Emiliano GAONA, Sonia Alejandra KABALA, Tamara Soledad ABDO, Viviana Elizabeth LODOS, según particularmente corresponda, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores abordadas en el Considerando Séptimo, Inciso 1), 2), 3), 4) y 6) y Octavo, Inciso 2), notificando tal circunstancia a Alejandro TORRES, Carlos Augusto DICHARA, Damián Alejandro FEU, Damián SARCHI, Damián Gabriel SELCI, Facundo Nehuén PÉREZ, Guillermo RIGHINI, Guillermo RIGHINI, Hernán Pablo SARCHI, Juan Horacio ZABALETA, Luis Ángel PEREYRA, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ, Martín Antonio TUFEKSIAN y Pablo Martín DEL VALLE GATTI, según particularmente corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, Inciso 5) y Octavo, Inciso 3) [parte pertinente], 5), 7) y 8), liberar de responsabilidad al Tesorero, Alejandro TORRES, al Secretario de Hacienda y Gobierno, Facundo Nehuén PÉREZ; a la Directora de Compras, Noelia Sandra MINELLI ELVIRA, Director General de Procesos Administrativos y Recursos Humanos, Miguel Ángel VIOLA y a la Directora de Comunicación, Irina Michel Lihuel MARECO BÓVEDA, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, debiendo notificarse a los funcionarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando Cuarto Inciso a).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ailén Claudia Daniela MARECO BÓVEDA, Aldana Natacha GHERGO, Alejandro TORRES, Andrea del Carmen GIORGINI, Bárbara Rocío LEMOS, Brenda Anahí GALEANO, Carla Anabel GONCALVES LOSA, Carlos Alberto CUELICHE, Carlos Augusto DICHARA, Carolina Mariel SOSA, Carolina Noelia CASTRO, Cecilia Pilar SÁENZ, Damián Alejandro FEU, Damián Gabriel SELCI, Damián SARCHI, Diego Miguel BENAVIDEZ, Elena Teresa CERBINO, Fabrizio Miguel ACUÑA, Facundo CADAVID, Facundo Nehuén PÉREZ, Gabriela Anahí FLORES, Graciela Rosana HERNÁNDEZ, Guillermo RIGHINI, Gustavo Gabriel SCHIARITI, Hernán Pablo SARCHI, Humberto Francisco BERTINAT, Irina Michel Lihuel MARECO BÓVEDA, Juan Horacio ZABALETA, Juan Ignacio ACCATTOLI, Juan Ignacio MUTIO, Juan Manuel LORENZO, Liliana Nora BERARDI, Lucas Santiago DELFINO, Lucia Romina SIVORI, Luis Alfredo CARRASCO, Luis Ángel PEREYRA, Mauro Ariel ROJAS, Magdalena RAGATKY CAFFERA, Marcelo César FIORI, Marcelo Gabriel RODRÍGUEZ, Marco CAFERRA, María de los Ángeles PACHECO, María del Carmen MÁRQUEZ, María Florencia MONTENEGRO, Marisol Marlene FERNÁNDEZ MATTOS, Martín Antonio TUFEKSIAN, Martín FLORES, Mauro Ariel ROJAS, Miguel Ángel VIOLA, Nicolás VILELA, Noelia Sandra MINELLI ELVIRA, Pablo Javier SUÁREZ, Pablo Martín DEL VALLE GATTI, Pedro Adrián ESLAIMAN, Raúl Alberto ZURITA, Sebastián Adolfo PALACIO RIUS, Sebastián Emiliano GAONA, Sonia Alejandra KABALA, Tamara Soledad ABDO y Viviana Elizabeth LODOS, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación actuante retomar las cuestiones abordadas en el Considerando Cuarto, Inciso a).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hurlingham y al Instituto de Previsión Social de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Segundo, Inciso n.2) [parte pertinente] y n.3) [parte pertinente].

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de sesenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 242/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024

N° de Expediente: 3-074.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA MATANZA, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo inciso 1); Considerando Cuarto

incisos 1), 2), 3) y 4), Considerando Quinto incisos 1) y 3), Considerando Sexto y Considerando Séptimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo aplicar: Multa de \$200.000,00 al Intendente Municipal Fernando Tomás ESPINOZA y de \$100.000,00 al Contador Municipal Claudio Fernando AULICINO; Amonestación al Tesorero Municipal Juan Ignacio FARIÁS y a la Directora General de Personal Elizabeth Vanesa COLEUR y Llamado de Atención a la Presidente del H. Concejo Deliberante Liliana Alejandra PINTOS; al Secretario de Economía y Hacienda Marcelo Darío GIAMPAOLI y al Responsable del Sistema de Crédito Público Gabriel Gustavo PRESTA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo inciso 2) apartado-I) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$677.784,61, por el que responderá el Intendente Municipal Fernando Tomás ESPINOZA en solidaridad con el Secretario de Desarrollo Social Nicolás Rosario Gabriel FUSCA y el Contador Municipal Claudio Fernando AULICINO (Artículo 16° de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo inciso 2-apartado II) y en el inciso 3-apartado II), en el Considerando Tercero, en el Considerando Quinto inciso 2) y en el Considerando Octavo. Disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Fernando Tomás ESPINOZA, Nicolás Rosario Gabriel FUSCA, Claudio Fernando AULICINO, Gustavo Alberto DUTTO, Humberto Alejandro CALZON, Juan Ignacio FARIÁS y Verónica María MAGARIO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Noveno inciso 1) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Fernando Tomás ESPINOZA, al Contador Municipal Claudio Fernando AULICINO y al Tesorero Municipal Juan Ignacio FARIÁS.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Fernando Tomás ESPINOZA, Nicolás Rosario Gabriel FUSCA, Claudio Fernando AULICINO, Gustavo Alberto DUTTO, Elizabeth Vanesa COLEUR, Liliana Alejandra PINTOS, Marcelo Darío GIAMPAOLI, Gabriel Gustavo PRESTA, Humberto Alejandro CALZON, Juan Ignacio FARIÁS y Verónica María MAGARIO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)- CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 259/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/04/2024

N° de Expediente: 4-061.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA, ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando segundo acápite 2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios responsables, tomen nota de lo manifestado en los Considerandos segundo apartado 6) y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante tome nota de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero y cuarto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar multas de \$120.000,00 al Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, de \$100.000,00 al Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, de \$80.000,00 a la Tesorera General Sra. Verónica Laura Moreira, de \$80.000,00 al Director General de Compras y Suministros Sr. Cristian Ariel Albamonte y sendas amonestaciones a la Directora General de Contabilidad y Presupuesto Sra. Marta de los Ángeles Magi, al Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada, al Administrador General de la Agencia Platense de Recaudación Sr. Juan Carlos Mongan y al Presidente H. Concejo Deliberante Sr. Rubén Darío Ganduglia (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus

modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo por la suma total de \$12.687.942,26 por el que responderán en forma solidaria hasta la suma de \$112.886,64 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (apartado 1)), hasta la suma de \$64.053,06 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro (apartado 3)), hasta la suma de \$131.823,20 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Gobierno Sr. Marcelo Leonel Leguizamón Brown y el Subsecretario de Gestión Ambiental Sr. Germán Larran (apartado 4)), hasta la suma de \$1.864.053,12 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (apartado 5)), hasta la suma de \$23.904,87 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (apartado 7)), hasta la suma de \$856.648,79 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (apartado 8)), hasta la suma de \$1.357.068,49 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (apartado 9)), hasta la suma de \$143.248,24 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro (apartado 10)), hasta la suma de \$1.993.221,26 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (apartado 12)), hasta la suma de \$1.993.221,26 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (apartado 13)), hasta la suma de \$139.765,07 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (apartado 14)), hasta la suma de \$749.965,97 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (apartado 15)), hasta la suma de \$85.949,10 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar y hasta la suma de \$572.103,41 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro (apartado 16)), hasta la suma de \$101.579,97 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica Sr. Luis Alberto Carusso y el Secretario de Economía y Ex Administrador General de la Agencia Platense de Recaudación Sr. Horacio Marcial Prada y hasta la suma de \$24.631,36 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (apartado 17)), hasta la suma de \$483.794,67 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, Ex Contadora General Sra. María Laura Márquez y el Ex Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia (apartado 18)), hasta la suma de \$216.208,53 el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera y el Ex Director de Asuntos Jurídicos Sr. Rodrigo Héctor Vallejos (apartado 19)), hasta la suma de \$56.208,25 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Ex Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia y el Ex Contador General Sr. Néstor Antonio Yalet (apartado 20)), hasta la suma de \$26.086,31 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (apartado 23)), hasta la suma de \$108.389,31 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (apartado 24)), hasta la suma de \$342.132,60 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (apartado 25)), hasta la suma de \$48.383,05 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (apartado 26)), hasta la suma de \$93.679,41 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (apartado 28)), hasta la suma de \$284.662,11 el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (apartado 31)) y hasta la suma de \$814.274,16 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro (apartado 32)) (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2)(parcial) con formulación de cargo por la suma total de \$222.154,68 por el que responderán en forma solidaria hasta la suma de \$162.010,53 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex Contadora General Sra. María Laura Márquez y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (acápites 5-6-3)), hasta la suma de \$12.672,07 el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y hasta la suma de \$47.472,08 el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (acápites 5-6-5)) (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6)(parcial) con formulación de cargo por la suma total de \$2.083.470,53 por el que responderán en forma solidaria hasta la suma de \$762.128,21 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia y el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos (acápites 5-4-13)), hasta la suma de \$89.736,67 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar (acápites 5-4-16)), hasta la suma de \$805.821,41 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y el Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel Valentini (acápites 5-4-17)), hasta la suma de \$39.185,16 el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro (acápites 5-4-18)), hasta la suma de \$101.192,99 el Ex Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne (apartado 5-12-1)) y hasta la suma de \$285.406,09 el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera y Ex - Contador General Sr. Néstor Antonio Yalet (apartado 5-13-7)) (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartados 1), 2) parcial (acápites 5-6-3), 5-6-5) y 5-6-15)), 3), 4), 5), y 6) parcial (acápites 5-4-13), 5-4-14), 5-4-15), 5-4-16), 5-4-17), 5-4-18), 5-12-1) y 5-13-7)) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican, comunicando tal circunstancia a los Sres. Julio César Garro, Fernando Eduardo Ucar, Matías Menestrina, Alejandro Alfredo Laberne, José Francisco Etchart Mandon, Marcelo Leonel Leguizamón Brown, Ramiro César Palacios Vallejos, Oscar Pablo Bruera, Rubén Darío Ganduglia, Mario Gabriel Valentini y Néstor Antonio Yalet y a las Sras. María Laura Márquez, María Agustina Segoli y Verónica Laura Moreira.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el considerando sexto acápites 1), 5), 17), 19), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28) y 29), y séptimo apartados 2) parcial (acápites 5-6-9), 5-6-19) y 5-6-21)) y 6) parcial (acápites 5-4-16) y 5-4-17)) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Julio César Garro, Ramiro César Palacios Vallejos, Rubén Darío Ganduglia, Mario Gabriel Valentini, Luis Alberto Carusso,

Horacio Marcial Prada, Oscar Pablo Bruera y Rodrigo Héctor Vallejos no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Julio César Garro, Fernando Eduardo Ucar, Verónica Laura Moreira, Cristian Ariel Albamonte, Marta de los Ángeles Magi, Horacio Marcial Prada, Juan Carlos Mongan, Rubén Darío Ganduglia, Ramiro César Palacios Vallejos, Mario Gabriel Valentini, Marcelo Leonel Leguizamón Brown, Germán Larran, Luis Alberto Carusso, María Laura Márquez, Oscar Pablo Bruera, Rodrigo Héctor Vallejos, Néstor Antonio Yalet, Alejandro Alfredo Laberne, Matías Menestrina, José Francisco Etchart Mandon y María Agustina Segoli, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Plata, y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando segundo –apartado 6).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ciento treinta y seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 240/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 18/04/2024
N° de Expediente: 3-069.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Luján
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LUJAN, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo Apartado a), Tercero, Cuarto Apartado a), Quinto Apartado a) y Sexto, y en base a la determinación formulada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Leonardo Luis BOTO ALVAREZ y de \$100.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO; Amonestación al Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVITA y Llamado de atención al Secretario de Economía y Finanzas Públicas Leonardo Hernán SANTOS, al Secretario de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura Daniel Alejandro DOMÍNGUEZ, al Secretario de gobierno y Participación Ciudadana Silvio Hugo MARTINI, al Director de Compras Luciano Andrés LAVALLÉN y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Agustín Gabriel MUSSO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.404.401,23, por el que deberán responder en forma solidaria: por \$1.846.874,82 el Intendente Municipal Leonardo Luis BOTO ALVAREZ, con el Secretario de Economía y Finanzas Públicas Leonardo Hernán SANTOS, al Secretario de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura Daniel Alejandro DOMÍNGUEZ, la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, el Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVITA y el Director de Compras Luciano Andrés LAVALLÉN y por \$557.526,41 el Intendente Municipal Leonardo Luis BOTO ALVAREZ, con el Secretario de Economía y Finanzas Públicas Leonardo Hernán SANTOS, el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Silvio Hugo MARTINI, la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, el Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVITA y el Director de Compras Luciano Andrés LAVALLÉN. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Quinto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo de \$1.407.998,68 por el que responderá hasta la suma de \$1.403.774,67 el Intendente Municipal Leonardo Luis BOTO ALVAREZ en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO y hasta la suma de \$4.224,01 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Agustín Gabriel MUSSO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Apartado b) y Séptimo Incisos 1) y 2) y disponer que tanto la Delegación Zonal como la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el ex Intendente Oscar Ernesto LUCIANI, el Intendente Leonardo Luis BOTO ALVAREZ, la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, la ex Tesorera Municipal Graciela Noemí GUEVARA, el ex Tesorero Municipal Interino Miguel Ángel ROMAN, el Delegado de Jáuregui, Pueblo Nuevo y Cortines Víctor Ariel KEILIS, la Secretaria Legal y Técnica María Virginia MARTINELLI y la agente municipal Lorena Elizabet GOMEZ, el Secretario de Economía y Finanzas Públicas

Leonardo Hernán SANTOS, el Secretario de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura Daniel Alejandro DOMÍNGUEZ, y el Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVITA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio conforme lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Leonardo Luis BOTO ALVAREZ, Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Gonzalo Germán BONAVITA, Agustín Gabriel MUSSO, Graciela Noemí GUEVARA, Miguel Ángel ROMAN, Víctor Ariel KEILIS, Lorena Elizabet GOMEZ, Leonardo Hernán SANTOS, Daniel Alejandro DOMÍNGUEZ, Silvio Hugo MARTINI, Luciano Andrés LAVALLEN y María Virginia MARTINELLI, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (multas-pesos) –CBU N° 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar lo tratado en el Considerando Sexto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 237/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 29/02/2024
N° de Expediente: 4-077.0-2012
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte
Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener la multa de \$5.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO, conforme a lo dispuesto por el Artículo Primero, Considerando Primero del Fallo del Recurso de Revisión N° 22/2022 de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$104.980,89 que fuera dispuesto por el Artículo Tercero, Considerando Tercero del Fallo del Recurso de Revisión N° 22/2022 de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria a al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO; a la Subsecretaria de Hacienda Sra. Manuela ROBBA; a la Directora de Recaudación Sra. Elsa Beatriz PAIS; al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Juan Carlos La VEGLIA y a los Concejales Sr. Arturo César DEFERRARI; Sra. Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO; Sra. Sandra Gladys LÓPEZ; Sra. Sandra Marcela MAYOL; Sr. Fernando Víctor MILA; Sr. Alejandro Horacio PLANELL; Sr. Luciano Dante POLLINI; Sr. Sergio Raúl SNIDERSICH; Sr. Ricardo ORAZI; Sr. Walter Wilson RIZZOLI y Sr. José Rubén CITTAR (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$4.884,13 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto, Considerando Cuarto del Fallo del Recurso de Revisión N° 22/2022 de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, mantener el cargo de \$3.940,04 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, Considerando Sexto del Fallo del Recurso de Revisión N° 22/2022 de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$11.035,60 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo del Fallo del Recurso de Revisión N° 22/2022 de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$7.195,42 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, Considerando Octavo del Fallo del Recurso de Revisión N° 22/2022 de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, mantener el cargo de \$1.281,70 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Décimo del Fallo del Recurso de Revisión N° 22/2022 de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, mantener el cargo de \$2.876,39 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero, Considerando Décimo Tercero del Fallo del Recurso de Revisión N° 22/2022 de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, mantener el cargo de \$3.096,19 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto, Considerando Décimo Quinto del Fallo del Recurso de Revisión N° 22/2022 de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO, el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, la Tesorera Municipal Sra. Marisel Noemí MENDOZA y la Subsecretaria de Deportes Sra. María Marta RUIDÍAZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. José Rubén CITTAR, de lo dispuesto en el Artículo Segundo y atento al depósito efectuado, conforme lo señalado en los Considerando Segundo y Décimo, poner a su disposición, la suma de \$104.980,89.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Leandro Andrés ENCABO, Fernando Víctor MILA, Juan Carlos LA VEGLIA, Arturo César DEFERRARI, Alejandro Horacio PLANELL, Luciano Dante POLLINI, Sergio Raúl SNIDERSICH; Ricardo ORAZI; Walter Wilson RIZZOLI, José Rubén CITTAR, y Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y a las Sras. Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO, Manuela ROBBA; Elsa Beatriz PAIS; Sandra Gladys LÓPEZ, y Sandra Marcela MAYOL; lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 75/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 4-095.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Quilmes

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la Amonestación dispuesta, conforme Artículo Cuarto, Considerando Noveno del fallo recurrido al Secretario Legal y Técnico, Sr. Walter Alejandro DI GIUSEPPE (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener la Multa de \$6.500,00 impuesta, conforme Artículo Quinto, Considerando Noveno del fallo recurrido al Secretario de Desarrollo Económico Local, Producción y Empleo, Sr. Guillermo Eduardo ROBLEDO (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo de \$1.860.416,31, por el que se responsabilizara por \$1.693.328,97 al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y con el Secretario de Cultura y Educación, Sr. Héctor Alberto BANDERA, y por \$167.087,34 al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y con el Secretario Privado, Sr. Omar David GUTIÉRREZ, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso 1) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, mantener el Cargo de \$48.661,37 que

fuera formulado por medio del Artículo Séptimo, Considerando Quinto, Inciso 5) de la Sentencia recurrida por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y el Director General de Viviendas, Sr. Néstor Fabián VENEZIANO, (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el Cargo de \$466.962,10, por el que se responsabilizara por \$229.653,67 al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y con el Coordinador General Administrativo de la Unidad Ejecutora Ambiental, Sr. Alejandro Ítalo TÓZZOLA y, por \$237.308,43 al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y con el Secretario de Coordinación de Delegaciones y Servicios Generales, Sr. Ricardo Efigenio ARGÜELLO, conforme el Artículo Octavo, Considerando Quinto, Inciso 7-A) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el Cargo de \$564.447,29, por el que se responsabilizara por \$282.644,96 al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y con la Directora Operativa del Centro de Monitoreo Sra. Silvana Beatriz GARCÍA y por \$281.802,33 al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y con la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Sra. Mariana Daniela RODRÍGUEZ, conforme el Artículo Noveno, Considerando Quinto, Inciso 7-B-I-a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el Cargo de \$5.621.862,13, por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA, con la Directora Operativa del Centro de Monitoreo, Sra. Silvana Beatriz GARCÍA y con la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Sra. Mariana Daniela RODRÍGUEZ, conforme el Artículo Décimo, Considerando Quinto, Inciso 7-B-I-b) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el Cargo de \$1.544.395,04, por el que se responsabilizara por \$1.178.891,48 al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA, con la Contadora, Sra. Ana María MANZOTTI y con el Secretario de Gobierno y Derechos Humanos, Sr. Federico Raúl OVIEDO AMARILLA y por \$365.503,56 al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA, con el Contador, Sr. Marco Antonio FRANCHISCONI y con el Secretario de Gobierno y Derechos Humanos, Sr. Federico Raúl OVIEDO AMARILLA, conforme el Artículo Undécimo, Considerando Quinto, Inciso 15) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, dejar sin efecto el Cargo de \$1.097.231,54, por el que se responsabilizara por \$869.123,13 el Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ y por \$228.108,41 al Intendente Sr. Martiniano MOLINA, conforme el Artículo Duodécimo, Considerando Quinto, Inciso 20) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el Cargo de \$2.531.973,38, por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Oscar LOYOLA, conforme el Artículo Décimo Tercero, Considerando Quinto, Inciso 21) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, dejar sin efecto el Cargo de \$11.456,13, por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con la Asesora Letrada, Sra. Silvina Judith MACEIRA y con el Secretario Legal y Técnico, Sr. Walter Alejandro DI GIUSEPPE, conforme el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Octavo, Inciso 3) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, dejar sin efecto el Cargo de \$106.651,39, por el que se responsabilizara al Intendente, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con la Asesora Letrada, Silvina Judith MACEIRA y con el Secretario Legal y Técnico, Walter Alejandro DI GIUSEPPE, conforme el Artículo Décimo Quinto, Considerando Octavo, Inciso 5) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Federico Raúl OVIEDO AMARILLA, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Guillermo Eduardo ROBLEDO, Guillermo Oscar LOYOLA, Héctor Alberto BANDERA, Marco Antonio FRANCHISCONI, Martiniano MOLINA, Omar David GUTIÉRREZ, Ricardo Efigenio ARGÜELLO y Walter Alejandro DI GIUSEPPE y a las Sras. Silvana Beatriz GARCÍA, Silvina Judith MACEIRA, Ana María MANZOTTI y Mariana Daniela RODRÍGUEZ lo resuelto en los artículos precedentes y, fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar constancia de lo consignado en el Considerando Décimo Tercero, con relación a los depósitos efectuados por los Sres. Daniel DE LA FUENTE, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, José Hugo MUÑOZ, Guillermo Oscar LOYOLA, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Cristian Gastón MENNA, Pablo Daniel PREDAZZI y Alejandro Víctor PHATOUROS y las Sras. María Roxana GONZÁLEZ y Ana María MANZOTTI, correspondientes a las Multas aplicadas por el Artículo QUINTO del fallo recurrido.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 43/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 21/03/2024
N° de Expediente: 4-095.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Quilmes
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quilmes - Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo (Apartado 2), Tercero (Apartado 1), Quinto (Apartados 5.7) y 5.11) y de las Propuestas de Mejoras enunciadas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar AMONESTACIONES a la Intendente Municipal Mayra Soledad MENDOZA, al Intendente Municipal Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, al Jefe de Gabinete Alejandro Eloy GANDULFO, al Jefe de Compras Fernando Sebastián PETITI y al Jefe de Compras Juan Manuel CASTRO. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto (Apartados 1), 2) y 3), y Quinto (Apartados 4), 5.4), 5.6), 5.9) y 5.10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Martiniano MOLINA, Mayra Soledad MENDOZA, Ana María MANZOTTI, Natalia ORTIZ, Nicolás Rodolfo CINCOTTA, Cristian Gastón MENNA, José Hugo MUÑOZ, Cristián Abel PATTACCINI, Néstor Fabián VENEZIANO, Juan Manuel CASTRO, Cecilia Inés SOLER, Silvia Noemí GIMÉNEZ, María Ángel SOTOLANO, María Eva STOLTZING UGARTE, Alejandra Sara PRIETO, María Roxana GONZÁLEZ, Nicolás Andrés MELLINO, Carlos Rubén ORTIZ, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Guillermo Oscar LOYOLA, Tomás Esteban MOLINA, Roberto Ariel GAUDIO, Rolando Darío IEZZI, Claudio Hernán CARBONE, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, Silvina LIMA, Sergio Gabriel CHOMYSZYN, Rodrigo ARBALLO y Ceferino Juan Jorge BARRIONUEVO, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Quinto (Apartados 1), 2), 3.1), 3.2), 5.1), 5.2), 5.3), 5.5), 5.7), 5.8), 5.11), 5.12), 5.13), 5.14), 5.15) y 5.16) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a: Alejandra Sara PRIETO, Alejandro Eloy GANDULFO, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Alejandro Víctor PHATOUROS, Carlos Rubén ORTIZ, Cecilia Inés SOLER, Claudio Gustavo OLIVARES, Claudio Hernán CARBONE, Cristián Abel PATTACCINI, Darío Aníbal ASTIZ, Eva Carina Alejandra MIERI, Fernando Sebastián PETITI, Florencia DI TULLIO, Francisco MILIA, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Gaspar Patricio DE STEFANO, Guillermo Oscar LOYOLA, Juan Manuel CASTRO, Lucas Esteban LABOURT, Marco Antonio FRANCHISCONI, María Eva STOLTZING UGARTE, María Florencia GARCÍA MAURO, María Roxana GONZÁLEZ, Mario Enrique LOZANO, Martiniano MOLINA, Mayra Soledad MENDOZA, Natalia ORTIZ, Sebastián Ignacio CANAVESSE, Nicolás Andrés MELLINO, Pedro Matías Ramón LONGO, Rubén Oscar ELÍAS, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Silvina Judith MACEIRA, Tomás Esteban MOLINA y Walter Alejandro DI GIUSEPPE.

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento de la Secretaría de Hacienda María Eva STOLTZING UGARTE, de la Secretaría de Hacienda Alejandra Sara PRIETO, de la Contadora Municipal Natalia ORTIZ y del Coordinador General de Seguimiento y Gestión Pedro Matías Ramón LONGO, lo establecido sobre su persona en el Considerando Quinto, Apartado 3.1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo (Apartado 1) y Quinto (Apartados 1), 2), 5.1), 5.2), 5.8) y 5.13).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los Considerandos Segundo (Apartado 1) y Quinto (Apartados 2), 3.1), 5.1), 5.2), 5.7), 5.11) y 5.12) y 5.13).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alejandra Sara PRIETO, Alejandro Eloy GANDULFO, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Alejandro Víctor PHATOUROS, Ana María MANZOTTI, Carlos Rubén ORTIZ, Cecilia Inés SOLER, Ceferino Juan Jorge BARRIONUEVO, Claudio Gustavo OLIVARES, Claudio Hernán CARBONE, Cristián Abel PATTACCINI, Cristian Gastón MENNA, Darío Aníbal ASTIZ, Eva Carina Alejandra MIERI, Fernando Sebastián PETITI, Florencia DI TULLIO, Francisco MILIA, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Gaspar Patricio DE STEFANO, Guillermo Oscar LOYOLA, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, José Hugo MUÑOZ, Juan Manuel CASTRO, Lucas Esteban LABOURT, Marco Antonio FRANCHISCONI, María Ángel SOTOLANO, María Eva STOLTZING UGARTE, María Florencia GARCÍA MAURO, María Roxana GONZÁLEZ, Mario Enrique LOZANO, Martiniano MOLINA, Mayra Soledad MENDOZA, Natalia ORTIZ, Néstor Fabián VENEZIANO, Nicolás Andrés MELLINO, Nicolás Rodolfo CINCOTTA, Pedro Matías Ramón LONGO, Roberto Ariel GAUDIO, Rodrigo ARBALLO, Rolando Darío IEZZI, Rubén Oscar ELÍAS, Sergio Gabriel CHOMYSZYN, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Silvina Judith MACEIRA, Silvina LIMA, Tomás Esteban MOLINA, Walter Alejandro DI GIUSEPPE y Sebastián Ignacio CANAVESSE, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este

Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

Fallo: 136/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024

N° de Expediente: 3-112.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de San Vicente

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN VICENTE, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 4 apartado e) último párrafo y de lo expuesto en el Considerando Sexto apartado 2) de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo incisos 1-I), 2), 3), 4 apartados a), c) y d); Tercero incisos 1 apartados a) y b) y 2); Cuarto incisos 1), 2) y 3); Quinto incisos 1), 2), 3) y 4); y Sexto inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$350.000,00 al Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA y de \$180.000,00 a la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Paolo Marco RADDAVERO; a la Directora de Recursos Humanos Anabel NICROSINI; a la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI y a la Secretaria de Hacienda y Administración y responsable de la coordinación del Macrosistema Integrado (RAFAM) Karina Fabiana PEÑALVEL. (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo inciso 4 apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 335.570,32 por el que responderá el Ex Intendente Municipal Esteban Mauricio GOMEZ. (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 1-II); Considerando Quinto apartado 5) y Considerando Sexto apartados 3) al 6) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA, la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO, la Subsecretaria de Desarrollo Social Juana Andrea ROMANO, el Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana Néstor Julio FERNANDEZ, la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, el Ex Intendente Municipal Esteban Mauricio GÓMEZ, el Ex Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, el Ex Secretario de Obras Públicas Ariel Yakin GALANTI, el Ex Contador Municipal Francisco VICENTE, el Director General de Legal y Técnica Diego Carlos IPARRAGUIRRE, el Ex Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO y el Ex Secretario de Obras Públicas Juan Carlos NUÑEZ ARIAS; quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto apartado 1), en razón de haberse subsanado el tema allí tratado. Asimismo dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto apartado 2) en razón de remitirse el tratamiento de la misma, al Considerando Tercero apartado 2); liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA y al el Secretario de Obras Públicas y de Infraestructura Néstor Julio FERNANDEZ y a la Contadora Municipal Cynthia Rosana CARDOZO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Nicolás Pablo MANTEGAZZA, a Cynthia Rosaura CARDOZO, a Paolo Marco RADDAVERO; a Anabel NICROSINI, a Romina Soledad CIRCELLI, a Karina Fabiana PEÑALVEL, a Esteban Mauricio GOMEZ, a Juana Andrea ROMANO, Néstor Julio FERNANDEZ, a Alfredo Andrés HERRERO, a Ariel Yakin GALANTI, a Francisco VICENTE, a Diego Carlos IPARRAGUIRRE, a Antonio Daniel DI SABATINO y a Juan Carlos NUÑEZ ARIAS, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus

modificadorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación el seguimiento de las Reservas dispuestas por el Artículo Quinto, de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Poner en conocimiento de IPS e IOMA el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 3) y de la Dirección General de Cultura y Educación el tema expuesto en el Considerando Segundo inciso 1), del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de San Vicente, a la Relatoría actuante, a la Delegación Lomas de Zamora Zona IV y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y un fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 252/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/04/2024

Nº de Expediente: 3-120.3-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromeco Servicios Turísticos

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS- ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURISTICOS, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar: Multa de \$100.000,00 al Contador del Ente Diego Germán PARRAVICINI, Amonestación al Director del Organismo Descentralizado Julián Jesús LAMBERTI, y Llamado de Atención a la Tesorera del Ente María Silvina RENAUD (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los importes correspondientes a partidas presupuestarias excedidas a que hace referencia el Considerando Tercero con formulación de cargo de \$1.413.473,61 por el que responderá el Director del Organismo Julián Jesús LAMBERTI (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Séptimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Julián Jesús LAMBERTI, Diego Germán PARRAVICINI y María Silvina RENAUD de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar lo tratado en el Considerando Segundo al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 233/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-251.0-2022

Ente u Organismo: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 277/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-388.0-2022

Ente u Organismo: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero inciso b) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Javier Enrique MENDEZ, Germán Leonel URMAN y Alejandro Carlos MAZARONI, quienes resultan alcanzados por la reserva no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Javier Enrique MENDEZ, Germán Leonel URMAN y Alejandro Carlos MAZARONI, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 269/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/05/2024

Nº de Expediente: 2-310.0-2022

Ente u Organismo: Universidad Provincial del Sudoeste

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 300/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**



POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la

personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "ESPERANZA RODRIGUENSE" del Distrito de General Rodríguez

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 9 v. may. 13

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.

Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 5/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el Marco Completamiento Red de Agua y Cloacas, Barrio Compal, localidad Plátanos, partido de Berazategui, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$294.076.564,03.

Mes base: Marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires. Expediente EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Pavimentación e Iluminación-Villa Itatí partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.733.848.265,62. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 8/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Espacio Verde y Recreativo para la Integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn, en el partido de La Plata, que se enmarca en el Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR-.

Presupuesto oficial: \$566.133.002,54. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de mayo de 2024 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente al EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU.

may. 8 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2024, con el fin de lograr las Contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con Incorporación de Tecnologías Inteligentes asociadas a las áreas de tránsito, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 31/05/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44928/S/2024

may. 9 v. may. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Concurso de Precios N° 5/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021/59 y su Decreto Reglamentario N° 653/18 Anexo I, llámese a Concurso de Precios N° 005/23 cuyo objeto es Cocina Jornada Completa con destino a la E.P. 58 del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$55.768.631,87

Garantía de oferta exigida: 1 % de la oferta.

Anticipo financiero del 20 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs., en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 15 de mayo 11:00 hs., E.P. 58, domicilio Santiago del Estero N° 3096.

Fecha de apertura: El día miércoles 22 de mayo a las 10:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2230/2023.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 23/2024, para la contratación del Servicio de Licencias Google Workspace Business Started para el dominio de la Municipalidad de Almirante Brown en el Entorno de Google Apps, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$36.950.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de mayo de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$36.950,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta).

Expediente N° 4003-5176/2024.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/24 para la Adquisición de Neumáticos para Diferentes Unidades del Parque Vial Municipal, Motoniveladoras, Camiones, Camionetas y Otros.

Presupuesto oficial: \$64.418.400,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$64.418,40.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 27 de mayo, inclusive.

Decreto N° 515/24.

Expte. N° 3698/B/24.

may. 10 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Motoniveladora 0 km. destinada a la Dirección de Vial.

Localidad: Chivilcoy, partido: Chivilcoy, provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 3 de junio de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 20 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 20 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 3 de junio de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Presupuesto oficial: \$206.800.000,00.

Decreto N° 841/2024

Expte N° 4031-255863.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos Camiones Compactadores 0 Km. destinados a la Recolección de Residuos Domiciliarios. Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 3 de junio de 2024. Hora: 12:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 20 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 20 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int. 1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 3 de junio de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Presupuesto oficial: \$380.000.000,00.

Decreto N° 842/2024.

Expte. N° 4031-255865.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos Camiones con Caja Volcadora Trasera 0 Km. para la Prestación de Servicios de Limpieza e Higiene Urbana. Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día 4 de junio de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 20 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 20 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 4 de junio de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Presupuesto oficial: \$269.500.000,00.

Decreto N° 843/2024.

Expte. N° 4031-255866.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Pala Cargadora Frontal 0 Km para la prestación de Servicios de Limpieza e Higiene Urbana. Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día 4 de junio de 2024. Hora: 12:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 20 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 20 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 4 de junio de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Presupuesto oficial: \$108.020.000,00.

Decreto N° 844/2024.

Expte. N° 4031-255875.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Concurso Abierto N° 1/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Pinto llama a Concurso Abierto N° 1/2024 de Mérito, Antecedentes y Evaluación, para Cubrir un Cargo de Médico Especialista en Oftalmología en el Hospital Municipal de General Pinto Dr. Alberto L. Videla.

Fecha de inscripción: 20 de mayo de 2024.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2024, 11 hs.

Inscripción e informes: Hospital Municipal Dr. Alberto L. Videla. Dirección: Videla y Purini - General Pinto. Días: Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones para concursar por el cargo, se encuentra a disposición de quien lo requiera, en el Hospital Municipal Dr. Alberto L. Videla.

Expte. 45.619/2024

may. 10 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 275/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 20 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$17.428.- (Son Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintiocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7613/INT/2023.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Adquisición de Motocicletas, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil (\$40.965.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-139/2024.

Apertura: 03/06/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1212/2024.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2024 por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de redes de Gases Medicinales, incluida la Sala de Máquinas de los Hospitales Polo Sanitario, Maternidad Eva Duarte, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, de Pediatría Dr. C. Zin y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$166.005.000,00.

Valor del pliego: 166.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2365/2024.

Expte.: 4132-44577/2024.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Camión Mediano Chasis Largo para realizar Tareas Generales de Servicios Públicos Urbanos y Suburbanos.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$130.000.000,00).

Garantía de oferta exigida: \$500.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2024 - Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte, L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte.

Decreto N° 676/2024.

Expte. N° 10343 Letra D.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra - Etapa 5 - Teatro San Martín - Albañilería.

Presupuesto oficial: \$212.620.358,19.

Apertura: 29 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 521/2024.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Finalización de Obra Vial en Barrio Empalme, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$569.996.600,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 31 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta 30/05/2024 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 29/05/2024, Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-93090-2024-00.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Alquiler de Maquinaria para Ejecución de Zanjos y Colocación de Caños, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$82.454.250,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta 29/05/2024 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 28/05/2024, Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-93091-2024-00.

may. 10 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2024 para la Adquisición de Camión Desobstructor con destino a Ente Descentralizado de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$155.000,00

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05 .

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 865/2024.

may. 10 v. may. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.358

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Escáners de Cheques.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 06/05/2024 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 27/05/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$310.200.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/05/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/05/2024 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.362.

may. 10 v. may. 13

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bicicletas de pase en el marco del Programa Provincial de Energía Limpia.

Apertura de las propuestas: Lunes 20 de mayo de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-24-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-05502669-GDEBA-DGAMAMGP.

may. 13 v. may. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 4/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de una (1) Tamizadora de Laboratorio para realizar Análisis Granulométrico de Suelo solicitados por la Dirección Provincial de Control y Fiscalización Ambiental de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Martes, 21 de mayo de 2024.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-26-GDEBA-SSTALYMAMGP

EX-2024-10144681-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 6/2024 - Procedimiento Abreviado

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipos de Refrigeración y Calefacción con su Instalación.

Consulta: "Estimados, buenas tardes. Atento al interés de presentamos a cotizar a la licitación de referencia; solicitamos a uds, detallar especificaciones técnicas en cuanto a lugar, disposición y distancias de colocación; para poder llevar a cabo un cálculo específico del material necesario para la instalación de los equipos. Desde ya muchas gracias. Saludos cordiales"

Respuesta:

Con el fin de que adquiera mayor detalle de la especificación técnica de acuerdo a su consulta es que se prevé como

requisito obligatorio la visita a las instalaciones. Se recibirán visitas a las mismas hasta 48 horas hábiles previas a la apertura, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11. - Contenido de la oferta - Apartado 3 Requisitos técnicos - Inciso "C" del PLIEG-2024-12127822-GDEBA-DGAMAMGP
Circular aclaratoria N° 1: PLIEG-2024-15623983-GDEBA-DGAMAMGP
EX-2024-09159117-GDEBA-DGAMAMGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Contratación Directa N° 5/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 05/2024, para las Prestaciones del Programa MESA para el Período Mayo y Junio de 2024 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 16 de mayo de 2024 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$200.000.-

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes en el horario de 8:00 a 10:00 hs.

Expediente Interno N° 011-251-2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 24/2024

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Junio/Julio/Agosto.

Cupos de desayuno/merienda: 11451 a un valor de \$326,30.

Monto total: \$190.559.526,30 (Ciento Noventa Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis Pesos con Treinta Centavos).

Disposición N° 165/24.

Expediente N° 114-096/24.

may. 13 v. may. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 25/2024

POR 3 DÍAS - Comedor: Junio/Julio/Agosto.

Cupos de comedor: 5575 a un valor de \$675,00.

Monto total: \$191.919.375,00 (Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos).

Disposición N° 166/24.

Expediente N° 114-097/24.

may. 13 v. may. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Contratación Directa N° 26/2024

POR 3 DÍAS - Comedor Especial: Junio/Julio/Agosto.

Cupos de comedor especial: 1814 a un valor de \$675,00.

Monto total: \$62.446.950,00 (Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Pesos).

Entrega de pliegos por email: 16 y 17 de mayo de 2024.

Presentación de ofertas y documentación: 22/05 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 22/05 a las 10 hs.

Preadjudicación: 24/05 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 28/05 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/05.

Cantidad de días: 51 (cincuenta y uno).

Disposición N° 167/24.

Expediente N° 114-098/24.

may. 13 v. may. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO**

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Pública N° 006/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre 2024 - Rubro Prestaciones Presenciales Desayuno - Merienda y Comedor.

Apertura: 17 de mayo de 2024 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.

Expediente Interno N° 096-006/2024.

may. 13 v. may. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO**

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Pública N° 007/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre 2024 - Rubro Programa MESA Bonaerense.

Apertura 17 de mayo de 2024 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.

Expediente Interno N° 096-007/2024.

may. 13 v. may. 14

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 122/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 122/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Suturas Atraumáticas, solicitado por Depósito Central del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de mayo de 2024 a las 9:00 horas. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Setecientos Treinta Mil Setenta y Uno con 25/100 (\$79.730.071,25)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-861-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-06064364-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 25/2024

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25-2024 Tercer Llamado, para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG) fco. Ampolla I.V. 2.5gr - 50ml, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Seiscientos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$22.601.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-923-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-50245494-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 119/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 119-2024, para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG) Inyectable fco. Ampolla i.v. 5.000mg - 100 ml y Gammaglobulina Humana (IGG) Ampolla I.V 10.000mg - 200 ml, para cubrir el Período de Marzo a Septiembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$181.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-963-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-10578395-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado para abastecer el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/05/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veintitres Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 (\$23.513.325,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-479-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-11983004-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado para abastecer el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/05/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veintiún Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$21.581.560,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-497-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-11984696-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado para abastecer el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/05/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Veinticinco Millones Seiscientos Dos Mil Setecientos Dos con 00/100 (\$25.602.702,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-480-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-11993890-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024 para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado para abastecer el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/05/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$41.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-481-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-11974194-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024 para la Adquisición de Productos Textiles para cubrir el Período desde el 01/05/2024 al 31/12/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de mayo de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en Avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 (\$42.918.418,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 horas

DISPO-2024-212-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-11933604-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 24/2024 Contratación del Servicio de Tratamiento de Diálisis.

Fecha y hora de apertura: Día 22 de mayo de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org informando, CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-16046/2024.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas bajo la modalidad de Área Protegida con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 21 de mayo de 2024.

Hora: 12:30

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$32.895.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 17 de mayo de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 20 de mayo de 2024, (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 17 de mayo de 2024, (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar, (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-1101-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 13 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 2.

may. 13 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar (DM - Comedor) - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 21-05-2024.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$1.844.634.610,05. (Pesos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 05/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2009 de fecha 7 de mayo del 2024.

Expediente: 121.024/2024.

may. 13 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 5/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 21-05-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$1.239.210.300,00. (Pesos Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Diez Mil Trescientos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2010 de fecha 7 de mayo de 2024.

Expediente: 121.024/2024.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Talonarios de Actas de Inspección solicitado por la Jefatura de

Gabinete.

Presupuesto oficial: \$36.700.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$37.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de mayo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio Llave en Mano de Alarmas Comunitarias, requerido para mantenimiento y actualización de ochocientos cincuenta (850) equipos de alarmas vecinales con perifoneo remoto para espacios públicos del municipio de Lomas de Zamora, por el período comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y el 31 de diciembre de 2024, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$178.920.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de mayo de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$140.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de mayo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 13/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mercadería para abastecer al Servicio de Economato del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 52/100 (\$73.786.496,52).

Acto de apertura: 24 de mayo de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$73.786,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de mayo de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-756/2024.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Mantenimiento de Veredas.

Valor del pliego: \$10.000,00, (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de mayo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de mayo de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/24 para la obra Ampliación de Aulas en Instituto Superior de Formación Técnica San Miguel Arcángel, Escuela de Enfermería, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio

de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$280.407.655,19.

Valor del pliego: \$308.448,41.

Consulta de pliegos: Entre los días 20 al 24 de mayo de 2024 inclusive en www.msm.gov.ar, ingresando a: Trámites y servicios - Licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 27 al 29 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11786/24.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Catorce (14) Camas para Sala de Internación, con destino a Nuevo Centro de Hemodinamia.

Presupuesto oficial: \$58.800.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$58.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 5 de junio del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 30/05/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0017619/2024.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024, para la Adquisición de Camión Desobstructor con destino a Ente Descentralizado de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$155.000,00.

El acto de apertura de las propuestas: Se realizará el día 11 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en: Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 865/2024

may. 13 v. may. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.479

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única. Objeto: Adquisición de Neumáticos para Flota Automotor del Banco

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 27/05/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 20/05/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.477.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017737

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Retropala sobre Ruedas y Retroexcavadora sobre Orugas - Gral. Madariaga.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.400.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 21 de mayo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019493

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Componentes para Rehabilitación y Repotenciación de Bancos Capacitores - Etapa I.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

El acto de apertura se realizará el día 23 de mayo a las 11 hs.

Presupuesto oficial: \$15.906.722,00 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024 Medición de Índices de Estado, Deflectometrías, Proyecto de Rehabilitación de Calzadas existentes y Elaboración de Inventario Vial Fotográfico en el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto: Pesos Ciento Cuarenta Millones (\$140.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/06/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

may. 13 v. may. 15

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024 Servicio de Corte de Pasto en el Ámbito de la Ruta Provincial N° 2 - Km 214.000 al Km 400.400.

Presupuesto: Pesos Cuatrocientos Millones (\$400.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales, y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5°, CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/06/2024 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5°, CABA.

may. 13 v. may. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10. 973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RODRIGO PALADINO domiciliado en los Tejedores 196 de la localidad de Jauregui, partido de Luján (B.) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Luis Eusebio Colao, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - DOUER, JAZMÍN con domicilio en Av. del Libertador 14401, Martínez, San Isidro solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - FOSTER MORENO, CHRISTIAN con domicilio en Montevideo 1590, piso 6, dpto. F, Edificio Parque -

Riverside, Tigre solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - POSSO, MIRIAM NOEMÍ con domicilio en Florencio Sánchez 1902, Vicente López solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - KINASH, GALYNA con domicilio en Carlos Villate 4426, Munro, Vicente López solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - SCARPINO MARIA FLORENCIA con domicilio en Juan Carlos Cruz 1652, piso 11, depto. 2, Edificio Dalia, Vicente López solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CARAMES, NATALIO NAHUEL con domicilio en Av. Libertador 2337, piso 7, dpto. 7, Edificio Awwa, Olivos, Vicente López solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. CHIARITO JESSICA, CUIT N° 27-36291697-1, con domicilio social sito en la calle San Martín N° 1871 de la locación de Adrogué partido de Alte. Brown, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es la Venta Minorista y Mayorista de Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos Alimenticios y Alimentos para Mascotas, sito en la calle San Martín N° 1871, localidad de Adrogué, a Proveedora Los Marc Charo S.R.L., Cuit N° 33-71811342-9, representada por Chiarito Martín, cuit N° 20-32554711-2. con domicilio social sito en la calle San Martín N° 1871, localidad de Adrogué. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. (Vto. 1285). Jessica Daniela Chiarito, DNI 36291697; Martín Chiarito, DNI 32554711.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ALICIA SUSANA OTERO, CUIT 27-16676532-9 transfiere a Ariana María Ahumada, CUIT 27-38827511-7 el comercio Belgrano Kids sito en Belgrano 3825 de F. Varela, de Venta de Indumentaria para Bebés, Niños y Jóvenes Anexo Juguetería Venta Art. para Regalos y Arts. Varios. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. HUANG XIAOYAN, DNI 95165353, CUIT 27-95165353-0, con domicilio en Rdo. Padre Fahy 2102, Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Lin Changming, DNI 96133163, CUIT 20-96133163-4, con domicilio en Padre Fahy 2102, Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta Mayorista y Minorista de Productos Perecederos y No Perecederos, con domicilio en Padre Fahy 2102, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 216011-H-2019, Cuenta de Comercio 27951653530. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente: Huang Xiaoyan, DNI 95165363; Cesionario: Lin Changming, DNI 96133163.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Zárate**. FAINA GLORIA SUSANA, DNI 11.305.985, transfiere Fondo de Comercio: Venta al Por Menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas y Preparado y Venta de Comidas para llevar NCP "MyM", CUIT 27-11305985-6, ubicado en Rivadavia 865, Zárate, a Pavon Mariano Pablo Roberto, DNI 31.930.579. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Faina, Gloria Susana, DNI 11.305.985; Pavon Mariano Pablo Roberto, DNI 31.930.579.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que DOMVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, CUIT 30-61195459-6, vende el Fondo de Comercio de la Planta de Incubación Avícola sita en Av. 7 N° 3070 (e/94 y 95) de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, junto con las maquinarias y bienes de uso allí existentes a Nutrisur S.R.L., CUIT 33-64540577-9. No hay pasivos denunciados. Reclamos y oposiciones ley 11.867 por diez días desde la última publicación al Dr. Darián Horacio Fleicher con oficina en calle 12 N° 1295 entre 58 y 59 de La Plata, correo electrónico darian@estudiofleicher.com.ar. Darian Horacio Fleicher en carácter de abogado. Darian Horacio Fleicher, Abogado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CASCO KEVIN EZEQUIEL, DNI N° 36.293.781, CUIT 20-36293781-8, con domicilio en Martín García 1686, partido de San Miguel, provincia de Bs. As. cede en forma gratuita, al Sr. Aloe Maximiliano Damián, DNI N° 33.944.547, CUIT 20-33944547-9, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 2040, San Antonio de Padua, Merlo, Provincia de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en calle Boulevard Caverí 1582 (Ex Cervantes 1582), Trujuí, provincia de Bs. As. Expediente Municipal N° 222093/C/2020, Cuenta de Comercio N° 20362937818. Reclamos de Ley en los domicilios más arriba. Casco Kevin Ezequiel, DNI 36.293.781; Aloe Maximiliano Damián, DNI 33.944.547.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867, la razón social TUTTIFRUTTIACCESORIOS.COM S.A., CUIT 30-71726041-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Accesorios para Celulares, sito en la calle Tapia de Cruz N° 665 de la localidad de Belén de Escobar, a favor de la persona física razón social Mastropablo Daniel Omar, CUIT 20-14462805-6, expediente de habilitación N° 246735. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Daniel Omar Mastropablo, DNI 14462805; Mariela Emilce Molleker, DNI 27022968.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. GOMEZ FERNANDO ANÍBAL y GOMEZ EDGARDO ALFREDO S.H., CUIT 30-71044406-0, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, "Hotel Victoria" ubicado en Gral. Paz N° 84 de la ciudad de Bahía Blanca, a Walter Fabián Lucanera, DNI 22845475 y Vanina Soledad Sánchez, DNI 26120835. Reclamos en calle Moreno 486, Bahía Blanca, Dr. RJ Gonzalo González, Abogado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SUSANA BEATRIZ TARCHINI, CUIT 27-16397233-1, transfiere a Sebastian Molina, CUIT 20-25433179-2 el Fondo de Comercio Librería, sitio en Rivadavia N° 404, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Susana Beatriz Tarchini, CUIT 27-16397233-1; Sebastian Molina, CUIT 20-25433179-2.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. MARCOS DEGANO con DNI 28.710.484, con domiciliado en Enrique Py 139 Adrogué el Dr. José Santiago Zugasti, Abogado, comunican que se transfiere Fondo de Comercio de Restaurante denominado "Pasta Rossa" ubicado en la calle Pellerano 754, de Adrogué, a favor de Pasta Rossa S.R.L., CUIT 30-71525665-3. Reclamos de Ley en el mismo. Marcos Degano, DNI 28.710.484; Dr. Jose Santiago Zugasti; T XVI F 282 CALZ.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. LEONARDO FABRICIO SAYAGO, DNI N° 22.608.099 cede gratuitamente la parte de su sociedad del comercio de la calle San Lorenzo N° 2119, San Martín con rubro Cervecería, Comidas Rápidas, Café, etc., a Javier Hernán Cerrotta, DNI 22.767.359. Reclamo de Ley en el mismo. Leonardo Fabricio Sayago, DNI 22.608.099; Javier Hernán Cerrotta, DNI 22.767.359.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Conforme el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que EDGARDO LUIS MONTERO, DNI 18.513.113, contribuyente 48335 de Bahía Blanca, transfiere a Cristian Gonzalo Celiz, DNI 24.724.343, la titularidad de los derechos de explotación del Registro de Remis R-105. Nicolás Javier Martínez, Abogado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Super Argenchino" con domicilio en la calle Carabobo N° 725, José C. Paz, Bs. As. el Sr. LIN KANGPING, DNI 95.312.990, al Sr. Yan Xuehua, DNI 96.301.493. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Kangping, DNI 95.312.990; Yan Xuehua, DNI 96.301.493.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - San Miguel. SABRINA LUCERO, DNI 27.934.281 transfiere Barbería/Café/Bar, denominada "Puro Macho Argentino", sito en Maestro Angel D'elia 1432, San Miguel, pcia. de Bs. As., a Sabrina Giselle Guitar, DNI 31.090.531. Reclamos de Ley en el mismo. Sabrina Giselle Guitar, DNI 31.090.531; Sabrina Lucero, DNI 27.934.281.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. MAYORISTA INTEGRALES ACCESO SUR S.R.L., CUIT 30-71460995, transf. Fdo. Com. 6Productos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Perfumería, Golosinas, Forrejería, Alimentos Balanceados, Artículos de Limpieza y Pan Envasado, a Mayorista Nuevo Acceso S.R.L., CUIT 30-71796465-5. Reclamos de Ley en el mismo. Romina Mena, Abogada.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. MÓRALE LEONEL, DNI 40977314 cede habilitación a Ochaini Arias, DNI 95534531, Despensa domicilio comercial y oposiciones Mosconi 1221 Lomas del Mirador, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Morale Leonel, DNI 40.977.314; Ochaini Arias, DNI 95.534.531.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ROSTAN HILDA ANALÍA, CUIT 27-21667975-5 transfiere a Analia&Esteban S.R.L., CUIT 30-71770753-9 el Fondo de Comercio de Bazar-Regalería y otros sito en Avda. Eugenia Tapia De Cruz N° 815, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rostan Hilda Analía, CUIT 27-21667975-5; Esteban Andrés Miranda, Socio Gerente, CUIT 30-71770753-9.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. Dos x más S.R.L., CUIT 30-71063880-9 de VIVIANA MARTHA SPINETTA, DNI 18122593, ROXANA ALEJANDRA CUÑA, DNI 16765565, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, Quiniela y RapiPago "Dos x Más", ubicada en Carlos del García N° 1121, local 3, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires a Luis Fernandez, CUIT 20-20006514-0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Velásquez Jimena E., Abogada.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Loma Hermosa. El Sr. HUANG SHUOYING, DNI 94433958, CUIT 27-94433958-8 con domicilio en El Parque 10450, Loma Hermosa, Tres de Febrero Bs. As. vende a Chen Meiyong, DNI 95411605, CUIT 27-95411605-6, con domicilio Araoz 90, Villa Crespo, Bs. As. El Fondo de Comercio de rubro Supermercado, situado en la calle Ascasubi 10351, Moreno, Bs. As. N° 202737/H/2018 N° de cuenta 27944339588, reclamos de Ley en el mismo. Huang Shuoying, DNI 94433958, Cedente; Chen Meiyong, DNI 95411605, Cesionario. María Mercedes Vieytes, Abogada; Romina G. Ferrari, Directora.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. Se hace saber que el Sr. LEONARDO GASPAR DOMINGO PALERMO, DNI N° 14.505.556, CUIT 20-14505556-4, comerciante, con domicilio legal en Martín de Gainza 3521 de Moreno (PBA), anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Accesorios para el Automotor que gira bajo el nombre de fantasía "Chiwis" sito Libertador 7609 y Diaz Vélez de Moreno (PBA) habilitada por Dpto. Habilitaciones y Permisos de Moreno (PBA) mediante Disposición N° 393/2007 y Expte. 19792/2004, al Sr. Ramiro Emmanuel Gauna, DNI N° 30.601.129, CUIT 20-30601129-5, domiciliado en Gelly y Obes 1655 de San Miguel (PBA). Para reclamos por el plazo de Ley dirigirse a la Dirección de Habilitaciones y Permisos de la Municipalidad de Moreno sito en Asconape 51 de Moreno (PBA). Leonardo Gaspar Domingo Palermo, DNI N° 14.505.556. Ramiro Emmanuel Gauna DNI N° 30.601.129.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Claypole. CHEN QIU, DNI 95292437, vende y transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería, Verdulería y Art. de Perfumería, en sector separado Bazar, sito en Humberto Primo 3274, local I a 5) Claypole, al Sr. Chen Trojje, DNI 95615625 con domicilio en Humberto Primo 3274, Claypole, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Escobar. YESICA MARINA LASA, CUIT, 27-32419442-3, transfiere Fondo de Comercio del ramo de Peluquería Infantil, denominado "Divertite", ubicada en Asbornio 561, Escobar, Buenos Aires a Valeria Inés Larrinaga, CUIT 27-28464495-1. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Velásquez Jimena E., Abogada.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Canale" con domicilio en la calle Muñoz N° 3983 José C. Paz, Bs. As., el Sr. KEYANYUE, DNI 95.654.478, al Sr. Zhengadi, DNI 96.118.243. Reclamo de Ley mismo domicilio. Ke Yanyue, DNI 95.654.478; Zheng Adi, DNI 96.118.243.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Escobar. JORGE SECUNDINO CÁCERES, CUIT 20-29167193-5 transfiere Fondo de Comercio de Venta de Maderas, "Maderera Paraná", ubicada en San Martín 1740, Escobar, Buenos Aires, a Oscar Javier Escobar, CUIT 20-27983851-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Velásquez Jimena E., Abogada.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Familia" con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4458 José C. Paz, Bs. As., el Sr. WANG DANYU, DNI 94.050.088 al Sr. WuZulin, DNI 94.009.684, ahora Supermercado "La Victoria". Reclamo de Ley mismo domicilio. Wang Danyu, DNI 94.050.088; Wu Zulin, DNI 94.009.684.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. AMPUGNANI VANINA ALEJANDRA transfiere a Ituzaingó holding 1714 S.R.L. Fondo de Comercio rubro Venta de Indumentaria y Afines domicilio Zufriategui N° 753 Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vanina Ampugnani, CUIT 27-23562560-7, Titular; Vanina Ampugnani, CUIT 30717797171, Socio Gerente.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - La Matanza. VIVIANA ANDREA BASILIO, JOSEFINA ISOLA, IGNACIO ISOLA, y LUCÍA ISOLA, herederos de IGNACIO LUIS MARÍA ISOLA, transfieren Fondo de Comercio Farmacia "D'Amore", ubicada en Chilabert esquina Las Flores, partido de La Matanza, a Viviana Andrea Basilio, por partición parcial aprobada en autos "Isola, Ignacio Luis María s/Sucesión Ab-Intestato", Juzgado Nacional en lo Civil N° 34. Adolfo E. Leguizamón, Abogado.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. OLMEDO FLORENCIA SOLEDAD, DNI 33.262.047, CUIT 27-33262047-4 con domicilio en la calle Paysandú 250, 35 B, Arquitectura, Buenos Aires transfiere a Olmedo Fabian Daniel, DNI 16.513.955, CUIT 20-16513955-1 con domicilio en la calle Independencia y Guatemala S/N 35 Arquitectura, Moreno, Bs. As., un Fondo de comercio rubro lavadero de ropa en la calle Av. Gral. San Martín 7888, Expediente Municipal 158196-O-2014, Cuenta de Comercio 27332620474. Reclamo de Ley en el mismo. Partido de Moreno. Olmedo Florencia, DNI 33.262.047; Olmedo Fabian, DNI 16.513.955. Romina G. Ferrari, Directora.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que YOLANDA MARIA AGOSTINI, 27-02040757-9, con domicilio en Camino Centenario y Diagonal 92 City Bell, La Plata vende, cede y transfiere sin deudas a Ymadhe S.C.S., con domicilio Camino Centenario y Diagonal 92 City Bell, La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Agostini, sita en Camino Centenario y Diagonal 92 City Bell, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada. T° XLVII - F° 462 CALP T° 200-F°698 CFALP.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** YAN XIULONG, DNI 94115053, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en Emperanza 1237, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. YE HONG, DNI 96342940. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Yan Xiulong, DNI 94115053, Vendedor; DNI 96342940, Comprador.

may 13 v. may. 17

CONVOCATORIAS

PEAC CONSTRUCTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23/5/2024 a las 10 horas, en la sede social de Rivadavia 1228, localidad Monte Grande, partido Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Determinación de los cargos del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Gerardo Horacio Acuña, DNI 13816150, Presidente.

may. 7 v. may. 13

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2023.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

may. 7 v. may. 13

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de junio de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2- Consideración del llamado en fecha tardía.
- 3- Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023 y demás documentación mencionada en el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6- Validación del esquema de orden de prioridades de las obras a realizar en el próximo año.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

may. 7 v. may. 13

CEMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 27 de mayo de 2024, a las 13:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, con un quórum del 30 % de las acciones con derecho a voto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración del aumento de capital
 3. Fijación de la prima de emisión de las nuevas acciones a emitir.
 4. Autorización al Directorio para efectuar las publicaciones de ley, los contratos de suscripción de las nuevas emisiones y dar redacción al nuevo artículo 4 del estatuto social en función del nuevo capital aprobado.
- Jose Maria Larrechea, Presidente.

may. 7 v. may. 13

TICIEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Ticiem S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el 31/5/2024, 11 hs., en el domicilio social calle 12 N° 695, Berisso; 2do. Llamado 31/5/2024, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta.
 - 2) Lectura y aprobación última Acta.
 - 3) Considerar documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2023.
 - 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.
- Documentación a disposición de los socios en sede social. SNC art. 299, Pablo Rufino, Contador Público.

may. 7 v. may. 13

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 2024, a las 11 hs. y 12 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2°) Designación del nuevo directorio por tres ejercicios.
 - 3°) Consideración y tratamiento del balance al 31/12/2023. Distribucion de resultados.
 - 4°) Motivos del llamado fuera de término.
 - 5°) Autorizaciones.
- Soc. no comprendida en el art. 299 L.G.S. Aida Sandra Filippelli, Presidente.

may. 7 v. may. 13

LA CABAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social de la empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el artículo 234, inc. i de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/23.
- 3) Consideración y Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/23.
- 4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres (3) miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley. Sociedad comprendida en el artículo 299. Jorge Stegich, Presidente; Francisco A. Biscione, Contador Público.

may. 7 v. may. 13

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 31/05/2024, 14 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 31/05/2024, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta,
 - 2) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2023,
 - 3) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados. Doc. a disp. de los socios en sede social.
- SNC art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

may. 7 v. may. 13

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas Asamblea Extraordinaria el 28 de mayo 2024, 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria, en sede calle 20 de Septiembre 2135, 8º piso, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Modificación art. 4 Estatuto.
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia, no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 LGS). Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

may. 7 v. may. 13

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9º, departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 27/05/2024 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 63 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Distribución de resultados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Carmen Patricia Dumycz - Contadora Pública.

may. 8 v. may. 14

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPLEADOS Y TÉCNICOS AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.E. a realizarse el día jueves 13/06/2024 a las 9:00 hs. primera llamada, y 09:30 hs. segunda llamada, en la sede social, sita en Av. Independencia N° 1462, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, P.B.A., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura del Registro de Asociados.
- 3) Tratamiento de Reglamentos del Servicio de Turismo, Reglamento de Asistencia Farmacéutica, Reglamento del Servicio de Recreación y Deporte y Reglamento del Servicio de Proveeduría.
- 4) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.

Claudio Troglia, DNI 27105883, Presidente Asociación Mutual Metalmecánica.

may. 8 v. may. 14

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2024 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

María Lucila Romero. Abogada, Autorizada.

may. 8 v. may. 14

ZÁRATE - TRANSPORTE S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Rivadavia 751, Zárate, para el día 27 de mayo a las 8:30 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta,
- 2- Tratamiento de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2023, demás documentación del Art. 234 inc. 1) LGS y destino de las utilidades del ejercicio,
- 3- Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio por el periodo de su designación hasta la fecha correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023,
- 4- Designación de las nuevas autoridades por el término de dos ejercicios. Los accionistas que deseen asistir deberán comunicarlo a la sede social con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2024. Gustavo Alberto Queralt, Director.

may. 8 v. may. 14

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

María Lucila Romero, Abogada - Autorizada.

may. 8 v. may. 14

BIOARECO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71008950-3. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de ratificación de asambleas para el día 6 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en la sede social de la empresa Bioareco S.A., en la Avda. Bmé. Mitre N° 778, de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación general de la asamblea del 18.12.2020 según acta N° 15 pasada al folio 27 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 3) Ratificación general de la asamblea del 29.11.2021 según acta N° 16 pasada al folio 28 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 4) Ratificación general de la asamblea del 04.12.2022 según acta N° 17 pasada al folio 29 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 5) Ratificación general de la asamblea del 03.01.2024 según acta N° 18 pasada al folio 30 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 6) Ratificación general de la asamblea del 02.02.2024 según acta N° 19 pasada al folio 31 del libro de reunión de Asambleas N° 1.

Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 02.02.2024. Néstor Rubén Sastre, Presidente.

may. 9 v. may. 13

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín, Bs. As. para el día 30 de mayo de 2024, para la Asamblea General Ordinaria a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 43º ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los sres. accionistas de Famy S.A. Salud Para La Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín, Bs. As para el día 30 de mayo de 2024, a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Reducción del capital social.
- El Directorio. Héctor Bentorino Contador Público.

may. 9 v. may. 15

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28/05/2024, a las 18 hs. en 1ra. y a las 19 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1º 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 2. Cons. de la doc. art. 234, inc 1º Ley 19.550.
 3. Gestión del Directorio por los ej. econ. cerrados el 31/12/2023.
 4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura.
 5. Rdos. de los ej. econ. cerrados el 31/12/2023.
 6. Fijación del nro. de miembros del Directorio y su elección.
 7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
 8. Elección de Síndico titular y suplente.
 9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550. Omar Grossi, Presidente.

may. 10 v. may. 16

GALERÍA TALAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de junio de 2024, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 2549, localidad de El Talar, partido de Tigre, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Destino de los Resultados no Asignados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Honorarios al Directorio;
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos;
- 6) Autorizaciones.

Nota. Los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550 en la sede social de martes a domingo de 14 a 18 horas, donde, se encuentra la documentación a considerar en la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Milagros María Pelly; Abogada.

may. 10 v. may. 16

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Tecsolpar S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a

celebrarse en la avenida Juan José Paso 3252, entre piso, de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y el día 31 de mayo a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación del acta labrada con motivo de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria, desarrollada en día 4 de abril de 2024.
2. Consideración del plan de inversiones proyectado por el Directorio para renovar equipos de la planta industrial, incorporar nuevas tecnologías, mejorar rendimientos, sostener la calidad de los productos y optimizar la comercialización y distribución de los mismos.
3. Revisar la finalidad de la reserva facultativa que la sociedad tiene constituida. Considerar las propuestas de los accionistas y del Directorio.
4. Analizar la cuenta de resultados no asignados, modificando o asignándole eventualmente uno o más destinos diferentes. Considerar las propuestas de los accionistas y del Directorio.
5. Reconsideración de la remuneración del Directorio de la sociedad para el ejercicio anual cerrado el 30 de noviembre de 2023. Razón que motiva su nuevo tratamiento. Modificación o confirmación de lo resuelto sobre este asunto en la última Asamblea General Ordinaria, aun cuando ello exceda el máximo tarifado por el artículo 261 (párrafo 3°) de la Ley Nacional 19.550.
6. Consideración de la fijación de anticipos de honorarios a favor de los miembros del Directorio, a cuenta del ejercicio en curso.
7. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Notas: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante debidamente autenticado. En el lugar donde se desarrolló, ya se encuentra a disposición de los accionistas una copia del acta de la última asamblea cuyo texto se somete a ratificación. Acta de directorio de fecha 26 de abril de 2024. Carlos Alberto Bloise, Presidente del Directorio.

may. 10 v. may. 16

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Soc. no incluida art. 299 L.G.S. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria el día 5 de junio de 2024, a las 13:30 horas en 1° convocatoria y a las 14:30 hs. en 2° convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 km. 5, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la citación fuera de término.
3. Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
5. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
6. Elección de nuevos integrantes del Directorio.
7. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: A) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2023 en la sede del mismo Club. B) De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club. C) Poder de representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria. Artículo 238. Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

may. 13 v. may. 17

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de mayo de 2024, a las 15:00 hs. en 2° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la reforma del artículo Décimo Segundo del estatuto para permitir que las asambleas sean citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en el mismo día con una hora de diferencia.

Luis María Inzaurraga, Presidente.

may. 13 v. may. 17

MANANTIAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de junio de 2024, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de 66 N° 1925, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Autorización de venta y/o hipoteca de los siguientes inmuebles:
 - a) Unidad Funcional designada en el plano PH. 25-426-78 con el número uno, sita en planta baja, inmueble sito en el partido de Lanús, Villa Sarmiento, calle General Guido N° 1189, esquina Anatole France N° 1407, 1411 y 1415, integrada por polígono Cero Cero-Cero Uno. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 80, Parcela 6° "c", Unidad Funcional 1. Polígono 00.01. Partida Inmobiliaria Número 71.037, Matrícula: 28840 UF 1.
 - b) Inmueble sito en Sargento Cabral s/n, esquina a la calle Alvarado, localidad y partido de Florencio Varela. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 24, Parcela 17-a, Partida Inmobiliaria Número 14.338. Matrícula 64.366 del Partido de Florencio Varela (32) y
 - c) Inmueble ubicado en la ciudad y partido de La Plata, calle 66 N° 1965, Matrícula unificada 11865 (055). El plano 55-43-86 afecta también a las matrículas 123342; 123343, 123344, 123345, 123346; 124188; 124189; 124190; 124191.
- 3) Autorización para suscribir la pertinente documentación al Representante Legal o a quien este designe. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

may. 13 v. may. 17

GLC S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 31 de mayo de 2024 en calle 2 N° 1326 de La Plata, a las 20 horas,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Memoria y balance al 31/12/2023.
- 3) Consideración de los Resultados.
- 4) Honorarios directores.
- 5) Actualización registro de acciones no incluida artículo 299 L.S. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 13 v. may. 17

CLODINET S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 2024 a las 11 horas, a realizarse en la sede social, sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Cancelación de Acciones Preferidas. Consideración de la reducción voluntaria del capital social (art. 203 L.G.S.) Aprobación del Balance Especial al 29/02/2024.
3. Modificación de artículo cuarto de Estatuto Social.
4. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen, toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Joaquín Ibañez, Abogado.

may. 13 v. may. 17



IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (IRSA) E IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. (IRSA PC)

POR 5 DÍAS - Por instrumentos privados de fechas 30 de septiembre de 2021, "Irsa Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima" (IRSA) e "IRSA Propiedades Comerciales S.A." (IRSA PC), celebraron los respectivos compromisos previos de fusión, los que posteriormente fueron aprobados por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de ambas sociedades celebradas con fecha 22 de diciembre de 2021. Que por escritura otorgada el 27 de enero de 2022, al folio 44 del Registro Notarial 217, "IRSA" e "IRSA PC" otorgaron el respectivo acuerdo definitivo de fusión por absorción y disolución de sociedad por el cuales "IRSA" absorbió a "IRSA PC" y ésta última se disolvió sin liquidarse, todo lo que se

inscribió en la Inspección General de Justicia el 27 de abril de 2022 bajo el número 7476 del Libro 106, Tomo de Sociedades por Acciones. En virtud de la fusión operada, el patrimonio de "IRSA PC" fue transferido a favor de "IRSA" entre los cuales se encuentra Alto Avellaneda Shopping. José María González, Apoderado.

may. 8 v may. 14

SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS ORGANIZACIÓN FALCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Sociedad de Productores Asesores de Seguros Organización Falcon S.R.L./Constitución. - Expte: 21.209-224089, legajo N° 1/281720. Por instrumento de fecha 06/03/2024 los señores Pablo Adrián Molinari con DNI 16236668 y CUIT 20-16236668-9 de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 19 de mayo de 1963, casado en primeras nupcias con Rita Andrea Scaglione, de profesión productor asesor de seguros inscripto en el Registro Nacional de Productores de Seguros en la matrícula 32527, con domicilio en calle Av. San Martín 1286 de la localidad de Ramallo, código postal 2915, provincia de Buenos Aires, Argentina y Leonardo Gregorio Gomez, con DNI 26125861 y CUIT 20-26125861-8, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 27 de julio de 1977, soltero hijo de Gomez Víctor Francisco y Perazo Ángela Isolina, de profesión productor asesor de seguros inscripto en el Registro Nacional de Productores de Seguros en la matrícula 59421, con domicilio en calle 25 de Mayo 434 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, código postal 2900, provincia de Buenos Aires, Argentina convienen la constitución de una S.R.L.: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar la actividad de intermediación en el área de seguros, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, intermediando entre estos y las compañías de seguros legalmente habilitadas. Para cumplir con este objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, actuando siempre por intermedio de profesionales habilitados al efecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato social. Plazo de duración: 99 años contados desde la inscripción registral del contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Capital: \$300.000. representado por cien (300) cuotas partes, de valor nominal Mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del señor Pablo Adrián Molinari y del señor Leonardo Gregorio Gomez con el cargo de socios gerentes, en forma indistinta y por todo el término de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma Social para cualquier tipo de acto relacionado al objeto social, debiendo anteponer en todos los casos a la misma una leyenda y/o sello que haga referencia a Sociedad de Productores Asesores de Seguros Organización Falcon S.R.L. Fiscalización: se prescinde. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. Jorgelina Zamponi, Contador Público T152 F247 L 396109.

PETRO DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70960278-7 - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 2/5/2024 en primera convocatoria se aprobó por el voto del 75% del capital ratificar elección de miembros del directorio correspondiente a la Asamblea del 15/12/2023, en la cual se designó: Presidente: Silvia Marcela Núñez, CUIT 27-11991895-8 y Director Suplente: Gustavo Alberto De Gregorio, CUIT 20-16012869-1. En el mismo acto ambos aceptan los cargos y fijan domicilio especial calle Avellaneda 1731 4º G de Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Florencia Viejo, Contadora Pública Autorizada.

CHIA JU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Reyes, Aldo Nahuel, argentino, 21/8/1992, soltero, comerciante, DNI 35724380, CUIT 20-35724380-8, Roma 1923, Moreno, pcia. Bs. As., Dominguez Justo, Juan Carlos, argentino, 2/10/1987, soltero, comerciante, DNI 33297192, CUIT 20-33297192-2, Castelli 2455, Moreno, pcia. Bs. As., y Franze, Matias Yael, DNI 38293933, CUIT 20-33293933-7, argentino, soltero, comerciante, Nicaragua 450, Merlo, pcia. Bs. As. 10/2/1995, 2) 21/12/2023. 3) Chia Ju S.A. 4) Juan José Castelli 2455 - ciudad y partido de Moreno, pcia. Bs. As. 5) Todo lo relacionado con la organización de Eventos, Servicios Gastronómicos y Servicios de Computación. 6) 99 años. 7) Capital \$300000. 8) Administración y Representación: Socio: Reyes, Aldo Nahuel- Presidente por el plazo de 3 años. 9) Fiscalización: los socios, prescinden de la sindicatura Art. 55 LSC. 10) 31 de mayo. Claudia Lina, Contador Público.

SERVICIOS AL CAMPO DON ALFREDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerente: En Acta de reunión de socios del 24/2/2023 presenta su renuncia como gerente el Sr. Agostini, Adrián Jesús a partir del 24/2/2023. En Este mismo acto es designado como gerente el Sr. Agostini, Sebastián Jesús por el tiempo estatutario. Ricardo Tagliacozzo, Contador Público, Leg. 32573/2.

NARIZDELINDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Máximo Demetrio Valentinuzzi Paliza, 05/01/06, DNI 94339536, brasilero, comerciante, Av. Honorio Pueyrredón 3058, Villa Rosa, Pilar; y Verónica Sandra Valentinuzzi, 08/10/63, DNI 16691818, arg., científica, Entre Ríos y Mendoza s/nº de Anillaco, pcia. La Rioja, ambos solteros 2) 22/03/24 3) Narizdelindio S.R.L. 4) Av. Honorio Pueyrredón 3058, Villa Rosa, Pilar 5) Comercial art. bijouterie, joyería, regalos, bazar, perfumería. Confecciones y lavado prendas vestir. Construcción vial edificios. Servicios venta semillas fertilizantes. Transporte cargas depósito embalaje. Impor/Exportación materias primas. Financiera operaciones de crédito (excluye act. Ley 21526). Agrícola ganadera: Actividad agrícola ganadera, insumos agropecuarios. Inmobiliaria: Administración inmuebles. Centros deportivos, complejos deportivos, tenis, básquet, fútbol. Mandatos, comisiones, representaciones 6) 99 años desd/insc. 7) \$6.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers., socios o no, cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55º L.S. Gte. Máximo D. Valentinuzzi Paliza 10) 30/6. Juan Fuse, Contador Público.

EKO TALLER DE VIVIENDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Manuel María Lamarque, arg., nac. 27/08/1978, DNI 27170983, CUIT N° 20-27170983-9, empresario, casado, domic. Espora N° 899, Valeria del Mar, partido de Pinamar y Rinaldo Alberto Lamarque, arg., nac. 17/07/1994, DNI 38323407, CUIT N° 20-38323407-8, arquitecto, soltero, domic. Espora N° 899, Valeria del Mar, partido de Pinamar. Esc. Pública 03/05/2024. Eko Taller de Vivienda S.R.L. Domic. Espora N° 899, Valeria del Mar, partido de Pinamar, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, representación, distribución, diseño, obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Manuel María Lamarque. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

PRIMULA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 99 del 22/4/2024: Flavia Verónica Peralta, argentina, nacida el 3/5/1979, comerciante, soltera, DNI 27202367, dom. calle 128 N° 649, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. y Lucas Damián Corvalan, argentino, nacido el 29/5/1982, comerciante, soltero, DNI 29674031, dom. Carlos Braggio N° 3124, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Primula S.R.L. Sede: calle 128 N° 649, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Frigorífico y Comercial: La compra, venta al por mayor y por menor, importación, exportación y explotación de establecimientos de faena, cámaras, frigoríficos, mataderos y carnicerías. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Compraventa de ganado bovino, ovino, equino, porcino; faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público. La compra-venta, importación, exportación y distribución de carnes, embutidos, productos de granja y fiambres. La explotación de granjas, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Flavia Veronica Peralta por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 28/2. Aut. Fdo. María Eugenia de Pol, Escribana.

OPERADORA SAN JUAN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/01/2024 renuncia la Sra. María Valentina Silva al cargo de Director Suplente, y se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Daniel Silva, CUIT 20-17593874-6, domic. San Juan 4298, MdP; Vicepresidente: Mariano Gabriel Celasco, CUIT 20-33646617-3, domic. San Juan 4298, MdP; Director Suplente: Estanislao Ignacio Silva, CUIT 20-44265060-9, domic. San Juan 4298, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TERUS LUNGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 28/2/24, María Jimena Amarante, DNI 33570177, renuncia al cargo de gerente; se designa en el cargo de gerente a un tercero no socio: Juan Manuel Espinosa, DNI 26364193, quien acepta el cargo y fija domicilio especial: Concejal Acosta 718, Bella Vista, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave, 20-26403943-7.

VELOCE COME IL VENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 6 de marzo de 2024, se ratifica la designación en el cargo de gerente a la Sra. Rosana Suardini, DNI 14.850.585, CUIL 27-14850585-9, argentina, nacida el 21 de octubre de 1962, estado civil viuda, comerciante, con domicilio real y especial en Belgrano N° 624 de la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo de conformidad, habiéndose notificado de la mencionada designación a la sucesora del socio fallecido, la Sra. María Virginia Vancolli con DNI 38.734.817. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, mayo de 2024.

MAIJO GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Fabián Alejandro Casales y Silvia Graciela Chavarrito, comerciantes. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

SALTA INVERSIONES ELÉCTRICAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Director del 24/5/2022 y del 7 y 13/3/2023. Se acept. las renunciaciones de: Juan Pablo Trujillo cmo. Dir. Tit.; Gian Marco Maltoni, cmo. Dir. supl. y Julio Usandivaras Truninger, cmo. Dir. tit. Por Asamb. del 24/5/2022 y del 15/3/2023 se designaron: Mariano Luis Luchetti cmo. Dir. Tit.; José María Bzab cmo. Dir. supl. y Esteban Andrés Pérez Elustondo cmo. Dir. tit. Ana Julia Fernandez, Notaria.

OTTOBRE TREVANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Marcelo Liberati, arg., nac. 22/06/1988, DNI 33.912.223, CUIT N° 20-33912223-8, Lic. en dirección de empresas y servicios de consultoría en administración de empresas y asesoría contable, soltero, domic. Güemes N° 2958, MdP y Franco Liberati, arg., nac. 24/06/1991, DNI 36.217.476, CUIT N° 20-36217476-8, comerciante, soltero, domic. Güemes N° 2958, MdP. Esc. Pública 06/05/2024. Ottobre Trevano S.R.L. Domic. Güemes N° 2958, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales. E) Polirrubro - librería: Mediante la venta, compra, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, artículos de limpieza y perfumería, cigarrillos, artículos de librería, bazar, prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, reposeras, sombrillas, accesorios para cocina y baños. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. H) Enseñanza: Prestar en todas sus formas servicios de educación en nivel inicial (jardín y preescolar), primario, secundario, terciario y/o universitario, en establecimientos propios o contratados a tal fin. Capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado. Todas las actividades mencionadas serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. I) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$500.000. Adm. La adm. social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marcelo Liberati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

MAMOGRAFÍA INTEGRAL SUR CONURBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. Modificó: Artículo Cuarto: Plazo de integración del capital 2 años contados desde la firma de instrumento constitutivo. Artículo Décimo Cuarto. Las reuniones de socios se rigen conforme disposiciones del artículo 159 LSC. Estela Haydee Fister, Abogada Autorizada.

LANXESS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que, por Asamblea General Ordinaria del 09.02.2024, se resolvió (i) aprobar la remoción del Sr. Antonis Papadourakis al cargo de Director Titular; (ii) aceptar la renuncia formulada por el Sr. Norberto Schild a su cargo de Director titular, efectiva a partir del 31.12.2023; (iii) establecer en tres el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes; y (iv) ratificar en sus cargos a los restantes miembros del Directorio conforme designación Asamblea del 08.06.2023, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables al 31.12.2024. En consecuencia, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Directorio: Presidente, Jens-Hendrik Fischer; Vicepresidente, Germán Pablo Sueiro; Directores Titulares: Carlos Alberto Forti y Directores Suplentes: Paulo Fidel Porta y Peter Oberle. Mariel C. López Fondevila, Abogada autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 09.02.2024.

VALLE DE PENAGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 48 del 16/04/24 ante el Esc. Pilar Abitante; Eduardo Mario Prieto, DNI 11764685, nac. 18/02/56, Agrim., casad., Ana María Deagustini, DNI 11764772, nac. 28/02/56, jubil., casad., Agustín Prieto, DNI 30138631, nac. 26/05/83, Ing. Agron., solt., Mariana Prieto, DNI 31789375, nac. 22/10/85, Lic. Nutrición, solt., Corina Prieto, DNI 34424523, nac. 31/05/89, Ing. Agron., solt., Paula Prieto, DNI 3333838, nac. 14/12/87, Bióloga, solt.; Todos Arg., dom. Hipólito Yrigoyen 1171, loc. y pdo. 9 de Julio, constituyen "Valle de Penagos S.R.L.", Dom. Soc.: calle Hipólito Yrigoyen 1171 loc. y pdo. 9 de Julio, PBA; Capital: \$15.000 (150 cuotas de \$100 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: Agropec. mat. de construc. y afines objeto. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Alquiler. Industr.: Acondición., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construc. Transp.: Transp. cargas. Inmo.: Adquis., venta, arrendam inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr., química, eléctrica y sistemas. Est. proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac.- Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administración: Gerentes Eduardo M. Prieto y Ana María Deagustini por plazo indeterminado. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Dra. Teresita I. Bello.

S.I.S.I.N. SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/4/24 se renuevan autoridades por vencimiento del plazo resultando presidente Zulema María de Lourdes Mareco DNI 21113011 y Director Suplente Gina Belen Giudice DNI 43447200. Quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ILUMINAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 04/05/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Roberto Vargas; Directora suplente: Estefanía Soledad Gabriele. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Alem 431, piso 1º, Quilmes.- Valeria C. Maran.- Abogada.

STARSEARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 06/05/2024. Not. Maria Laura Rezza 1) Rodrigo Emanuel Benítez, 01/02/1985, 31534110, 20-31534110-9, Pte. Humberto Illia N° 9295, Grand Bourg, Malvinas, arg., Bs. As. y Sergio del Milagro Braga, 15/09/1973, 23392163, 20-23392163-8, 23 bis N° 2449, Altos de San Lorenzo, La Plata, Bs. As. Ambos empleados, solteros y arg 2) Starseare S.R.L. 3) 23 bis N° 2449 Altos de San Lorenzo, La Plata, Bs. As. 4) Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transp, custodia y protección de cualquier objeto exc caudales. Vigilancia y protección de pers. y bienes en eventos. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar penalmente. Custodia, vigilancia y protección de bienes y personas sist. de alarmas por monitoreo. Venta, instalac. y monitoreo de sist. de seg. electrónica. 5) 99 años; 6) \$100.000, 1000 cuotas, \$100 valor nom c/u 7) 1 o más gtes., socios o no. Represt. Legal Gerente y Dtor. Técnico Rodrigo Emanuel Benítez, toda durac. contrato. 8) Fisc. Socios 9) 31/12. Sofía Lara Martinelli, C.P.N.

LEDE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Andres Lede, 23/04/1981, DNI N° 28783346, CUIT 20-28783346-7, soltero, con domicilio en Raccone N° 153 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario; Germán Enrique Lede, 20/10/1986, DNI N° 32678876, CUIT 20-32678876-8, soltero, con domicilio en San Lorenzo N° 2673 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario. 2) Inst. Priv. del 24/04/2024. 3) Lede Hermanos S.R.L. 4) Sede Social: Avenida Presidente Perón N° 4871 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol, café y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$400.000. 8) Administración y Rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Pedro Andres Lede. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Pedro Andres Lede será Administrador de Relaciones. 12) 24/04/2024. Laura Ayan, Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado.

MOTUS VERBO MR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Vanina Silvana Resnicoff, arg., instrumentadora quirúrgica, casada, nac. 08/04/1985, DNI 31.604.922, CUIT 27-31604922-8, domic. Mitre N° 2663, dto. 4, MdP; Ezequiel Ricardo Martinez, arg., comerciante, casado, nac. 26/04/1984, DNI 30.908.653, CUIT 20-30908653-9, domic. Mitre N° 2663 dto. 4, MdP. Esc. Pública 26/04/2024. Motus Verbo MR S.A. Domic. Sarmiento N° 2324, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de repuestos y accesorios, pinturas. Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación,

consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería, cerámicos, amoblamientos, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad, plomería. Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. G) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$80.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Vanina Silvana Resnicoff, Director Suplente: Ezequiel Ricardo Martínez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ORGÁNICOS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 15/04/2024, en Orgánicos Argentina S.A. domicilio social Carlos Casares 1741, de Castelar, ptdo. Morón. pcia. Bs. As. Se aceptó la renuncia del Directorio anterior y se eligió y se aceptaron los cargos por 3 ejercicios: Presidente: Rubén Damián Cabrio, DNI 39.642.053, CUIT 20-39642053-9, nacido el 07/05/96 y Director Suplente: Rodrigo Gonzalo Cabrio, DNI 41.915.340, CUIT 20-41915340-1, ambos argentinos, solteros, empleados, domic. en Carlos Casares 1741, Castelar, ptdo. Morón., pcia. Bs.As. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

SUCESORES DE FERNANDO CHIURA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 15/04/24. Desig. Directorio por 2 ejerc.: Dir. Tit. y Pte. Gabriela Eugenia Chiura, DNI 27099676; Dir. Tit. y vicepte. Ileana Paula Chiura, DNI 26251835; Dir. Sup. Gustavo Ariel Schiller, DNI 22203654. Dr. Juan Fusé, Contador Público.

NONA IRENE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 19/03/24 renuncio a la gerencia Diego Gabriel Santillan y se designó a Verónica Saganias y muda sede social a Ramallo 120, loc. Sarandi, pdo. Avellaneda. Fdo. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

ANDFER´S LOGÍSTICA INTEGRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Primero: Modificar el artículo primero y artículo cuarto del Contrato Constitutivo de Andfer´S Logística Integral S.R.L., el que se deberá leer de la siguiente manera: Artículo primero: La sociedad se denominará "Andfer´s Logística Integral S.R.L." con domicilio legal en Av. Antártida Argentina N° 1077 de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarse y/o establecer sucursales si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial, a cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero. Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), divididos en cuatro mil quinientas cuotas (4500) de Pesos Diez (\$10), valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota. El Capital social ha sido suscripto en su totalidad por los socios, de la siguiente forma: el Sr. José Fernando Muñoz dos mil doscientas cincuenta cuotas de capital de Pesos Diez (\$10); el Sr. Andrés Natanael Colichino dos mil doscientas cincuenta cuotas de capital de Pesos Diez (\$10). La integración se efectúa en un veinticinco por ciento en efectivo. Los socios se obligan a integrar el cargo restante dentro del plazo de los dos años computados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato. Selva Andrea Bielecki, Abogada.

GRUPO NYX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-69779125-2. Por Esc. 31, del 19/04/2024, Folio 115, Reg. 629; se protocolizó: El Acta de la Asamblea General Ordinaria del 14/03/2024 en la cual se eligieron autoridades por vencimiento de mandato: Presidente: Federico Javier Dolfijs, argentino, 08/01/1980, casado, DNI 27.807.426, CUIT 23-27807426-9, empresario, domiciliado Avenida del Libertador 6746, piso 5º, oficina "C M" CABA y Director Suplente: Nelly Esther Wakuluk: argentina, 13/12/1955, viuda,

empleada, DNI 11.905.771, CUIT 27-11905771-5, con domicilio calle Victoria 485, Lavallol, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Ambos constituyeron domicilio especial en calle Misiones 6190, Ciudad Jardín, Lomas de Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires y aceptaron los cargos. Firmado: Florencia Carla Forneris Graña, Escribana, Reg. 629. CABA.

DANIEL LERMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Daniel Lerman S.R.L. DPPJ Mat. N° 152.553, Leg. 258.838. Cesión Instr. Privado 26/4/24, Mario Daniel Lerman, arg., nac. 20/7/47, divorciado, DNI 7.604.653, CUIL 20-07604653-1, cede 720 cuotas sociales a Andres Lerman, arg., nac. 3/9/76, soltero, DNI 25.431.175, CUIL 20-25431175-9, domiciliado en Chivilcoy, Bs. As.; y Agustin Lerman, arg., nac. 25/10/83, soltero, DNI 30.592.825, CUIL 23-30592825-9, domiciliado en Morón, Bs. As. Andres Lerman adquiere 360 cuotas sociales de \$10 c/u, equivalentes a \$3.600. Agustin Lerman adquiere 360 cuotas sociales de \$10 c/u, equivalentes a \$3.600. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

SYR AGROEXPORTADORA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. Rectif. 40 del 29/4/24. Laura Viganó, Abogada.

SUPECON SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación debe decir: Por Asamblea del 12/12/23 se designa Directorio; y por Asamblea del 26/2/24 se amplía el artículo 3°. Gisela Batallán Morales, Abogada.

ALMA SANA WORLD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 109 del 26/4/2024. Andrea Guadalupe Arosio, argentina, nacida el 14/5/1979, DNI 27.196.890, médica, casada, dom. La Yerra N° 2795, ciudad de Funes, departamento de Rosario, Santa Fe y Daniel Hugo Dumrauf, argentino, nacido el 3/3/1962, DNI 14.763.350, comerciante, divorciado, dom. Brown N° 778, piso 6° dpto. B, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Alma Sana World S.A. Sede: Alvear N° 808, piso 1, oficina. 3, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Prestadora de servicios de salud: organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Prestación de servicios de terapias alternativas, funcional, ortomolecular, depurativa, cuántica, oncología, sueroterapia, terapia taquionica. Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitallarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, servicios de prácticas de diagnósticos por imágenes. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Daniel Hugo Dumrauf, Dir. Sup.: Andrea Guadalupe Arosio. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

GARAZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. públ. del 06-05-24 se reformó art. Tercero: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Instalaciones de servicios de internet. Construcción y reparación de redes. Tendido de redes eléctricas y de telefónica; y en general la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras, privadas, obras civiles, sean por contratos directos, y/o licitaciones públicas nacionales. Distribución de electricidad, gas y agua, Instalaciones y reparaciones electrónicas, eléctricas, robóticas, e informáticas, mantenimiento e instalación. Gabriel Bonsembiante, Esc.

MERLION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maspoli Nicolás Cesar, 31/10/72, DNI 22.888.815, Escribano Público y Reigosa María Celia, 18/09/73, DNI 23.467.219, Abogada; ambos arg., casados en primeras nupcias, domic. Italia 97, Chacabuco (B) 2) 23/02/2024 3) Merlion S.A. 4) Italia 97, ciudad y pdo. de Chacabuco, Bs. As. 5) 1) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias; 2) Agricolganadera: a) Actividades agropecuarias, explotación de campos; b) Acopiadora de cereales; c) Arrendamiento de campos; d) Consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios; 3) Servicios a terceros: a) Control de plagas b) Fertilizantes y su aplicación, c) El ciclo integral de siembra, d) Transporte, e) Recuperación de tierras; 4) Comercial: a) todo fruto derivado de la agricultura, b) agroquímicos y productos vinculados a esta actividad, c) vehículos y maquinarias, d) artículos y mercaderías vinculadas a la explotación agropecuaria; 5) Representaciones y Mandatos 6) Constructora: construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Direct. e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: María Celia Reigosa, Dtor. Supl.: Nicolás Cesar Maspoli. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ej. 31/07 c/año. Fernádez Paz José Luis, Escribano Público.

DICOPA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17-04-24 se nombró: Pte.: Enrique Ignacio Vazquez y Dir. Supl.: Enrique Ignacio Vazquez García. Gabriel Bonsembiante, Esc.

GÉNESIS GLOBAL TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Daniel Alberto Capparrucci, 21/07/1959, DNI 13445461, despachante de aduana, casado; Lucio Capparrucci, 15/8/1997, DNI 40475212, comerciante, soltero, ambos dlio. Guido 331, PB, depto. 1, Tandil, Bs. As., args. 2. Inst. Priv. 22/4/2024 3. Génesis Global Trade S.R.L.; 4. calle 11 de septiembre N° 1049, ciudad y partido Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Importación y Exportación. Comercio Exterior. Comercial: compraventa de maquinaria de la industria, abonos, plaguicidas, aceite y grasa, alimentos. Industrial: producción, elaboración de materias primas y maquinarias. Constructora. Inmobiliaria. Transporte. Provedora del estado; 6. 99 años. 7. \$100.000 8/9. Gte.: Daniel Alberto Capparrucci por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10. 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

JARANA MULTISERVICIO MYL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número doscientos dieciocho de fecha 02/05/2024 se constituye Jarana Multiservicio MYL Sociedad Anónima. Socios: Sra. Marcela Adriana Colaneri, argentina, nacida el 03/04/1966, casada con Luis Marcelo Reliz, comerciante, DNI N° 17.982.236 CUIT N° 27-17982236-4, domiciliada en calle Talcahuano N° 2878, Mar del Plata; y Lorena Silvana Reliz, argentina, nacida el 05/07/1984, soltera, hija de Marcela Adriana Colaneri y Luis Marcelo Reliz, comerciante, DNI N° 30.946.917 CUIT N° 27-30946917-3, domiciliada en calle Casildo Villar N° 879, Mar del Plata. Duración: 99 Años. Objeto social: Comerciales. a) Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender al público todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, bajo cualquier modalidad comercial. b) la explotación de restaurantes, bares, vinotecas, supermercados, cafeterías, y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía. c) Preparación de comidas para llevar, servicios de catering, delivery, bares, confiterías, restaurantes, rotiserías, casas de comidas, y afines. d) Comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de: artículos escolares y de oficina, artículos y productos de limpieza, de juguetería, regalería, bijouterie y accesorios de moda. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social: Pesos quince millones (\$15.000.000,00), dividido en 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Sede social: Los Plátanos 779, localidad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial art. 256: Lorena Silvana Reliz, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Casildo Villar N° 879 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: a cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Lorena Silvana Reliz constituyendo domicilio especial en calle Casildo Villar N° 879, Mar del Plata y Director Suplente: Marcela Adriana Colaneri constituyendo domicilio especial en calle Talcahuano N° 2878, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Lorena Silvana Reliz, Presidente, DNI N° 30.946.917.

AID SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de s.R.L. 1) Soc.: Pablo Marcelo Grillo, DNI 23.645.222, CUIT/L 20-23645222-1, nac. 07/12/1973, divorciado, c/dom. Montevideo 535, piso 2, Rosario, pdo. Rosario, Santa Fe, Médico Pediatra; Leonardo Daniel Peña, DNI 26.126.201, CUIT 20-26126201-1-4, nac. 16/09/1977, casado, c/dom. 25 de Mayo 335, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.), Médico Pediatra, ambos argentinos, 2) 10/04/2024. 3) AID SN S.R.L. 4) 25 de Mayo 335, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) objeto: 1) Servicios: A) Brindar servicio de salud en domicilio, internación domiciliaria para pacientes pediátricos y adultos con patologías crónicas y agudas de mínima o máxima complejidad. Servicio médico integral multidisciplinario. Servicio de enfermería integral. Servicio de Kinesiología, Fonoaudiología, Nutrición, Terapeuta Ocupacional, Psicología. Servicio de cuidador domiciliario. Brindar equipamiento médico integral para distintos niveles de complejidad, insumos médicos, aparatología, ortopedia, oxigenoterapia, asistencia respiratoria mecánica, saturómetro y monitoreo. Contratos con terceros para servicio de logística y traslado de personal y pacientes. La administración y financiación de servicios médicos profesionales, odontológicos, servicios de consulta médica domiciliaria mediante el pago de cuotas periódicas fijas o pre pagas, suscripción o abono mensual.- B) Servicios de emergencias: Servicios médicos para pacientes trasladados en unidades de terapia intensiva y coronaria móvil; en ambulancias, programados y de urgencia; prácticas médicas a domicilio; asistencia médica domiciliaria; prácticas de enfermería a domicilio; atención médica a pacientes en consultorio; subcontratación de servicios médicos.- C) Servicios Médico-asistenciales y afines: Explotación de centros de Asistencia médica, instalación de sanatorios, clínicas, dispensarios, y centros de rehabilitación, atención de servicios clínicos, quirúrgicos, terapia intensiva, alta complejidad, análisis clínicos, radiológicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos, estudios médicos en general y con aparatología especial, atención médica integral. Establecimiento de centros educación de personas discapacitadas y/o centros de atención cuidado de ancianos. D) Servicios psiquiátricos y geriátricos: tanto en consultorios externos como en internados; asistencia geronto psiquiátrica; por el sistema pre pago, organizar y prestar, en forma directa o bien por intermedio de terceros, con personal debidamente habilitado, todos los departamentos, según nomenclador, tales como: psicología clínica, laborterapia, expresión corporal, de estudio de los trastornos del sueño, asistencia al alcoholismo, psiquiatría infantil, estudios y tratamientos de la depresión, tratamientos de los trastornos en la conducta y en el aprendizaje, electroneumofisiología, dietología y nutrición. Organizar guarderías para la atención psiquiátrica del geronto, y en general todos los servicios que hagan a la atención del enfermo, en relación a los trastornos psíquicos del paciente. 2) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación representación, consignación, equipamiento de vehículos destinados a ambulancias y/o aviones ambulancia; comercialización, representación y distribución de productos medicinales, homeopáticos y alopáticos; compra, venta, representación, consignación, exportación e importación de insumos médicos, material radiológico, instrumental quirúrgico, prótesis, marcapasos; y otros equipos para la atención de la salud. Para todos los actos mencionados y cuando la naturaleza de las actividades a realizar así lo requieran, éstas serán llevadas a cabo por

profesionales con título habilitante y con las autorizaciones estatales pertinentes. 3) Medicina del trabajo: exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, pericias judiciales, juntas médicas, realización de análisis clínicos en general para particulares, empresas y laborales. 4) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. Social: Leonardo Daniel Peña, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 30/11 cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

ARGENGOODS TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Horacio Marcelo Tufro, arg., Ingeniero Agrónomo, casado, nac. 26/09/1966, DNI 18.260.749, CUIT 20-18260749-6, domic. calle 25 N° 630, Balcarce, partido de Balcarce; Rosario Tufro, arg., Lic. en Economía Empresarial, casada, nac. 02/02/1993, DNI 37.013.637, CUIT 27-37013637-3, domic. calle 51 N° 1266, Balcarce, partido de Balcarce; María Paula Fedeli, arg., contadora pública, casada, nac. 28/10/1975, DNI 25.028.130, CUIT 27-25028130-2, domic. Av. Fleming N° 691, Tandil, partido de Tandil; Belisario Castillo Marín, arg., empresario, casado, nac. 06/05/1969, DNI 18.749.720, CUIT 20-18749720-6, domic. Los Pinos N° 2198, Tandil, partido de Tandil. Esc. Pública 30/04/2024. Argengoods Trading S.A. Domic. calle 25 N° 630, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Horacio Marcelo Tufro, Vicepresidente: Rosario Tufro; Directores Suplentes: María Paula Fedeli y Belisario Castillo Marín. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LA TAPERA TLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituido por instrumento privado el 13/04/2024. Socios: Saracca Juliana, argentina, nacida 3/12/1984, DNI 31.156.164, Contadora, domiciliada Vistalli 3180, Tandil; Lay Marcos Gabriel, argentino, nacido 11/12/1984, DNI 31.071.914, empresario, domiciliado calle 22 N° 604, de Nicanor Olivera, pdo. Necochea. Domicilio Social: Vistalli N° 3180, ciudad y partido de Tandil. Duración: 99 años. Objeto social: Transporte: nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros. Transporte de pasajeros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Comercial: Compra venta, importación, exportación y distribución, a nivel minorista y mayorista, de cubiertas, llantas, repuestos accesorios neumáticos. Construcción: de todo tipo de inmuebles, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, servicio de recolección de cosechas, preparación del suelo para la siembra, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas frutícolas, forestales cría, invernada, mestización. Administración fiduciaria: fideicomisos de administración, inmobiliarios, de garantía y agropecuarios como fiduciario, excepto los fideicomisos financieros.- Capital Social: \$100.000.- Administración y Representación: será ejercida por la Sra. Juliana Saracca, en calidad de Socio-Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Pablo M. Kenig, Escribano.

CENTRO OFTALMOLÓGICO CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 78 del 25/4/24. Esc. Carolina A. Yanquilevich, Reg. 12 Campana. 2) Roberto Manuel Mansur, DNI 11218489, 17/11/54, divorc., Dr. Luis de Dominicis 944, Campana, pcia. Bs. As.; Fernando Luis Loza, DNI 24195182, 12/11/74, divorc., Belgrano 429, Campana, pcia. Bs. As.; Alfredo Jorge Cagnacci, DNI 13473944, 30/6/60, casado, Las Heras 382 Campana, pcia. Bs. As.; y Norberto Eugenio Cabrera, DNI 32596451, 6/9/86, casado, Av. Mitre 978, Campana, pcia. Bs. As.; todos arg., médicos oftalm. 3) Centro Oftalmológico Campana S.A. 4) Dr. Luis de Dominicis 944, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Instal., explot. y/o administr. de centros de diagn. y tratam. clínico-quirúrg. de patol. oftalm. para adultos o niños. Todo tipo de realiz. de estudios oftalm. Centro de investig. y tratam. médico, particip. en ensayos médicos oftalm. multicentr. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tit. habilit. 7) \$3000000. 8) 31/3. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepres., en su

caso. Presid.: Fernando Luis Loza; Director Supl.: Norberto Eugenio Cabrera. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

DA COSTA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 2/02/2024 ratifica designación de directorio elegido en AGO de 23/01/2024 y Directorio 24/01/2024. Guillermo Pache, Abogado.

SAADI & PERRUERO S.R.L.

POR 1 DIA - Por IP del 7/5/2024: socio Saadi Scozzari Jorge posee domicilio real y especial en Finca Don Luis s/n Barrio Matadero, de Villa Capayán, pdo. de Capayán, prov. de Catamarca; Cr. Caivano.

EXCAVACIONES Y RELLENOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 25/4/24: 1) Por renuncia del Director Supl. Alfredo Daniel Casadidio, designan Directorio: Presid.: Diego Néstor Alejandro, Director Supl.: Iñaki Alejandro; 2) Trasladan la sede social a Iriart 1471, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. Ezequiel Pinto, Abogado.

DONEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/10/22 designan Directorio: Presidente: Lucas Leopoldo Galante, Director Suplente: Manuel Galante Otero. Ezequiel Pinto, Abogado.

OSTEORIESTRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. de 29/12/23 se eligieron autoridades del directorio: Dir. Titular: José Andrés Gotelli - Dir. suplente: Natalia Paola Fitipaldi. Magdalena de Vega, Escribana.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DON ANIBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 5 (26/3/24) aprueban: Cambio sede social a calle Pintos Rosas N° 8, ciu. Roberts, pdo. Lincoln, Bs. As. Esc. Bicain.

HIRUTIN S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Rocío Marisol Nuñez, arg., nac. 01/11/88, DNI 34.032.234, comerciante, CUIT 27-34032234-2, soltera sin convivencia inscripta, hija de Marta Catalina Nuñez, dom. Cacique Venancio 1503 B. Blanca; y "Servicios de finanzas & divisas Sureños S.A." CUIT 30-71817340-6, Legajo N° 272.291; Mat. N° 158.410. Constitución Esc. N° 50 02/05/24 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Denom.: "Hirutin S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Indiada 4548 ciudad y pdo. B. Blanca. Objeto: A) Droguería: Compra, venta, consignación, cesión, representación, distribución, importación y exportación de productos medicinales, y/o farmacológicos, drogas, reactivos, alimentación enteral y parental, insumos, materiales descartables, equipos y objetos relacionados con la salud humana, artículos de perfumería, cosmetología y belleza; destinados a hospitales, sanatorios, farmacias, droguerías y distribuidores, contratar con personas físicas o jurídicas, empresas, cámaras, sindicatos, mutuales, obras sociales, medicina prepaga, institutos, hospitales, sanatorios, pensionados, psiquiátricos y psicológicos, públicos o privados, instituciones y organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal. No explotará actividades Ley 10.606. B) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. C) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquier sistema de propiedad. D) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el Régimen PH, obras, públicas o privadas. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas electromecánicas, acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. E) Comercial: comercialización en todas formas, importación y exportación de herramientas de todo tipo, sean manuales, hidráulicas o industriales, materiales de corralón, áridos, sólidos y todo tipo de materiales para la construcción. F) Representaciones y mandatos.-ejercicio de representaciones y mandatos G) Servicios: Implementación y asesoramiento técnico en la instalación y puesta a punto de los muebles de diseño industrial y sus accesorios. H) Agrícolas: siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola. Explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, de la sociedad o terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo. I) Seguros: producción de seguros de automóviles, de vida, de cauciones, de bienes de uso y producción agropecuaria.- Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción Rocío Marisol Nuñez 2.100 acciones; "Servicios de Finanzas & Divisas Sureños S.A." 900 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Rocío Marisol Nuñez.- Director Suplente: Marcelo Jorge Oroz, arg. Nac. 22/12/82, DNI 29.920.466, CUIT 23-29920466-9, soltero, dom. Lino Spilimbergo 2150 B. Blanca; ambos dom. especial art. 256 LSC. Malharri 3369 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

FRANCAR BONIFACIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Alejandro Luengo, ingeniero agrónomo, 14/7/70, DNI 21.673.081, casado, España N° 860 y Débora Luengo, técnica en protocolo y ceremonial, 10/10/97, DNI.39.787.491, soltera, España N° 643, todos argentinos, loc. Laguna Alsina, partido Guaminí, pcia. Bs. As. 2) E.P. del 25/4/24, 3) Francar Bonifacio S.R.L., 4) Sede social: España N° 860, loc. Laguna Alsina, pdo. Guaminí, pcia. Bs. As. 5) Construcción, reparación, preparación, comercialización, arrendamiento, contratación de servicios de pilotos de competición, contratación de servicios de publicidad, fabricación, compra, importación y comercialización de piezas, partes y repuestos destinados vehículos de competición. Transporte de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreo. Movimientos de suelos, recuperación de tierras áridas o semiáridas. Organización de capacitaciones y competencias mecánicas en general. Explotar los negocios de turismo convencional o rural. Administración de bienes capitales excluidas las de la Ley 21526, 6) 99 años. 7) \$10.000.000 8) Gerente: Carlos Alejandro Luengo duración de la sociedad, 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 31/10 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

FARMACIA CORTEZ Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 23/04/24. Daniela Romina Cortez, nac. 06/03/1985, DNI 31531626, empres., dom. 497 N° 864 Gonnet, ptdo. La Plata, pcia. Bs. As., soc. comanditario; y Paula Agustina Bollini, nac. 09/06/1984, DNI 30958271, farmacéut., dom. Av. 44 N° 3370 San Carlos, ptdo. La Plata, pcia. Bs. As., soc. comanditado, ambas arg. y solt., constituyen: Farmacia Cortez Sociedad en Comandita Simple. Dur.: 50 años. Dom.: Av. 44 N° 2742 San Carlos, ptdo. La Plata, pcia. Bs. As. Objeto: Comprvta., consig., prepar. medic. alopát., homeopát., produc. de higiene y perfum., cosmet., acces. y deriv. Elabor., transfor., fracc., import. y export., comerc. de produc. químíc., farmacéut., medic., drogas, suplement. vitamin. dietar., aliment. y antib. en todas sus aplic. y deriv. Capital \$100.000. Administración: Soc. Comanditado Paula Agustina Bollini, dur. 50 años. Cierre ejerc.: 31/12. Fisc.: art. 55 L.G.S. Sebastian Maidan, Abogado.

LABORATORIO AGRONÓMICO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 3/08/2023, se aceptan las renunciaciones de Federico Esteban Bert y Ramiro Carretero a sus cargos. Maspoli N. Cesar, Escribano.

REVESTIMIENTOS TEXTURADOS ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Gastón Pacheco, nacido el 25/01/84, DNI 30.829.093, Bernardo de Irigoyen 4748, localidad y partido de Zárate, pcia. Bs. As.; y Carlos Javier Mosca, nacido el 08/12/86, DNI 32.967.578, Ruta 4 km. 5.5, lote 343, localidad y partido de Campana, pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros, empresarios. 2) Instrumento Privado del 25/04/2024. 3) Revestimientos Texturados Zárate S.R.L. 4) Sede social: Alberti 1348, localidad y partido de Zárate, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, transformación, armado, montaje, reparación, mantenimiento y comercialización de pinturas, membranas, solventes, removedores, pinceles, empapelados, alfombras, pisos, artículos de decoración, electricidad, cerrajería, grifería, cañerías, calderas, sanitarios y artículos de ferreterías, electrodomésticos, muebles y accesorios de oficina. Constructora: De obras, públicas o privadas, mantenimiento, armado, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Comercial: Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de artículos de carpintería, hierros, vidrios, aberturas, materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción. Importadora y exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 15 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Leonardo Gastón Pacheco. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SACEM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2/5/24 se designó Presidente Ezequiel Margueirat y Director Suplente Fernando Nicolas Kolmaier por 3 ejercicios, dom. especial Monteagudo 1015, Ing. Maschwitz, pdo. Escobar, Bs. As. Se cambió el domicilio social de Paraná 4456, Munro, pdo. Vicente López, Bs. As., a Monteagudo 1015, Ing. Maschwitz, pdo. Escobar, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

ALVEMEM GNC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa cesión de cuotas de Alvemem GNC S.R.L., CUIT 30-71220818-6, inscripta en Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Matrícula 108538, legajo 190176. Cedente: Fabian Marcelo Petrone y Agustin Petrone, quienes cede cien (100) cuotas partes. Cesionario: Sala, Walter Hernan, quien adquiere la cantidad de 90 cuotas sociales; y Verardo, Gabriela Julia, quien adquiere la cantidad de 10 cuotas sociales; y cambio de autoridades, renunciando Fabian Marcelo Petrone y Agustin Petrone a su calidad de Gerentes. Los socios aceptan la renuncia y designan a Sala, Walter Hernan como Gerente por todo el término de duración de la sociedad, por instrumento privado suscripto ante mí, Notario, Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Adscripto del Registro Notarial 79, de La Plata, pcia. de Buenos Aires, con firmas certificadas bajo folio de actuación notarial DAA033620358, del 06 de marzo de 2024. Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Notario.

MATAFUEGOS RUTA 11 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Horacio Rodriguez, nac. 14/03/1992, soltero, arg., comerciante, dom. San Petesburgo s/n casa 11,

Ostende, Pinamar, Bs. As., DNI 36.538.019; Lucas Eduardo Rodriguez, nac. 16/11/1978, soltero, arg., comerciante, dom. San Petesburgo 1691, Ostende, Pinamar, Bs. As., DNI 27.289.511; Rodolfo Filiberto Panebianco, nac. 13/4/1968, divorciado, arg., comerciante, dom. Constitución 2145 1° B, Pinamar, Bs. As., DNI 20.226.328; y Nestor Javier Grieco, nac. 8/3/1977, soltero, arg., comerciante, dom. Blvd. Icaro 1301, Pinamar, Bs. As., DNI 25.626.772; 2) Inst. Priv. 07/05/2024; 3) Matafuegos Ruta 11 S.R.L.; 4) Calle Urtubey 2905, Valeria del Mar, Pinamar, Buenos Aires; 5) A) Comercialización de extintores contra incendios, mantenimiento, recarga y retimbrado, venta de elementos e instalaciones eléctricas, instalaciones fijas contra incendio y detección. B) Producción y comercialización de gases comprimidos y licuados y accesorios en soldadura. C) Diseños y publicaciones: Artes gráficas e imprenta; composición gráfica, diseños de originales; edición de revistas, folletos, publicaciones; diseño publicitario. D) Fabricación y comercialización de carteles luminosos: Instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. E) Representaciones de empresas que fabriquen, comercialicen mercadería, productos y elementos relacionados con el objeto social, otorgar licencias y franquicias. F) Mandataria: Mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la sociedad; 7) \$500.000 dividido en 500 cuotas de VN \$1000 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Socios Gerentes: Nicolas Horacio Rodriguez y Rodolfo Filiberto Panebianco, por todo el término de la sociedad, aceptan el cargo. Fiscalización ejercida por los socios conforme al art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo de los socios gerentes. 10) 31/03 de cada año. Jesica Santi, Contadora Pública.

ATAF TEXTIL 1701 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Comp. del 26/3/24 Juan Fuse, Contador Público.

CAMPS E HIJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto compl. Maria Julia Camps, DNI 24734575. Daniel R. Bento, Contador público.

BUQUIARYI RVH S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Pablo Germán Moro, arg., nac. 07/09/1989, DNI 34.561.392, CUIT N° 20-34561392-8, comerciante, casado, domic. Tetamanti N° 1073, MdP; y Franco Martín Rodolfo, arg., nac. 21/10/2004, DNI 46.103.858, CUIT N° 20-46103858-2, comerciante, soltero, domic. Neuquén N° 1385, MdP. Esc. Pública 06/05/2024. Buquiaryi RVH S.R.L. Domic. Ituzaingó N° 4751, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comerciales-Panadería: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Germán Moro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550, fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

AGUAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por instrumento privado del 28/04/2023 el Sr. Francisco José Chiari, argentino, DNI 5496816, casado en primeras nupcias con Nérida Mabel López, con domicilio en calle Saavedra Nro. 863, cedió la totalidad de las cuotas de capital social que tenía en la sociedad Aguas del Sur S.R.L. (Mat. 137515, Leg. Nro. 236917, Dom. Legal calle Fabián González Nro. 930, B. Bca.) a favor del Sr. Francisco López Iannamico, argentino, DNI 36328710, soltero, con domicilio en calle Rincón Nro. 671, B. Bca. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales, las mismas quedaron repartidas en la siguiente forma: 1) Bruno Del Punta, titular de 800 cuotas representativas de \$80.000 y correspondiente al 80 % del total del capital social; y 2) Francisco Lopez Iannamico, titular de 200 cuotas representativas de \$20.000, correspondiente al restante 20 % del total del capital social. Bruno del Punta, Socio Gerente.

3592VEDRA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria Unánime 10/11/2023 protocolizada en Escritura 313 del 18/12/2023: (i) Aumento de capital social de \$400.000 a \$48.000.000. El aumento es suscripto e integrado por la Sra. Elena Marta Vuoso por medio del aporte irrevocable de un inmueble sito en calle Mendoza 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs As. y (ii) reforma Art 4º cuyo texto es el siguiente "Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$48.000.000 representado por 48.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 V.N. c/u. y de un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme Art 188 L.19.550. por decisión Asamblea Ordinaria de accionistas, conforme al

art.188 de la L.G.S." (iii) en virtud del aumento la composición societaria queda así: Maria Jorgelina Vuoso 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 V.N. c/u. y de un voto por acción V.N \$40.000 y a Elena Marta Vuoso: 47.960 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 V.N c/u. y de un voto por acción V.N \$47.960.000. Miranda Travasso. Escribana autorizada

SUPER ESTANT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 68 del 05/11/2023 se resolvió reformar los Artículos 4° y 6° así: 4°) Capital: \$1.200. 6°) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

TRANSPORTE LUZEQUI S.R.L.

POR 1 DÍA - José Luis Riccio, arg., nac. 12/09/1985, DNI 31156756, CUIT 20-31156756-0, transportista, soltero, domic. Calle 3 N° 46, Mechongué, partido de Gral. Alvarado; Jorge Ezequiel Aranaga, arg., nac. 06/02/1986, DNI 32174338, CUIT 20-32174338-3, comerciante, soltero, domic. Calle 6 N° 246, Mechongué, partido de Gral. Alvarado. Esc. Pública 03/05/2024. Transporte Luzequi S.R.L. Domic. Calle 3 N° 46, Mechongué, partido de Gral. Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al terrestre, aéreo, marítimo y ferroviario y a la logística necesaria para el transporte de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. La explotación de camiones, tractores, remolques, semirremolques, contenedores y toda clase de vehículos y maquinaria, tanto por cuenta propia, como de terceros. Todos los anteriores objetos podrán realizarlos tanto directamente como a través de otras empresas. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. C) Industrial-Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de bazar, menaje, artículos de librería, papelería, embalaje, bolsas, artículos de regalería, artículos de cotillón, artículos de limpieza, artículos de pinturería, ferretería industrial y corralón artículos de burlonería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, productos alimenticios envasados; artículos de playa. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: José Luis Riccio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DUEPIATTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Josefina Sella, argentina, casada, licenciada en comercio internacional, DNI 36240116, CUIT 27-36240116-5, nacida el 11/01/1991, con domicilio en Herrera y Guzman 612, cdad. y pdo. de Córdoba, pcia. de Córdoba; y Pablo Daniel Infesta, argentino, casado, licenciado en comercio internacional, DNI 33326218, CUIT: 20-33326218-6, nacido el 03/11/1987, con domicilio en Estanislao Zeballos 2293, piso 4, depto "D", cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 06/05/2024. 3) Duepiatto S.R.L. 4) Estanislao Zeballos 2293, piso 4, depto "D", cad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Josefina Sella. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: La prestación de servicios de despachante de aduana, transporte nacional e internacional, logística, trading y broker internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional, contratación de fletes de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de seguros, estiba en puertos, alquiler de depósitos. Realización de todo tipo de servicio para la carga, descarga, traslados, movimientos, almacenamientos, y estibajes. Gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, AFIP, Aduana, Secretaría de Comercio; logística operativa integral; la comercialización importación y/o exportación, distribución de todo tipo de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto social incluyendo software, obras de arte, ciencia y tecnología. La sociedad podrá actuar como proveedor del estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. Prestar servicios de depósito y almacenamiento de todo tipo de bienes muebles y mercaderías en general. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

CENTRO DE EXCELENCIA EN CIRUGÍAS DIGESTIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instr. Priv. Acta complementaria con fecha 03/05/2024 de sociedad con

denominación: "Centro de Excelencia en Cirugías Digestiva S.R.L." Se modifica artículo quinto a fin de salvar la observación, quedando redactado de la siguiente manera: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno más gerentes, socios o no, durante todo el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. En caso de pluralidad los socios gerentes firmarán en forma indistinta. La designación o remoción de los gerentes se efectuará por reunión de socios convocada al efecto y según lo prescripto por la ley general de sociedades; dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial. El gerente podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos de la ley general de sociedades. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Código Civil y Comercial. Fdo.: Federico Gonzalez, Contador Público, CUIT 20-36645705-5.

ALDO A. PANATTERI & COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS del 19/4/24 se cbio. dom. a Córdoba 1128 Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As. ref. claus., 2° Esc. Bonanni.

RAPIBEB SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 111 del 29/4/2024. Nicole Ailen Ferreira, argentina, nacida el 13/3/1995, comerciante, soltera, DNI 38.821.266, dom. García Lorca N° 3859, localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Bs. As. y Fernando Gastón Ferreira, argentino, nacido el 27/8/1977, comerciante, divorciado, DNI 26.115.038, dom. Ignacio Rucci N° 765, Planta Baja 3, localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Bs. As. Rapibeb Sur S.A. Sede: García Lorca N° 3859, localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Bs. As. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, bazar, regalaría, alimentos balanceados, y artículos de forrajearía. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm: Pres: Fernando Gaston Ferreira, Dir. Sup.: Nicole Ailen Ferreira. Adm 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl, 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/03 Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

POXIBA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Romina Banchemo, arg., 35 años, soltera, DNI 34135796, psicóloga y Juan Bautista Barbosa Mezzanotte, arg., 36 años, soltero, DNI 33196677, comerciante, ambos dom. Lavalle 1663 ciudad y pdo. Luján, Bs. As. 2) 27/5/2024 3) Poxiba S.A. 4) General Paz 1271, depto. 1 ciudad y pdo. Luján, Bs. As. 5) 1) Importación exportación venta por menor y mayor de a) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos b) Ferretería, herramientas, materiales eléctricos, pinturas, sanitarios, grifería y accesorios en gral. c) Construcción en gral. de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura 6) 99 años 7) 30000000 8) 1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550 presidente Juan Bautista Barbosa Mezzanotte y directora suplente Romina Banchemo por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/3. Marcelo Rey, C.P.

GRAFICA IGMA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por escritura N° 28 del 24/4/2024, autorizada por la Escribana Jacqueline Storto de Rodriguez Basavilbaso, Registro Notarial 2136 de Capital Federal, se protocoliza el cambio de Sede Social (Sin Reforma), instrumentado por Acta de Directorio del 21/3/2024. Se aprobó el cambio de sede social fijándose la nueva sede en calle Rosario N° 2302, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el cambio de sede social no importa modificación de Estatuto. Se aprueba por unanimidad la designación del nuevo Gerente Ignacio Ezequiel Lopez, argentino, DNI 34.809.845, CUIT 20-34809845-5, comerciante, aceptando el cargo en el mismo acto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

TCB TRANSPORTE DE CARGAS BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades por resolución de Asamblea Ordinaria de TCB Transporte de Cargas Berisso S.A, celebrada el 21 de febrero de 2024 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Blanco Horacio Adrián; Director Suplente: Paz Adriana Beatriz; mandato 3 periodos. Jorge Libertino, Contador Público.

ENRICLAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 11/03/24 Reelige Presidente Liliana Silvia Winkler y Suplente Noemí Del Valle Moyano, ambas fijando domicilio especial en Ombú 95, localidad Villa Luzuriaga, partido La Matanza, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

GRIMAU TIRES AND SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directo integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. Directorio: Establecen en uno el número de Directores Titulares y Suplentes, siendo electos: Presidente Facundo Matías Grimau y Director Suplente Paula Grimau. Domicilio especial: Por la presente, el Directorio constituye domicilio especial en la sede social en calle España sin número, esquina Justo Daract, de la ciudad y de partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Sandra Karina Vita, Notaria.

ANTOCENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Antocente S.R.L. 2) Escritura N° 110 del 30-04-2024, Registro Notarial 233 de Capital Federal. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Sonia Gimenez Castillo, paraguaya, nacida el 10-06-1989, empresaria, DNI 94.613.784, CUIT 27-94613784-2; y Rosalino Peña Arrua, paraguayo, nacido el 20-12-1976, empresario, DNI 93.035.155, CUIT 20-93035155-6; ambos con domicilio real y especial en Carlos Gardel 6126, Loma Hermosa, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de todo tipo de calzados, carteras y accesorios de cuero; artículos e insumos relacionados con la industria del calzado. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada. La representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directamente con el objeto social. 6) \$3.000.000.- dividido en 300.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Carlos Gardel 6126, Loma Hermosa, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Sonia Gimenez Castillo y Rosalino Peña Arrua. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada.

LA PALOMA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 32 del 25/04/2024, autorizada por la Escribana Florencia Carla Forneri Braña, Registro Notarial 629 de Capital Federal, se protocoliza Asamblea General Extraordinaria del 25/04/2024. Se aprobó por unanimidad, la reconducción de la sociedad, por haber vencido el plazo contractual. Se modifica el artículo segundo del Estatuto de la siguiente manera: Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

EXTRA25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Raúl Pallero, 17/1/77, DNI 25821333; Sasha Belén Pallero, 2/6/98, DNI 42136649; Zoe Madelaine Pallero, 18/8/2000, DNI 42839335; todos arg., solteros, comerc. 35 N° 1956 25 de Mayo 2) Esc. 9/6/23 3) Extra25 S.A. 4) 31 N° 1560 25 de Mayo 5) Cpravta. explotac. arrendam. permuta adm. inmuebles fraccionam construcc. proyecto direcc. obras demolic. refacc. Fcieras. excl. las comp. Ley Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$10802000 8) Pte. Víctor R. Pallero Dir. Sup. Zoe M. Pallero Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 5 miemb. tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/5 rep. social pte. Víctor R. Pallero. Esc. Bonanni.

FERGER ENCENDIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Juan Manuel Fernández, argentino, soltero, consultor, DNI 38.630.994, CUIT 23-38630994-9, nacido el 01/11/1994, con domicilio en Anatole France 536, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Gerardo Ariel Fernández, argentino, casado, comerciante, DNI 16.533.377, CUIT 20-16533377-3, nacido el 20/04/1963, con domicilio en Anatole France 536, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Agustín Fernández, argentino, soltero, comerciante, DNI 41.236.120, CUIT 20-41236120-3, nacido el 16/09/1998, con domicilio en Anatole France 536, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 29/04/2024. 3) Ferger Encendido S.R.L. 4) Anatole France 536, cad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Juan Manuel Fernández y Gerardo Ariel Fernández. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 28/02. 11) Comercial: Compra, venta y distribución, mayorista y minorista de autopartes, accesorios, iluminación y estética vehicular, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociado a terceros en el interior o en el exterior del país. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

VISTA MAR Y MONTAÑA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Gonzalez Arzac DNI 29.764.102 CUIT 20-29764102-7, 5/10/82 soltero, domicilio 14A N° 1240, City Bell, La Plata, Buenos Aires y Maximiliano Suarez Folch, DNI 23.979.094, CUIT 20-23979094-2, 16/5/74, casado, domicilio en 490 N° 3550, Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires, argentinos y empresarios. 2) Escritura Pca. 16/4/24.

3) Vista Mar y Montaña S.A. 4) 13C N° 257 PB 2, City Bell, La Plata, Buenos Aires. 5) La sociedad por cuenta propia o terceros: Construcción: realización de obras, ejecución, dirección y administración. Intervenir en licitaciones. Inmobiliaria: adquirir, vender, arrendar, administrar y comercialización de bienes. Fiduciaria: excepción de fideicomisos financieros Gastronómico: maquinaria, equipamiento, venta, distribución de alimentos, catering. Comercial: venta de artículos de decoración, bazar y muebles. Publicidad: campañas, medios gráficos, estudios de Marketing y mercado según ley vigente. Organización de eventos: alquiler de equipos. Organización de espectáculos, administración de establecimientos según ley vigente. Administración. Financieras: excepción Ley 21526 6) 99 años 7) \$30.000.000. 8) Presidente Maximiliano Suarez Folch Director Suplente Juan Pablo González Arzac 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes, con dom. esp. en la sede. Fiscalización: Artículo 55 .9) Presidente 10) 30-6-c/año. Mariana Marasco, Abogada.

JOTA TECH INSTRUMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por observación Area Despacho DPPJ: La Fecha del instrumento complementario del instrumento constitutivo de Jota Tech Instrumentos S.R.L. Es. 28 de febrero de 2024. Autorizada Cra. Laura Ramella, CUIT 27-18212939-4, T° 89 - F° 173- Leg 22946-6 C.P.C.E.P.B.A.

RUTA DEL SABOR DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Alberto Fernando Bilbao, argentino, soltero, comerciante, DNI 36.561.033, CUIT 23-36561033-9, nacido el 09/09/1991, con domicilio en Av. Cabildo 385, piso 8, depto. "A", cdad. de Piñeyro, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Jhonatan Javier D'Urso, argentino, soltero, comerciante, DNI 35.630.736, CUIT 20-35630736-5, nacido el 27/11/1990, con domicilio en Méjico 946, cdad. de Piñeyro, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 30/04/2024. 3) Ruta del Sabor Distribuciones S.R.L. 4) Av. Cabildo 385, piso 8, depto. A, cdad. de Piñeyro, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Alberto Fernando Bilbao y Jhonatan Javier D'Urso. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 30/09. 11) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos congelados, fiambres, regalos, souvenirs, perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

DESARMADERO PATERAL MOTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: María Sol Sagaseta, nac. 01/11/87, DNI 33.373.057 y María Florencia Sagaseta, nac. 08/03/91, DNI 35.837.062, ambas arg. solteras, comerciantes, dom. Lavallol 2545, CABA 2) 03/05/2024, 3) Desarmadero Paternal Motor S.R.L. 4) Sede: Av. Constituyentes 2368, loc. Gral. Pacheco, pdo. Tigre 5) Objeto: a) Importación, Exportación, Representación, Compraventa por mayor y menor, Permuta y/o Consignación de todo tipo de artículos nuevos y usados relacionados con Repuestos y/o Accesorios para Automotores y además Vehículos de todo tipo, el Reciclaje de elementos para ser utilizados luego del correspondiente desarme de vehículos siniestrados para la posterior venta de sus partes y/o accesorios conforme a las disposiciones establecidas en Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas (R.U.D.A.C.) y/o con el organismo que en el futuro los reemplace y cualquier otra actividad afín. Compraventa, permuta y/o consignación de todo tipo de vehículos y/o moto-vehículos usados a consumidores finales 6) 99 años, 7) \$1.000.000,00, 8) Adm. Gerencia de 1 o más socios o un tercero. Rep Legal: Gerente. Se designa a María Sol Sagaseta y María Florencia Sagaseta como Gerentes indist, dom esp. en sede social, Dur.: termino duración de la soc.. 9) Fisc.: socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 31/12. María Sol Sagaseta, DNI 33.373.057, Gerente.

CAROCMAX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Carmona, 13/02/1982, soltero; arg.; empresario; DNI 29.392.485; CUIT 20-29392485-0, Arregui 5137 3° B, CABA; Adriana Lobos, 18/07/1989, soltera; arg.; empresaria; DNI 34.790.719; CUIT 27-34790719-2, Arregui 5137 3° B, CABA. 2) Escritura 29 del 02/05/2024. 3) Carocmax S.A. 4) Mustoni 1782, Hurlingham. 5) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación, de automotores nuevos o usados repuestos y accesorios de la industria automotriz. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Carlos Alberto Carmona. Director suplente: Adriana Lobos. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

COHUE S.A.

POR 1 DÍA - Por observación realizada por DPPJ, se realiza AGE de fecha 18/4/2024 en donde los socios resolvieron por unanimidad: Cambio de Sede Social: trasladar el domicilio social a Andrés Baranda m 771, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Autorizado Fdo.: Escrib. Maria Eugenia de Pol.

AVERIA MOTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 2/05/2024. 1) Socios: Cristian Gastón Femia, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad 26.392.701, CUIT 20-26392701-0, empresario, soltero, hijo de Rodolfo Antonio Femia y Nérida Spósito, domiciliado en la calle Garona número 1178 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Matías Moreno, argentino, nacido el 5 de junio de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad 35.608.388, CUIT 20-35608388-2, abogado, soltero, hijo de Alberto Héctor Moreno y Flavia Isabel Nach, domiciliado en la calle Piaggio número 961, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Avería Motor S.R.L. 3) Domicilio Social: calle Cochabamba número 246, piso 1, departamento "c", ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: celebrar contratos de garantía del motor de los automotores usados en forma anual o diez mil kilómetros (10.000) con una inspección mecánica previa.- Prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de servicios mecánicos y asistencia mecánica ambulante de vehículos automotores livianos y pesados y moto vehículos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 5) Capital: \$1.000.000 dividido en mil cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una., suscriptas por los socios de la siguiente manera: Cristian Gastón Femia, la cantidad de 50 cuotas y Matías Moreno, la cantidad de 950 cuotas. 6) Administración y Representación: A cargo de uno o mas gerentes. Designado para el cargo Matias Moreno en el instrumento citado por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio en el de su representada 7) Fiscalización: Socios no gerentes. Sin síndico. 8) Cierre ejercicio 30/04. Gastón Nestor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

G MBAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 02/12/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 769 del 21/12/2023, renunció al cargo de gerente Facundo Maita, se designó como Gerente a Walter Fabián Bessone, se resolvió cambiar la sede social a Moreno 248, piso 8º, dpto. A, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. y se reformó la Cláusula 4º así: Cuarta: Capital: \$50.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FLEXI MUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 62 del 03/05/2024 se rectificó la suscripción del capital social. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

IVOI TECNOLOGÍA EN INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/4/24. 1- Fiare Javier Guillermo, DNI 28863582, 27/4/81 divorciado; Cantu María Valeria, DNI 35095703, 1/6/90, soltera; ambos arg., empresarios y dom. Ecuador 1535, Ramos Mejía, Bs. As. 2- Ivoi Tecnología en Instalaciones S.R.L. dom. Ecuador 1535, localidad Ramos Mejia, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Javier Guillermo Fiare. 5- Objeto: a) Construcción, reforma, refacción, reconstrucción y restauración en todas sus partes de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, civiles o industriales, obras viales de apertura y urbanizaciones y pavimentaciones, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. B) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, transporte y distribución de materiales y máquinas para la construcción. 6- 30/6. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

LUCAS HORACIO SUAREZ Y AGUSTINA PUIME S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 24/04/2024. 1) Socios: Lucas Horacio Suarez, argentino, nacido el 28 de julio 1987, titular del Documento Nacional de Identidad 33.208.401, CUIT 20-33208401-2, agente de viajes, soltero, hijo de Jorge Horacio Suarez y Adelma Monica Baiter, domiciliado en la calle Medrano número 262, casa 1, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Agustina Puime, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad 32.765.524, CUIT 27-32765524-3, agente de viajes, soltera, hija de Alvaro Augusto Puime y Adriana Monica Duffy, domiciliada en la calle Medrano número 262, casa 1, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Lucas Horacio Suarez y Agustina Puime S.R.L. 3) Domicilio Social: calle Valentin Vergara número 1357, piso 3, departamento "E" Torre Sur, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. Intermediación y gestión en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 5) Capital: \$600.000 dividido en seiscientos cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000), suscriptas por los socios de la siguiente manera: Lucas Horacio Suarez, la cantidad de 300 cuotas, y, Agustina Puime, la cantidad de 300 cuotas. 6) Administración y Representación: A cargo de uno o mas gerentes. Designado para el cargo Lucas Horacio Suarez en el instrumento citado por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio en el de su representada. 7) Fiscalización: Socios no gerentes. Sin síndico. 8) Cierre ejercicio 31/12. Gastón Nestor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

15 POR CIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 02/04/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 31 del 18/04/2024, se

resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As., cambiar la denominación social y reformar los artículos 1° y 2° así: 1°) Denominación: 15 Por Ciento MDA S.R.L. continuadora de 15 Por Ciento S.R.L. Se establece nueva sede social en Lebensohn 1178, piso 1º, dpto. A, Mar de Ajo, partido de la Costa, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SBA2950 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Ariel Hernan Fernandez, argentino, soltero, Lic. Higiene, Seguridad y Control Ambiental, DNI 33.442.519, CUIT 20-33442519-4, nacido el 05/11/1987, con domicilio en Tte. Rangugni 2857, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Ricardo Mauro Lanzani, argentino, casado, Técnico en Higiene y Seguridad, DNI 34.552.540, CUIT 20-34552540-9, nacido el 14/06/1988, con domicilio en 14 de Julio 3543, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 02/05/2024. 3) SBA2950 S.R.L. 4) Dr. Guillermo Gaebeler 1837, cad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Ariel Hernan Fernandez y Ricardo Mauro Lanzani. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: consultoría y auditorías en Higiene Seguridad y Ambiente, Servicios a la industria petrolera y sus derivados, operaciones de carácter financiero permitidas en la legislación vigente siempre con dinero propio, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de instalaciones, proveedores de indumentaria, herramientas, útiles y equipos, gestión de residuos peligrosos y domiciliarios, Comercialización de petróleo y sus derivados tales como hidrocarburos y lubricantes. importación y exportación de bienes, servicios y tecnología relacionados con la Seguridad y la Protección Ambiental, estudios de suelo, conformación de UTE. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

FRIGORÍFICO LAS TORCACITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/4/24. 1- Gongora Paola Lorena, DNI 26290237, 7/4/78; Toribio Juan Carlos, DNI 5502140, 11/2/45; ambos arg., solteros, empresarios y dom. Alem 862, Coronel Pringles, Bs. As. 2- Frigorífico Las Torcacita S.R.L. dom. Dr. Nicolás Boccuzzi 23, localidad y partido de Florencio Varela, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Paola Lorena Gongora. 5- Objeto: a) La compra, venta, intermediación, consignación, explotación, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de frigoríficos, de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas, derivados y congelados. 6- 31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

GUAYANA SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1.- Leoveny Del Valle Zapata Zabala, de nacionalidad venezolana, nacida el 22 de enero de 1971, de 53 años de edad, DNI 95.925.919, CUIT 23-95925919-4, casada en primeras nupcias con Juan José Zambrano Peñuela, de profesión empresaria, con domicilio en calle Diagonal 73 N° 2847, planta baja dpto. 1 de La Plata, pcia. de Buenos Aires; Juan José Zambrano Peñuela, venezolano, nacido el 27 de enero de 1965, de 59 años de edad, casado en primeras nupcias con Leoveny del Valle Zapata Zabala, de profesión plomero, DNI 96.094.236, CUIT 20-96094236-2, con domicilio en calle Diagonal 73 N° 2847, planta baja dpto. 1 de La Plata, pcia. de Buenos Aires; Wanda Ivette Morillo Mata, venezolana, nacida el 4 de noviembre de 1966, de 57 años de edad, DNI 96.154.616, CUIT 27-96154616-3, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle 41 N° 469 planta baja dpto. ABC; y Juan Pablo Sanchez, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1986, de 37 años de edad, DNI 32.533.226, CUIT 20-32533226-4, soltero, de profesión Martillero Público, con domicilio en calle 57 N° 1128 de La Plata, pcia. de Buenos Aires 2.- 6 de mayo de 2024. 3.- "Guayana Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4.- Diagonal 73 N° 2847 planta baja dpto. 1 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5.- La sociedad podrá por sí o por terceros, y ser proveedor del estado de los siguientes objetos: a) Constructora. b) Comercial: Compra venta por mayor y menor, importación y exportación y distribución de: materiales de construcción y artículos de ferretería, máquinas y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, c) Agropecuaria. d) Servicio de limpieza con instalaciones propias y/o ajenas, prestadas sobre inmuebles propios y/o ajenos, en lugares públicos y/o privados. e) Industrial. f) Mandataria. g) Inmobiliaria. h) Financiera. 6.- 30 años. 7.- \$1.000.000,00 (pesos un millón). 8.- La socia gerente designada Leoveny del Valle Zapata Zabala. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Firma Luis Enrique Grossi, Contador Público apoderado.

LATINA COLD FOODS S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 9/4/24. Pte: Mario Alberto Medvedev, casado, DNI 16689403, 21/12/63, empresario; Dir. Supl.: Matías Nahuel Medvedev, 8/9/95, DNI 38916568, soltero, empleado. Ambos arg. y dom. Aviador Wright 2408, ciudad Jardín, Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

QUIET LIFE ASSISTENCE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Asamblea Extraord. 3 de 9/10/23 se agrega al objeto social en fideicomiso lo sig.: No se realizará fideicomiso financiero. Fdo. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

EL INCA DE BORDENAVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernandez Ariel, arg., 16/7/1969, divorciado, productor agropecuario, DNI 20.980.944, Hipólito Irigoyen 67 -

8183, Darregueira; Hernandez Daniel, arg., 3/11/1970, soltero, productor agropecuario, DNI 21.840.040, secc. III frac. lote 4 parcela 9 S/N, Doblas; 2) 03/05/2024; 3) El Inca de Bordenave S.R.L.; 4) Hipólito Irigoyen 69 piso 3°, dpto. C de Darregueira, pdo. Puán, pcia. Bs. As.; 5) Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías, productos agropecuarios, fletes, acarreos, encomiendas; distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Hernandez Ariel; Suplente Hernandez Daniel; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

QUÍMICA MOLERO S.R.L.

POR 1 DIA - Comunica que por instrumento privado del día 27/04/2024, en virtud del fallecimiento del gerente Héctor Constantino D'Annunzio, se nombró nuevo gerente a Liliana Noemí Molero. Dra. Débora Mohr, Cra. Pública.

POCHERO DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DIA - Instrumento complementario. Por inst. del 15/09/2023 se constituyó Pochero de Tres Arroyos S.R.L. Fdo. Cr. Mariano Echegoyen.

INSICAM KONTROLLE S.R.L.

POR 1 DIA - Por Instr. Púb. N° 146 del 16/04/24 certific. por Esc. Juan P. Hourquebie; los Sres. Juan Damián Melo, DNI 31661272, nac. 30/05/85, comer, dom. Álvarez 1462, loc. Villa E. Madero y pdo. La Matanza, y; María Celeste Cortes, DNI 24589146, nac. 07/08/75, Odont., dom. Craviotto 3221, loc. y pdo. Quilmes, ambos, arg., solt., constituyen "Insicam Kontrolle S.R.L.", Dom. Soc.: Donovan 1791 loc. Tapiales y pdo. La Matanza, PBA; Capital: \$200.000 (1.000 cuotas de \$200 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Servic.: servicios y asist. yacim. gas y petro. Mediciones. Instalaciones necesarias en yacim. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac al objeto. Alquiler. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.: transp cargas. Distribuc.: agropec. mat. de construc. y afines objeto. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislación vig. Inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr., química, eléctrica y sist. Est. proy. y Direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Inmo: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Administración: Gerente Juan D. Melo por plazo durac. sociedad. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

SURGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 15/02/2022 y Directorio 16/02/2022 se designa Directorio: Presidente: Guillermo Da Costa, DNI 22.555.141 Vicepresidente: Luis Da Costa, DNI 20.170.580; Directora Titular: Andrea Liliana Da Costa, DNI 24.093.511 y Director Suplente Antonio Orlando Da Costa, DNI 4.649.006; Por AGE de 24/07/2020 cambio de sede a Avda. Dardo Rocha 2112, Berazategui, Bs. As. Se reforma Art. 1 Estatuto. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

REPUESTOS Y ACCESORIOS HER FRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariana Elisa Cesaretti, arg., DNI 38.638.839, empr., 23/01/1995, solt. 50 N° 5157, Lisandro Olmos, Bs. As.; Hernán Julio Cesaretti, arg., DNI 30.937.502, empr. 26/09/1984, solt. 50 N° 5239, Lisandro Olmos, Bs. As.; y Franco Darío Cesaretti, arg., DNI 32.070.441, empr., 20/08/1986, cas. 45 N° 5126, Lisandro Olmos, Bs. As. 2) Inst. Priv. 10/04/2024 3) Repuestos y Accesorios Her Fran S.R.L. 4) Calle 45 N° 5126, Lisandro Olmos, pdo. La Plata, Bs. As. 5) Comercial: Comerc. may. y minor. de repuestos y accesorios, autopartes para automotores. Repar. autom. Comerc. combust. todo tipo Constructora: negocios de construcción de todo tipo de obras, públic. o priv. Inmobiliaria compraventa, arrend. Construc. inmueb. urbanos o rur. Garage y Estacionamiento. Marcas y Patentes. Serv. Aduaneros: depósitos y galpones zona francas. Serv. portuarios. Importacion y Exportac. Financiera sin realizar actividades Ley 21.526. Agropecuaria: campos siembra ganado. Industrial: 6) 99 años d/inscr. 7) \$1.200.000 8) y 9) Uno o más pers. Soc. o no, gerentes tmpo. ilimit. Repr.: Gerentes Mariana E. Cesaretti; Hernán J. Cesaretti y Franco D. Cesaretti. Fisc. soc. art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

TERGEN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Tergen S.A. ha decidido el pasado 29/04/2024 la designación de Ivana Alejandra Trevisiol, DNI 27.235.638 como Director Titular, y de Tomás Iván Trevisiol, DNI 30.728.230, como Director Suplente, desde el 01/05/2024 al 30/04/2027. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 30/04/2024: Presidente: Ivana Alejandra Trevisiol; Director Suplente: Tomás Iván Trevisiol. Ivana Trevisiol, Presidente.

RIBOLDI HERMANOS S.A.C.I.F. Y A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/2/2024 se designa liquidador a Edgar Sebastián Corral, DNI 23373321, domicilio especial Maroni N° 260 localidad y partido Bragado. Fdo. Roberto Luis Bottino, Contador.

12 VISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Emilio Panella, 29/01/68. DNI 20012121, divorciado y Guillermina Testore, 17/05/74. DNI 23799599, soltera, ambos argentinos, comerciantes, calle 5 N° 1735 loc./part. La Plata 2) 06/5/24 3) 12 Visión S.R.L. 4) 64 N° 859

loc./part. La Plata 5) Fabricación Comercialización art. electrónica informáticos computación electro Servicio Técnico Constructora todo tipo de obras inmobiliaria administración inmuebles Importadora/exportadora 6) 99 años desd/Insc. 7) \$70.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc. art. 55° LS Gte. Guillermina Testore 10) 31/12 Cr. Juan Fuse.

FORESTAL EL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Reunión de socios de fecha 30/04/2024 y por unanimidad: prórroga de la sociedad por el plazo de cinco (5) años y en consecuencia se reforma el Art. 2 del contrato social: "Artículo 2: la sociedad tendrá una duración de treinta y cinco (35) años a contar desde la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires." - Cdora. María Elin Giordano.

DOBLECAL PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Valeria Patricia Miqueo, 27/3/85, soltera, argentina, lic. Psicología Rivadavia 5126 CABA, DNI 31410117, Federico Ariel Miqueo 4/3/89, soltero, argentino, comerciante Ocampo 254 Villa Luzuriaga, pcia. Bs. As. DNI 34454031, Fernando Nicolas Miqueo 6/5/92, soltero, argentino, comerciante América 2671 Villa Luzuriaga, pcia. Bs. As., DNI 36846796 y Patricio Ramon Enrique Miqueo 31/8/57, divorciado, argentino, comerciante Rondeau 751 Ramos Mejía, pcia. Bs. As., DNI 13233594 2) 28/3/24 3) Doblecal Proyectos Inmobiliarios S.R.L. 4) Joaquín Castellanos 1395 PB, Ramos Mejía, pdo. de la Matanza, pcia. Bs. As. 5) Construcción reconstrucción refacción restauración en todas partes de obras civiles públicas o privadas, comerciales, industriales habitacionales viales de infraestructura o cualquier otro trabajo ramo ingeniería o arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones Compraventa consignación distribución, export, import o representación toda clase bienes relacionado con industria construcción. Representación técnica como proyectos, dirección obras públicas y privadas efectuar mensuras trabajos topografía cálculos planos, prestar ases. técnico, elaboración proyectos constructivos edilicios. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento propiedades inmuebles, incluso comprendidas bajo el régimen de Prop. Horiz., así como toda clase operaciones inmobiliarias, incluye fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para vta. o comerc. operaciones inmobiliarias terceros. Podrá ser mandataria y dedicarse a la administración de consorcios de copropietarios u otros inmuebles, propios o de terceros. Explotación directa o indirecta por sí o por terceros establecimientos rurales ganaderos agrícolas frutícolas propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernada, mestización, transporte, venta, cruce de ganado, cabañas, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, granjas, bosques, lagunas, apicultura, horticultura, floricultura, piscicultura, cultivos, forestación, reforestación toda clase, compraventa acopio de cereales, papas, oleaginosas y forrajeras. Compra, venta o permuta, expor. o import., comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, subproductos, productos agroquímicos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles, patentes de invención marcas, modelos y diseños industriales 6) 99 años 7) \$ 240.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerentes Valeria Patricia Miqueo, Federico Ariel Miqueo, Fernando Nicolas Miqueo, y Patricio Ramon Enrique Miqueo con domicilio especial en sede social. Fisc. Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

ALPRA 23 SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/05/2024 se resolvió reformar el artículo tercero del estatuto social el que quedara redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones, aún bajo el régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo obras viales y Civiles, movimientos de suelos. Agencia de viajes: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Organización de viajes de carácter individual o colectivo excursiones en el país o en el extranjero. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país. Prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda. Transporte: Transporte terrestre de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de productos agropecuarios mercaderías generales, flete, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires.

ESUATINI NORTE SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Estatuto social del 17-01-2024 Esc. N° 5. Registro 1 Pilar. Buenos Aires. Representación: Uno o más Gerentes. Gerente: Alejandro Daniel Duarte. Sergio Bivort, Escribano.

WELL FIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 165 (2/5/24). Mauro Antonio Granata, 7/11/82, DNI 29764414, 12 N° 4944 Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata; Matias Agustin Granata, 5/5/85, DNI. 31586411, 60 N° 2757 Los Hornos, pdo. La Plata, ambos arg, solt, comer. Well Fit S.R.L. Calle 12 N° 4944, loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. 2/5/24. Obj: a) Fabric., comercializ., confecc., armado, consign., fraccionam., modif., adapt., estampería, distrib., export. e import. de elem. de deportes, gimnasia, fitness y tiempo libre, incluyendo el depós., guarda, fraccionam., embalado, transp., logist. de estas mercad.; b)

Explot. y comercializ. de mercad. en los ptos anteriores, en lugares y/o locales públ. o priv., a través de internet, cine, radio, tv, vía públ., gráf., mural, carteles, afiches, megáfonos, móviles y cualquier medio de difusión. Cap. \$100.000. Adm. Gtes. ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. Socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Rodríguez Almeida.

PEDRO MARRAFFINI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 11 del 22/01/2024 se designa por 3 ejercicios a Nicolas Sergio Marraffini, DNI 35.609.595 y Claudio Sergio Marraffini, DNI 16.123.921, como socios gerentes en forma individual e indistinta. Mariana Rodríguez Gonzalez, Notaria.

ESPÍRITU EMPRENDEDOR ATUMREP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 11/04/24. Dom. Soc.: Paseo Victorica 156, loc. y pdo. Tigre, PBA; Gerentes Oscar Agustín Freire y Damián Dambolena. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

SOLAR MACEDONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Solar Macedonia S.R.L. 1) Matias Ezequiel Calderón, DNI 38.828.620 domicilio en calle Jujuy 2106 1ro. B de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs As., nacido el 13 de abril de 1995 de nacionalidad Argentina, CUIT/CUIL/CDI 20-38828620-7, comerciante, soltero de 28 años de edad, y la Srta. Florencia Antonella Gallo, DNI 36.734.582, CUIT/CUIL/CDI 27- 36734582-2, con domicilio en calle Jujuy 2106, 1ro. B, de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As, nacida el 2 de noviembre de 1992, de 31 años de edad, en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego de nacionalidad Argentina, comerciante, soltera, 2) instrumento privado de fecha 22/2/24 3) Denominación: Solar Macedonia S.R.L. 4) Domicilio: Jujuy 2106 1er. B de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: 1) compra, venta, elaboración, distribución y almacenamiento de todo tipo de alimentos, postres y comestibles, incluyendo, percederos, carnes, aves, pescados y/o mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas, fríos y/o calientes, 2) Comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades complementarias relacionadas con la industria de los alimentos, gastronomía, maridajes, bebidas, refrescos vinos y/o licores, 3) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) Duración: 99 años desde la inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración y representación a cargo del socio Matias Ezequiel Calderon por todo el plazo de duración de la sociedad; 10) Cierre: 31/10 de c/ año. Fdo. Silvina Alicia Carnero, Abogada

PFISTER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta de Directorio del 22/12/23 se designó presidente a Forcat Roberto Hector, vicepre. Segade Arturo Emilio, Direc. Tit. a Juan Sebastian Forcat y Coux Mario Victor, direc. Supl. a Maria Ester Coux, y a Jove Mario Javier y Diaz Benavent Manuel como Sind. Tit. y Sind. Supl. respectivamente. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

COWSAM RURAL S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 15/03/24. Por error se consignó el nombre del socio como Alejandro Felipe Panetta cuando en realidad es Alejandro Felipe. Fdo. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

SALUTEM LP24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de 03-05-2022. Se subsana el artículo cuarto del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Servicios de Salud: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas humanas y jurídicas; b) Obra social: organización y prestación de servicios como empresa de medicina Prepaga y/u obras social y/o seguro/coseguro de salud; c) Internación domiciliaria: Explotación de servicio de Internación médica domiciliaria y rehabilitación, rehabilitación neuro fisiátrica, la que se realizará a través de atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. Así también la administración, explotación y gerenciamiento de centros de prestación de servicios de internación domiciliaria y cuidados de personas en domicilio, asistenciales de kinesiología y terapias alternativas relacionadas, asistencia médica a domicilio, enfermería, brindando los mismos en sanatorios, policlínicos y/o clínicas médicas, tanto en consultorios externos, a domicilio, como mediante internación. Brindar servicio de proveedores de atención médica domiciliaria, actividades con alta precoz y con atención por módulos, servicio de RX, de laboratorio y oxigenoterapia, d) Servicio de traslado: Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipo de cuidados intensivos, de alta o baja complejidad; e) Compraventa, mediante la comercialización, distribución, arrendamiento, importación, exportación y/o representación de insumos de material descartable, equipamiento ortopédico, de electromedicina y gases medicinales, prótesis insumos médicos en general, de diagnóstico y kinesiológicos. f) Transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanza, cargas en general de cualquier tipo

cumpliendo con las respectivas reglamentaciones mediante vehículos propios o de terceros; g) Servicios Aduaneros: Prestar servicios logísticos y aduaneros; actuar como agente de venta internacional, trader y bróker; prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, estibadores y proveedores marítimos; explotación de depósitos de mercaderías, su acarreo y estibaje y despacho a plaza; servicios de consultoría en todo lo relacionado al despacho aduanero, prestar todo tipo de servicios destinados al comercio internacional; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; h) Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de mercaderías y bienes no prohibidos por la legislación vigente; efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación; efectuar importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno; i) Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administración de bienes y servicios; realizar negocios por cuenta y orden de terceros; j) Financieras. Realizar aportes de capital a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios Y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. k) Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, cesión, fraccionamiento, constitución de servidumbres, loteo o construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación incluso las operaciones contenidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá asimismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo que sean necesarias introducir para mantener su valoración patrimonial. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

TPF EMBALAJES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 4/11/23. Presidente: Laria Pablo Sergio, arg., casado, ingeniero mecánico, 26/7/68, DNI 20384853, dom. Almafuerte 754, Villa Luzuriaga, Bs. As. Director Suplente: lamundo Teresa, viuda, italiana, DNI 93554446, jubilada, 16/6/48, dom. French 677, Morón, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

M7.24 CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alexis Jofre Muñoz, arg., 7/12/1976, DNI 25636223, CUIT 20-25636223-7, empresario, casado, Almirante G. Brown 1137, Pilar, pcia. Bs. As. y Gustavo Hernán Aguilar, arg., 31/8/1972, DNI 22632847, CUIT 20-22632847-6, empresario, soltero, Islas Malvinas 1343, Rada Tilly, Escalante, pcia. de Chubut; 2) 12/04/24; 3) M7.24 Construcciones S.R.L.; 4) Almirante G. Brown 1137, Pilar, pcia. Bs. As.; 5) La soc. tendrá por obj. dedicarse por cta. propia y/o de terc. y/o asoc. a terc. en todo el territorio de la Rep. Arg. y/o en el extranj. a las sigtes. activ.: I) Construc., remodelac., mantenimiento, reparac. todo tipo inmuebles, realizac. obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, públicas o privadas; II) Cpra., vta., permuta, alquiler, comercializac. y/o administrac. inmuebles urbanos y/o rurales. Cuando las activ. así lo requieran serán efect. por profesionales con título habilitante. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ. anexa, derivada o análoga que direct. se vincule con ese obj. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos, contratos y operac. que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj. soc.; 6) 99 años; 7) \$400000; 8) Gte. Gustavo Hernán Aguilar con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gte. 10) 31/12. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII F° 248 CASI.

COMPLEJO PADRE ELIZALDE 152 S.A.

POR 1 DÍA - AGO 4/5/23 Reforma Artículo 3: Reconducción del plazo duración de la Sociedad por 90 años a partir de la inscripción. Julio Querzoli, CP.

MATERIALES DANIEL DE PAOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Priv. 5/12/2023; Objeto: Mat. y Elem. para la construcción: Fabric., explot., mat. revestimientos, sanitarios y accesorios; Inmobiliaria; Compra vta., urbaniz., admn., inmuebles urbanos o rurales; Constructora: Construc. y vta. edificios, Agropecuaria por expl. directa, de terc. de establ. rurales; Transporte; Servicios: labranza, siembra, cosecha, mecánica; Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Cdr. Daniel Roque Bento.

PIT MASTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 07/05/24. Leonardo Juan Morales, soltero, 10/09/93, DNI 37.934.704; Alicia Mabel Gattini, viuda, 02/10/52, DNI 10.705.722, argentinos, comerciantes, dom. en 136 N° 129, La Plata, pcia. Bs. As.; Pit Master S.R.L.; 99 años; dom. 136 N° 129, La Plata, pcia. Bs. As.; \$1.000.000; Comercial e Industrial: Distribución y abastecimiento de prod. alimenticios, carnes, aves, pescados, fiambres y embutidos, prod. lácteos. Preparación de panificados, pastelería y repostería. Producción y Comercialización de Productos Elaborados: Serv. de catering, servicios gastronómicos, distribución de comidas preelaboradas. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias. Transporte: de toda clase de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros, no prestará el serv. de

transporte de pasajeros. Importación y Exportación: de bs. de consumo y capital para el desarrollo del objeto y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Constructora e Inmobiliaria: construcción, reparación, mantenimiento de edificios, fincas, casas, diseño de complejos urbanísticos habitacionales. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Financiera e Inversora: otorgamiento de préstamos con o sin garantías exclusivamente con fondos propios. Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios. Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda actividad que requiera el ahorro público. Gerente: Leonardo Juan Morales; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

GRUPO DI SANTO E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Maximiliano Di Santo Rizzoglio, arg., comerciante, 46 años, 30/3/78, DNI 26534579, divorciado, Pascual Grolia 379, Chivilcoy, pcia.. Bs. As., y Jaquin Ernesto Di Santo, arg., comerciante, 21 años, 3/4/03, DNI 44886598, soltero, La Manta 380, Marcos Paz, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 03/5/24 3) Grupo Di Santo e Hijo S.R.L. 4) La Manta 380, loc. y partido de Marcos Paz. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades Comerciales: compra, venta, distribución y venta en consignación de productos agropecuarios, artículos rurales y fertilizantes.- Industria frigorífica: comercialización, compraventa del ganado en pie, bovino, porcino y caprino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reces, cuartos o el menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas menudencias, recupero, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, pudiendo comprarlo enajenarlo, invernarlo, o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió. Asimismo, podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos a la compraventa, consignación distribución de carnes vacunas en remate público y/o en forma privada. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, asumir obligaciones y realizar todos aquellos actos no prohibidos por la ley y estos Estatutos, pudiendo establecer sucursales y/o lugares de explotación para actividades precedentemente descriptos en cualquier parte del país. 6) 99 años 7) \$10.000.000. 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerentes: Ernesto Maximiliano Di Santo Rizzoglio 10) 31/05. Soledad Sanguinetti, Abogada.

CARNES TRISTÁN SUÁREZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26-02-2024 y Acta de Directorio del 26-02-2024: Se designa Presidente: Florencia Ayelen Flores con domicilio especial en Chacabuco 474, localidad y pdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As.; y Director Suplente: Hugo Miguel Portillo con domicilio especial en Emilio Mitre 1113, localidad y pdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada.

TRANSPORTE MARCANTI SIBILLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 06/05/2024 se constituyó "Transporte Marcanti Sibilla S.R.L." 1) Socios: Pablo Sergio Sibilla, nac. 11/3/67, DNI 25.863.300, CUIT 20-25863300-9, dom. Ruta 28 N° 390, Gral. Rodríguez, Bs. As. y Cintia Lorena Martinez, nac. 21/7/83, DNI 30.315.435, CUIT 27-30315435-9, dom. Mozart 3370, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Bs. As., ambos argentinos, comerciantes, cónys en 1ras nupcias entre sí. 2) Sede social: Ruta 28 número 390 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires 3) Objeto social: Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. SERVICIOS: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del Transporte y la Logística en general. Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y podrá también, registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social

\$400.000. 6) Gerente: Pablo Sergio Sibilla. 7) Cierre ej. 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550.- Mauro Miguel Mujica, Notario.

K9 SUR S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa el Edicto de Constitución publicado el 14/02/2024, y el Complementario publicado el 18/03/2024, dejándose constancia de que se hizo Escritura Complementaria número 123 del 08/05/2024, donde se rectifica y aclara que la CUIT de Mauricio Nicolás De Carli es 20-38453088-6. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

SOMOS GRUPO IBIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Alejandro Muñoz, 17/09/1993 DNI 36.501.269, CUIT 20-26501269-6, soltero, Iván Maximiliano Muñoz, 17/04/2000, DNI 42.567.805, CUIT 20-42567805-2, soltero y José Alejandro Muñoz, 18/01/1969, DNI 20.575.347, CUIT 20-20575347-9, casado, todos argentinos comerciantes domiciliados en Seneca 1954, loc. Santo Lugares, part. Tres de Febrero, prov. Bs. As. 2) 30/04/2024 4) Seneca 1954, loc. Santo Lugares, part. Tres de Febrero, prov. Bs. As. 5) Constructora La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas construcción de edificios estructuras metálicas o de hormigón puentes caminos obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Administración 1 a 5 gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo con el Art. 55 de la LGS. Gerente Lucas Alejandro Muñoz 10) 31/12. Dra. Andrea Gallo, C.P., T° 92 F° 24.

ENRICLAR S.A.

Por 1 Día - Por acta del 11/03/24 reelige Presidente Liliana Silvia Winkler y Suplente Noemí Del Valle Moyano, ambas fijando domicilio especial en Ombú 95, localidad Villa Luzuriaga, partido La Matanza, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

MANUELA AMARELLE S.C.S.

POR 1 DÍA - Ratificatorio. Por Inst. Privado del 06/05/2024 se ratifica el instrumento de cesión de capital comanditado de fecha 18/02/2020 con firmas certificadas de fecha 02/03/2020. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

PRODUCTOS DE GRANJA LA LUISA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 25/4/2024 Mauro Daniel Salvi Miani cede 6.000 cuotas sociales a Jorge Daniel Salvi, arg., nacido el 17/1/1968, soltero, DNI 20.030.042, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 180, Moreno, Bs. As. Acta de reunión de socios del 25/4/2024 aprobaron la renuncia de Mauro Daniel Salvi Miani al cargo de Gerente, quedando designado como Gerentes: Carlos Martin Conti y Jorge Daniel Salvi, indistintamente, por el plazo de duración de la sociedad, con domicilio especial en Pasteur 1885, Moreno, Bs. As.- Mauro Miguel Mujica, Notario.

RÍO QUEQUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Autoridades: 31/05/2023. Presidente: Gerardo Mario Barbieri, DNI 13.416.949 Vicepresidente: Pablo Martín Barbieri, DNI 17.686.611, Directora suplente: Laura Silvia Barbieri, DNI 11.044.153, Síndico titular: Mario Alfredo Serrano, DNI 16.862.821 Síndico suplente: Sergio Martorelli, DNI 22.325.559. Mario Alfredo Serrano, Contador Publico Nacional, Leg. Pov. 21662-3.

GROWKEN BY ALGORITMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 12/04/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 121 del 26/04/2024, se cambió el objeto social reformándose la cláusula 3° así: Tercera: Industrial y Comercial: Fabricación, desarrollo, extracción, envasado, fraccionamiento, importación, exportación, distribución, comercialización de equipamiento, implementos, productos e insumos veterinarios, de sanidad y nutrición animal, alimento balanceado, drogas, vacunas y medicamentos compuestos para animales, fertilizantes, insecticidas, agroquímicos y productos derivados de las industrias química, veterinaria y agropecuaria. Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Curtido, adobe, repujado y charolado de cuero. Elaboración, depósito, conservación, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación y consignación de semen. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola. Servicios: Diseño, implementación, proyección, investigación, coordinación, organización, supervisión, evaluación y/o planificación de estrategias agrícolas ganaderas. Prestación de servicios veterinarios. Constructora: de obras, públicas o privadas, mantenimiento, armado, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo

requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SUSTAINABLE DEVELOPMENT B&D S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Martina Vismara, arg., nac. 05/09/1990, DNI 35.910.523, CUIT N° 27-35910523-7, Ingeniera Agrónoma, soltera, domic. Ruta 226 Km 51, Balcarce, partido de Balcarce; Martín Eliceche, arg., nac. 31/10/1995, DNI 39.170.484, CUIT N° 20-39170484-9, Ingeniero Agrónomo, soltero, domic. Brandsen N° 4302, MdP; Carlos Nasim Tajan, arg., nac. 12/03/1992, DNI 36.780.613, CUIT N° 20-36780613-4, Ingeniero Agrónomo, soltero, domic. Néstor N° 260, Sierra de los Padres, partido de Gral. Pueyrredón. Esc. Pública 07/05/2024. Sustainable Development B&D S.R.L. Domic. Néstor N° 260, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculadas al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Martina Vismara. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

DISTRIBUIDORA LATSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: por Instrumento Complementario de fecha 6 de mayo de 2024, se enmendó instrumento constitutivo quedando el Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios y específicamente la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: Importador y exportador. Prestación de servicios de distribución, transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional; transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial; estiba en puertos; alquiler de depósitos; logística operativa integral. Comercialización, distribución, importación y/o exportación de toda clase mercadería, materia prima, rodados, bebidas, productos alimenticios, maquinarias, equipos, electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción e industria en general. Representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

INSTITUTO ARMONÍA EDUCACIÓN ESPECIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 19/43/5/24. Designación de gerentes: donde por un error involuntario se consignó mal el Documento Nacional de Identidad y el CUIT del Socio Gerente Miranda Gustavo Andrés; donde dice "...por el Sr. Gustavo Andrés Miranda DNI N° 20.593.104, CUIT N° 20-20593104-8 con domicilio real en la calle Mariano Ezpeleta N° 873, de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro" debió quedar redactada de la siguiente forma: "por el Sr. Gustavo Andrés Miranda, DNI N° 27.593.104, CUIT N° 20-27593104-8 con domicilio real en la calle Mariano Ezpeleta N° 873, de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro". Fdo. Mariana L. Rossini, Abogada.

WASSINGTON S.A.C.I.F. E I.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 81 y de Directorio N° N° 507, ambas del 15/11/2023 se desig. autor. y distrib. cargos Silvina Celia Wassington: Dir. Tit. Ana Julia Fernández, Escribana.

GRUPO MENPOOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio Grupo Menpool S.R.L. Instrumento de fecha 08/05/2024. Ambos socios son argentinos. Gisela Andrea Corzón, Contadora Pública.

**MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Se notifica a MONGELOS, AQUILES LEONEL (DNI 36.758.097): "En el marco del expediente N° EX 2023-49859479-GDEBA-ALBMSALGP, por el cual tramita el recupero de las sumas percibidas indebidamente en concepto de haberes, con posterioridad a su cese por renuncia a partir del 28/09/2023, intímole para que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, deposite la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco Con Sesenta y Seis Centavos (\$58.765,66) en la cuenta fiscal N° 2000001400/3, CBU 0140999801200000140039, Alias: GRADO.LUNES.LAGUNA a nombre de este Ministerio de Salud, debiendo remitir copia del respectivo comprobante de pago al mail tesoreriamspba@gmail.com, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado".

Gaggero Puig Ariel, Director Provincial de Asuntos Legales.

may. 7 v. may. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
- 2) Aumento de capital.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Juan Guillermo Sauro, Presidente

may. 7 v. may. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 11 período 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2023 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2024.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2023.
- 7) Designación de un Director titular.
- 8) Designación de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio

Juan Guillermo Sauro, Presidente

may. 7 v. may. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-46618854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABALOS ENRIQUE DANIEL - SERENO MARTA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Martes 30 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09479943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE CRISTIAN DAMIIAN-ALDERETE ZAPATA SANTIAGO NICOLAS (hijo menor representado por ZAPATA SONIA GRACIELA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 30 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-06961581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILES TOMAS - IRIBARREN MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 30 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-07007811-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTORINO NELSON CALABRESSE - ELSA ELENA BARONE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 24 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-00587079-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONACIFA JOSÉ MARÍA - ARAGUZ ANA ELVIRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-05615661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN JUAN CARLOS - URONDO JUANA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-06318057-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BADO ANDRES DOMINGO - SOTELO PATRICIA LEONOR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39670774-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMÓN ALBERTO CAPELLI - MARIA ESTER MIGUES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 13 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-45840304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORALLO AMERICO VALENZUELA - NÉLIDA ESTHER MERCADO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-06953390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTOLANI ANDREA MARTA - BAVA EDUARDO JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

Viernes 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-47859311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POLENTA MIGUEL ANGEL - CLAVELLINO MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 22 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-02147611-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELTRAME JUAN ALBERTO - OLIVA VIVIANA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BARRIAL OSVALDO RAUL- RABANAL ANGELICA MARIA PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 12 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-03771404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANGINI ROBERTO DOMINGO - BOLLA LIDIA MARGARITA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00549130-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA HECTOR OSVALDO - ALVAREZ NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-05757481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES NICOLÁS - MIÑO EUSTAQUIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 5 de abril de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29291016-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARRA GERARDO GUSTAVO - PARRA LUNA NATALY (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-15166495-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARRA GERARDO GUSTAVO - MARTINEZ GABRIELA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 26 de enero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "NELSON PERALTA-MOÑUZ ORELLANA CLARA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho

a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-07949695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCHOA OSCAR EZEQUIEL-CLERMON MARINA VALERIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 12 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03940181-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ EDUARDO ENRIQUE-PAZ ESTHER FELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 9 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03265508-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LORENZO JOSE MARIA-CORDERO AMANDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 9 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-01170131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PETINA RUBEN DANIEL-ESCALADA NOEMI BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-21719991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ JULIO CÉSAR - CARRASCO SARA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 18 de Agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-01497674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMATO CESAR EDGARDO - ROIO BEATRIZ MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-03034191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAUL BERNACHEA - ROSA ELENA GONZALEZ RIOS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 5 de abril de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-49124581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN JUAN CARLOS - REAL ANA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01343883-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUESTA JUAN FRANCO - ARRIGUE PAULA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-24372372-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES LUIS ALBERTO - SOSA LILIANA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01763862-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANDUSSO JORGE HORACIO - SELIM MARIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03863043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES ALEJANDRO FRANCISCO - QUIROGA ANGELICA SELVA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05505260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDO RUBÉN FERNANDEZ - MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 10 de abril de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08386211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALAN JUAN CARLOS COPPO - TIANO GAEL Y TOMÁS GREGORIO DANIEL COPPO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 11 de abril de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-04582752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ELISEO - ALVEZ GOMEZ, LAUTARO MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 12 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-47481528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRADAS CARLOS ALBERTO - CAMPOS NAZARENA GUADALUPE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 12 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-06553891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABAÑAS FRANCISCO

JOSE - RAMIREZ MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 15 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-06331479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRES MARCELO CORONEL - FLAVIA VERÓNICA RAMIREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 22 de abril de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07945086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO ROBERTO FALABELLA - MARIA DE LOS ANGELES MUSARELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 24 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-05681353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ HORACIO ALEJANDRO - MELIA MARIA GABRIELA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 24 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "REDES JULIO OSCAR-PALACIO GRACIELA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 19 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "JUAN ELPIDIO ROBLE-ROSA DALMIRA SORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-08298927-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JUAN CARLOS - MARTIN RUFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 30 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Beruti 2001, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 71, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-065389-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62413 a nombre de Angelozzi Arderigo.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

may. 9 v. may. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo 2416, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección C, Manzana 147, Parcela

12, Partida Inmobiliaria 063-149435-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 662 del año 1952 a nombre de JOSÉ CARLOS DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

may. 9 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. C, Quinta 12, Partida inmobiliaria N° 104-1929, Inscripto al folio 37 del año 1964 del partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el municipio Expediente 4-111-049/2024. Tapalqué, abril de 2024.

Gustavo R. Cocconi, Intendente.

may. 9 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, pcia. de Bs. As. Conforme a lo normado en el art. 1, 3 y 4 del Decreto N° 1711 de fecha 26 de abril de 2024, en las actuaciones administrativas N° 4078-238128 - I - 2022 comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: D - Manzana: 167 - Parcelas: 19 y 20, Partidas Municipales 122545 y 122546 mediante la Ley de Prescripción Adquisitiva (Ley Nacional 21.477, modificatoria de la Ley Nacional 24.320) conforme plano de mensura y subdivisión N° 74-79-70.

Leonardo Grosso, Administrador General.

may. 10 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 3 DÍAS - Venta por Subasta Pública de Parcela que forma parte del sector Hotelero del Balneario de San Cayetano. Fecha y hora inicio remate público: 14 de junio de 2024 - 18:00 horas. Acto de apertura: Espacio Cultural Municipal de la ciudad de San Cayetano, calle Belgrano N° 353, partido de San Cayetano, prov. de Bs. As. Consulta y observaciones: Del 10 de mayo de 2024 hasta las 13:00 del 13 de junio de 2024 en Secretaría Técnica Municipal, Av. San Martín N° 439, San Cayetano, prov. de Bs. As.

Expediente administrativo: N° 1336/2024 - Decreto N° 575/2024.

Joel Abel Isasmendi, Jefe de Compras y Suministros.

may. 10 v. may. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de mayo de 2024 RESO-2024-9203-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-14963221-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Favre María Ester Visto el EX-2024-14963221-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA ESTER FAVRE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de enero de 2024, a la docente María Ester Favre, DNI 12.335.624, Clase 1958, Foja 436008, Maestra de Grado titular y Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 27 del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de mayo de 2024 RESO-2024-9201-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-07635447-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Lavignolle, Silvana Andrea Visto el EX-2024-07635447-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SILVANA ANDREA LAVIGNOLLE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de febrero de 2024, a la agente Silvana Andrea Lavignolle, DNI 21.891.977, Clase 1971, Foja 399056, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas

semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de mayo de 2024 RESO-2024-9202-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-11063844-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Caro Gustavo Daniel. Visto el EX-2024-11063844-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente GUSTAVO DANIEL CARO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de abril de 2021, al docente Daniel Gustavo Caro, DNI 12.646.596, Clase 1958, Profesor provisional con nueve (9) módulos semanales y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 36 del distrito de José C Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Coronel Rosales cita y emplaza por quince (15) días corridos a partir de esta publicación, a presentarse ante el Juzgado de Faltas, sito en Paso N° 505, piso 3°, de Punta Alta (lunes a viernes 7:30 a 12:30 hs.), correo electrónico juzfaltasrosales@gmail.com, teléfono contacto 02932-422876, a los titulares registrales y/o terceros interesados con interés legítimo, en relación a los vehículos que a continuación se detallan, dominios: 941GSZ, GWG315, 830CBW, RWM503, 407AXK, 721BIR, 923HFL, 711GTH, 854-DNF, 944-JNQ, BCG288, sin chapa patente. nro. motor LFIP50FMHR1012846, 814DVM, 533BIR, 838EDY, 577GNL, VSN950, 787DYX, 194CQQ, TZW873, 330GQD, 569EKJ, SGQ038, 762KWL, VSO044, TWT755, AKT385, 956 EKJ, 126ELN, 258HGL, 997CBW, 302LHP, 587JPP, 967DCP, 612JBE, 904DVM, 836GWL, 688EKJ, 917ILQ, 148EWS, 502FBD, 333DCF, 923 ENB, XEJ154, RAT502, 699EGF, 324HJB, A047JCA, 046DCF, CJF029, 812IYS, 972HWV, sin chapa patente colocada nro. cuadro: 8CVXCH8A2BA010160 y nro. motor: JL1P52FMH1101201555, 426JHP, 991CIU, 737DTZ, 297CDJ, 086GHH, 861EKJ, ARD605, 161GGD, 787 CIU, 631 EKJ, 943GSZ, 144ELN, 285CRP, 405JMN, sin chapa patente colocada nro. motor: KN152FMHC0900235 y cuadro: 8E71CDA78D0001997, 722HXV, 864CBW, 889EKJ, 986GSZ, 873EKJ, 866CRX, URA878, 112CKL, 862CBW, VSU371, 188IYV, 757HSR, 682 EKJ, 038GBD, 648CIU, 988DEW, 583EKJ, 639BIR, 319EJV, 162HPS, 091JIZ, 889IRS, 520HMMW, 976DYX, 344IWN, 985DVM, 926BCT, 179AJJ, CHS423, 472IAA, 721EKJ, 998GSZ, 898CRX, 358DCF, 264DCF, WDE 771, 209APK, 054AXK, WWB099, 383IIA, 662EKJ, 711CBW, 916KOP, 216HDR, UCP800, 169DCF, 369ABI, 559DEW, 523DVM, 737EKJ, 839 DVM, RIL 821, WPE 419, 712 CBW, 541 INQ, UFN 567, 608 JZR, 237 EWY, 248 HGL, 453 JMN, 759 CNE, 856 GZR, 619 LIB, 481 LEO, 917 CPG, 353 GQD, 734 IFV, 007 ELN, CAN 684, 042 KAM, 036 DCF, XLU 145, ASZ 744, 408 AXK, RMJ 174, SVS 427, RIW 368, 436 JHP, 934 HCD, 955 GBC, 782 CIU, 363 GQD, automotor marca Jeep. Sin chapa patente, secuestrado preventivamente el 27/12/14, en Pehuencó, 760 ERM, 583 AKC, 787 DVM, XGF 265, SHY 381, 675 DSX, 201 CTA, 589 EGP, 041 GTA, 606 JIR, 998 CRX, CEH 840, 424 DXY, 739 JPP, 549 FBD, 189 HGJ, 936 BSL, 522 CRX, 837 CIU, RWG 006, 499 GCS, XJR 629, 196 GKU, 231 DCF, A000DOA, 409 KWF, 380 CDJ, 092 GUZ, 990 HWV, 978 CIU, 374 CPG, 666 DVM, 109 APK, 552 KIQ, 601 DCU, RNF 613, 289 KDF, 952 AAI, 600 BIR, VOZ 706, 321 KGB, 664 CIU, 542 FBD, 929 CIU, WSJ 605, 506 HMW, 963 LEG, 032 HNO, 609 DSX, 263 JAP, 532 DYX, 721 LOD, 561 ECI, 824 HDB, 610 GFA, 111 LPU, A000DOZ, 048 GTA, 267 EZU, 431 EWY, 322 GSK, 793 ERM, 982 CGQ, WHP 224, 902 HYJ, 750 HSR, 154 IUK, 201 KKX, 994 HWY, 653EKJ, 061GME, 244HIY, 463 APK, 971 ENU, A063MXT, 363 LDK, 177 CQQ, 921 IZM, 787 KTT, 755 GWL, 985 DAN, 544 DGP, 825 EKJ, 539 FBD, 717 ECI, 938 JGG, 657 DJM, BOG 780, 755 CRX, 804 IZZ, A078WDX, 180 IAA, 805 CFL, 723 CIU, 924 KOP, 932 EKJ, 334 LHP, 447 GRZ, NCK 883, GNS 882, como así también respecto de todos los que se encontraren alojados en depósitos municipales con anterioridad al 31-03-24, superando los 180 días corridos de depósito con motivo de las causales previstas en los inc. a) infracción de tránsito o b) estado de abandono en la vía pública, del art. 1° de la Ley 14.547, a hacer valer sus derechos sobre los mismos y manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución de las citadas unidades, previo pago de las multas, tasas de traslado, guarda y/o cualquier otra suma adeudada según corresponda, con acreditación de documentación dominial pertinente o de abandonarlos en favor de esta Municipalidad, bajo apercibimiento de tener por cierto el desistimiento en la recuperación de los mismos y proceder a su afectación, subasta, compactación o destrucción similar, conforme arts. 4, 6, 7, 15 y ccs. Ley 14.547, Ordenanza 3816 y Decreto Mpal. 167/20.

Rodrigo L. Aristimuño, Intendente; **Cristela A. Gerbino**, Jueza de Faltas.

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Tribunal de Faltas N° 2

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas N° 2 de la Municipalidad de Pilar, sito en Champagnat Km. 54.5 piso 3 of. 3001 Paseo Champagnat de la localidad y partido de Pilar (B), a cargo del Dr. Walter Diego Ranieli, cita y emplaza por el término de un (01) día a:

- 1) CAPDEVILLA Karen Magali, DNI 40.489.318, titular del dominio AB410WO, modelo: Fiat palio Sedan 5 puertas;
- 2) URIBURU SANGUINETTI INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT 30-65896587-1, titular del dominio VED894, marca y modelo Volvo Rural 5 puertas
- 3) ACUÑA DE BRAI Irma Juana, L.E 0468.185, titular del Dominio UVO175, marca y modelo Volkswagen Carat sedan 4 ptas.;
- 4) JAUREGUI Alfredo, L.C 270263, titular del Dominio SNC877, marca y modelo Ford Sierra;
- 5) CUITIÑO Agustín Marcelo, DNI 18.288.283, titular del Dominio XIK823, marca y modelo Renault 12;
- 6) RETAMAR Lorena Vanesa, DNI 28.134.531, titular del Dominio SGS BH624, marca y modelo Fiat spacio;
- 7) SOSA Alejandra, DNI 20.304.617, titular del Dominio 095ENN, marca y modelo Cerro Fly C110;
- 8) MUÑOZ Jorge Luis, DNI 18.470.944, titular del Dominio CZO876, marca y modelo Ford Transit;
- 9) ALFONSO Gonzalo Hernán, DNI 26.494.177, titular del Dominio RHR513, marca y modelo Volkswagen Gol;
- 10) SACCONI Fernando Federico, DNI 20.009.607, titular del Dominio DJJ055, marca y modelo Renault 19 sedan 4 ptas.;
- 11) BURON NATALIA MERCEDES, DNI 26.745.180, titular del Dominio CLN146, marca y modelo Mercedes Benz Sprinter;
- 12) PIREZ Juan, L.E 4.583.049, titular del Dominio IIA703, marca y modelo Volkswagen Gol;
- 13) MIGNANI Marta Inés, DNI 13.445.588, titular del Dominio VXX294, marca y modelo Dodge 1500;
- 14) CABANAY Silvio Oscar, DNI 31.083.052, titular del Dominio AJG212, marca y modelo Renault 9 sedan 4 ptas.;
- 15) MENDOZA BENITEZ Néstor Ramón, DNI 94.780.492, titular del Dominio AOM945, marca y modelo Renault 9;

El presente se libra a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas, traslado, guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de que se proceda a afectar al bien conforme ley provincial N°14547. Pilar, 06 de mayo de 2024.

Walter Diego Ranieli, Juez de Faltas.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2G, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-252771-I-2023.

Leonardo Grosso, Administrador General.

may. 13 v. may. 15

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica